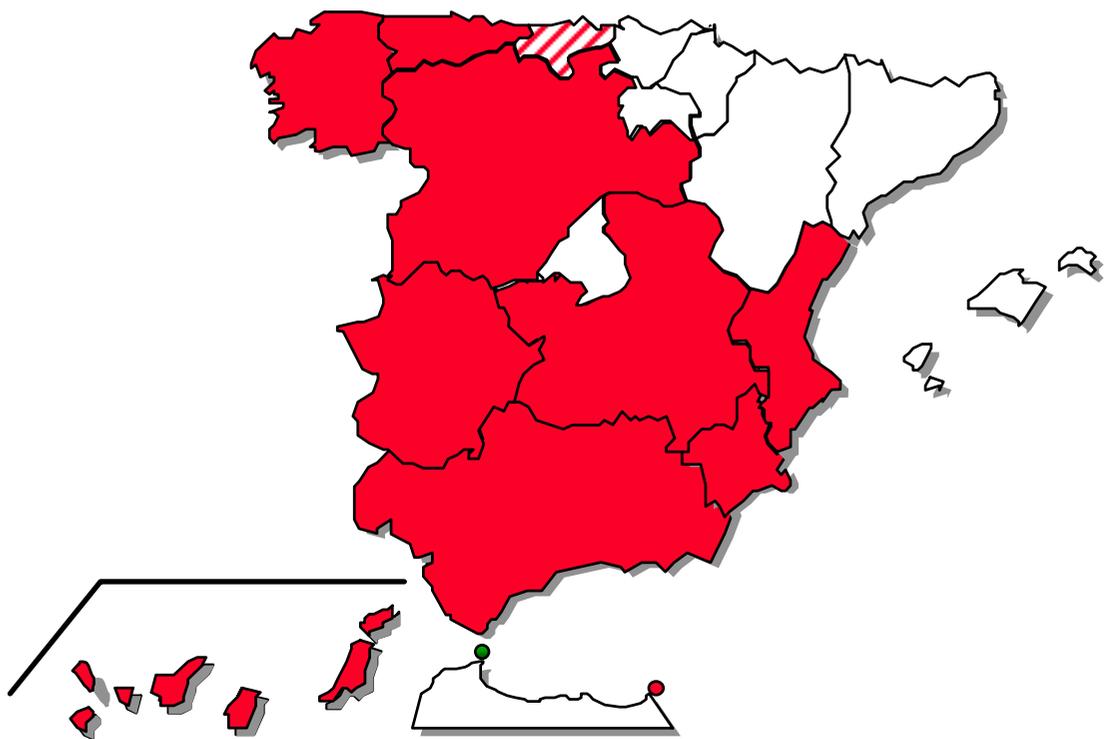


FEDER

FSE

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE CEUTA 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2004**



ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE CEUTA 2000-2006.**

INFORME DE LA ANUALIDAD 2004

Mayo 2005

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
Comités de Seguimiento	5
Encuentro Anual.....	6
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.	10
2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS.	22
1.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS.....	22
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES.....	84
3. EJECUCIÓN FINANCIERA	110
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA.	111
3.2. DATOS SOBRE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LA REGLA N+2..	144
3.3. COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA.	148
3.4. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS.....	154
4. RESERVA DE EFICACIA	159
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.	161
5.1 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.....	161
5.1.1. Acciones de Seguimiento.....	161
5.1.2. Acciones de Control Financiero.....	173
5.1.3. Acciones de Evaluación.	185
5.2 RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS.....	189

5.3 EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.	190
5.4 MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN.....	190
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	203
6.1 NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.	203
6.2 NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	212
6.3 FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRES / MUJERES.	215
6.4 REGLAS DE CONCURRENCIA.....	220
6.5 CONTRIBUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN A LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO Y AL PLAN NACIONAL DE ACCIONES PARA EL EMPLEO.....	220
6.6 COHERENCIA CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.	224
ANEXO: Propuesta de adaptación del Complemento de Programa.....	225

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas hasta el 31 de diciembre del año 2004 con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 fue aprobado por Decisión C(2000)4265 del 29 de diciembre de 2000 (N°CCI: 2000.ES.16.1.PO.008) y modificado por las Decisiones de la Comisión C(2003)205, de 26 de marzo de 2003, C(2003) 4192 de 7 de noviembre de 2003 y Decisión C(2004) 5197 de 15 de diciembre de 2004 en la que se incluye la atribución de la Reserva de Eficacia de este Programa.

Una vez computada la Reserva de Eficacia la inversión asciende a 110.317.474€, a los que corresponde una ayuda de 80.499.632 €, distribuidos entre 64.899.632 € del FEDER y 15.600.000 € del FSE.

La última versión del Complemento de Programa fue aprobada por el Comité de Seguimiento celebrado el día 30 de marzo de 2004 en la Ciudad de Ceuta y aceptado posteriormente por la Comisión con fecha 9 de marzo de 2005.

El contenido del informe responde a lo dispuesto en el apartado 2 del citado Artículo 37 del reglamento (CE) n°1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en cuanto recoge toda la información relativa a la ejecución de la forma de intervención durante el periodo 2004.

Comités de Seguimiento.

En el año 2004 el Comité de Seguimiento se reunió en una ocasión, el 30 de marzo de 2004 en la Ciudad de Ceuta se acordaron una serie de modificaciones tanto del Programa Operativo Integrado como del Complemento, fundamentalmente la atribución de la Reserva de Eficacia, que se hicieron efectivas mediante Decisión C(2004) 5197 y aceptación del Complemento el 9/3/05.

Las modificaciones que fueron ratificadas por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Ceuta son:

Modificaciones que afectan al Programa Operativo Integrado de Ceuta

1. Asignación de la Reserva de Eficacia.

La Reserva de Eficacia del Programa Operativo Integrado de Ceuta asciende a 3.398.632 € que se ha distribuido de la siguiente forma:

- Medida 1.1 "Apoyo a las empresas" 1.743.984 €

- Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” 9.521 €.
- Medida 2.7 “Sociedad de la Información” 200.000 €. Está medida es nueva en este Programa y se ha incluido siguiendo las orientaciones de la Comisión.
- Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” 307.317 €.
- Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” 969.810 €.
- Medida 6.4 “Puertos” 168.000 €.

2. Modificaciones adicionales:

- Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”. Incremento de 225.380 € en la ayuda FEDER.
- Medida 3.5. “Actuaciones medioambientales en costas”. Decremento de 901.518 € en la ayuda FEDER..
- Medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural”. Decremento de 450.759 € en la ayuda FEDER.
- Medida 3.7 “Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental”. Decremento de 450.759 € en la ayuda FEDER
- Medida 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo”. Incremento de 1.126.898 € en la ayuda FSE.
- Medida 5.10 “Instalaciones deportivas y de ocio”. Incremento de 450.759 € en la ayuda FEDER.

Modificaciones que afectan al Complemento del Programa Operativo Integrado de Ceuta

Siguiendo las recomendaciones de la Evaluación Intermedia se han revisado y actualizado todos los indicadores de medida tanto del FEDER como del FSE y se han incluido o suprimido algunos otros.

Encuentro Anual.

Los cuartos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo N° 1 (2000-2006) se celebraron en Bruselas el día 30 de noviembre de 2004, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las Administraciones Locales (Federación Española de Municipios y Provincias).

Los principales temas tratados en la reunión se centraron, por una parte, en el análisis de las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 y las propuestas de nuevos reglamentos de los fondos estructurales; y, por otra parte, en el examen de las recomendaciones estratégicas más importantes derivadas del ejercicio de evaluación intermedia, así como en la forma en que dichas recomendaciones se han materializado en

los documentos de programación. Igualmente se hizo referencia al proceso en curso de actualización de la evaluación intermedia.

También se analizaron los temas recogidos en las conclusiones de los Encuentros Anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una especial atención, entre los que cabe citar: el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación pública e IVA, la situación actual de las bases de datos regionales sobre regímenes de ayuda y el funcionamiento de la aplicación informática “Fondos 2000”.

Asimismo se examinaron los aspectos generales relativos a los sistemas de seguimiento y control, el grado de realización financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla “N+2”.

Con carácter específico se estudió el programa de “Mejora de la competitividad” y más concretamente la problemática derivada de una posible doble financiación de algunos proyectos, así como los mecanismos establecidos para garantizar la transparencia y control en estas actuaciones. También se consideró la situación de los programas “Sistemas de Formación Profesional” y “Sociedad de la Información” que tras el proceso de evaluación intermedia fueron declarados no eficaces.

Respecto al IVA no subvencionable se informó que los importes incorrectamente imputados se han ido corrigiendo en las declaraciones de gastos tramitadas y que la mejora del sistema de control está permitiendo la verificación sistemática de la no inclusión del IVA no subvencionable en dichas declaraciones.

En cuanto a la puesta en marcha de la base de datos (TESEO) para el seguimiento y control de las ayudas públicas concedidas al sector privado en cada Comunidad Autónoma, se indicó que se está colaborando con las CCAA para el desarrollo de esta aplicación, habiéndose incorporado la posibilidad de tratamiento e intercambio de información mediante INTERNET.

Por lo que se refiere a la Base de datos Fondos 2000 tanto la Comisión como las Comunidades Autónomas valoraron muy positivamente que se haya facilitado el acceso sin restricciones a dicha aplicación de todas las Administraciones interesadas.

También han mejorado los sistemas de gestión y control al haberse duplicado el número de efectivos personales dependientes de la Unidad de pagos y control que se dedican a las tareas de control, lo que ha permitido instrumentar nuevas actuaciones en este ámbito. Por otro lado, en la aplicación Fondos 2000 se recoge la información relativa a las acciones de control realizadas, habiéndose instrumentado medidas de cooperación entre la IGAE y la Autoridad de Pagos con vistas a intercambiar este tipo de información.

Respecto a la aplicación de las recomendaciones más importantes expresadas en los Informes de evaluación se indica que, tras las reprogramaciones efectuadas, se observa un refuerzo en las prioridades mencionadas por los evaluadores, con la excepción del eje prioritario nº 3, que sufre una ligera reducción como consecuencia de la evolución de los Programas de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Ceuta y Local. La

transferencia de fondos desde este eje hacia otras prioridades es objeto de preocupación para la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión.

En la mayor parte de los Complementos de Programación se ha llevado a cabo un proceso de adaptación de los indicadores, habiéndose introducido mejoras en los indicadores medioambientales e incorporado algunos indicadores para medir los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades.

En el campo de la igualdad de oportunidades, uno de los objetivos que se pretende conseguir es el de reducir la diferencia con la media europea en cuanto al grado de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

Tal como sugieren los evaluadores, en materia de recursos humanos está previsto aumentar la dotación de los efectivos destinados a la gestión de los fondos comunitarios estableciéndose diferentes medidas con el fin de mejorar su cualificación.

El proceso de contratación para la actualización de las evaluaciones intermedias de los diferentes Programas se estima que finalice en el mes de enero de 2005 en la mayor parte de los Programas.

Por otra parte se espera que los Grupos Técnicos de Evaluación puedan reunirse una vez que el evaluador del MCA elabore las orientaciones para la coordinación de los distintos equipos encargados de la revisión de las evaluaciones intermedias. Dichos Grupos tienen un papel fundamental en la revisión de la evaluación intermedia, especialmente en lo referente al seguimiento de los trabajos de evaluación, a la valoración de la aplicación de las recomendaciones efectuadas y al análisis prospectivo de cara al nuevo período de programación.

Los Grupos de Trabajo Temático se reunirán en los primeros meses de 2005.

También está previsto que se celebren reuniones técnicas para los Programas “Sistemas de Formación Profesional” y “Sociedad de la Información” que fueron declarados no eficaces al haber incumplido el criterio de ejecución financiera, así como ciertos criterios específicos de eficacia.

En relación con el nuevo período de programación se indica que está en discusión el marco presupuestario y reglamentario que regirá la utilización de los fondos comunitarios destinados a promover la cohesión económica y social en la Unión.

Dada la importancia de estos temas y de las repercusiones que pueden conllevar para España, la Comisión aprovechó la reunión del Encuentro anual para proporcionar a la Autoridad de gestión y a las Administraciones Autonómicas información sobre los aspectos fundamentales de la propuesta de la Comisión sobre las perspectivas financieras 2007-2013 y sobre los borradores de los nuevos reglamentos de los fondos estructurales.

Como punto novedoso del Encuentro anual los servicios de la Comisión propusieron un intercambio de experiencias, en relación con los métodos de planificación y gestión de las

ayudas comunitarias, sobre la base de la gestión del programa operativo Oeste de Gales del objetivo nº1.

La presentación estuvo a cargo del Doctor Emyr Roberts, Chief Executive de la Unidad de Gestión de dicho programa operativo.

En otro orden de cosas, durante la reunión se planteó la cuestión de la fecha final de elegibilidad de compromisos y gastos de los programas españoles objetivo 1 correspondiente al periodo de programación 2000-2006. El representante de la Comisión señaló que, según se desprende del Reglamento 1260/1999, la fecha final de elegibilidad es la que figura en cada decisión de participación de los Fondos, y que a diferencia de lo establecido durante el período de programación 1994-1999 permite, no solo ejecutar hasta 31-12-2008, sino también contratar y, por lo tanto, comprometer gastos hasta dicha fecha.

1.CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 37, punto 2, apartado a), del Reglamento 1260/99 referente a la información que los informes anuales deben incluir, en particular, a los cambios en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, se describe en este apartado los cambios más significativos habidos en las mismas durante el año 2004, así como, la actualización de las estadísticas que figuran en el capítulo I del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000–2006.

Por lo que se refiere al contexto político, en el ámbito de la Administración General con motivo de la remodelación ministerial tras las elecciones generales celebradas en marzo de 2004, que implicaron un cambio del ejecutivo Popular al Socialista, la estructura y competencias de los Ministerios inversores se vieron afectadas.

No obstante, los cambios institucionales derivados del traspaso de poder entre los diferentes Departamentos de la Administración General del Estado no han tenido una incidencia significativa en la ejecución de la intervención.

INDICADORES DE CONTEXTO

	Unidad	Ceuta Dato anterior	Ceuta. Último dato	España. Dato anterior	España. Último dato	Fuente				
Indicadores Demográficos y Sociales										
Superficie	100 Km ²		0,19	0,19	5.047,82	5.047,90	EUROSTAT			
Población	10 ³ Hab.	98	72,12	04	74,65	39.852,65	04	43.197,68	Padrón 2004	
Densidad de población	Hab/Km ²	98	3.605,85	04	3.929,16	78,95	04	85,58	EUROSTAT Y Padrón 2004	
Tasa de natalidad	%			03	16,08	97	9,38	03	10,50	INE
Tasa de mortalidad	%			03	0,65	97	0,89	03	0,92	INE
Tasa de envejecimiento	%					97	15,95	04	16,06	EPA
Salud										
Nº de hospitales	Nº			04	1	95	782	04	746	C. Nacional de Hospitales
Nº de hospitales por habitante	Nº/100.000 hab.			04	1,34		1,99	04	1,73	C. Nacional de Hospitales y Padrón 04
Médicos por habitante	%	98	3,27	03	3,40	98	4,30	03	4,46	INE y Padrón 03
Camas por 1000 habitantes	Nº			04	2,18	95	3,94	04	3,55	C. Nacional de Hospitales y Padrón 04
Educación										
Población con estudios básicos	%						49,70	04	36,95	INE. EPA
Población con estudios secundarios	-						35,10	04	42,61	INE. EPA
Población con estudios superiores	-						15,20	04	20,44	INE. EPA
Indicadores Macroeconómicos										
VAB pb	Miles de €			04	1.161.441	96	426.890.000	04	715.192.000	CRE-95
VAB Sector Primario	% VAB total			04	0,2	96	4,8	03	3,0	CRE-95
VAB Sector Secundario	% VAB total			04	8,2	96	29,2	03	28,6	CRE-95
VAB Sector Terciario	% VAB total			04	91,5	96	65,9	03	68,4	CRE-95
VAB/ocupado Sector Primario	Miles € ocupado			03	15,18	96	18,99	02	21,71	CRE-95
VAB/ocupado Sector Secundario	Miles € ocupado			03	34,98	96	33,35	02	40,74	CRE-95
VAB/ocupado Sector Terciario	Miles € ocupado			03	43,59	96	32,95	02	43,09	CRE-95
PIB/Hab	% UE-15=100			02	74,58	96	79,27	02	86,46	EUROSTAT
Empleo	Nº ocupados			04	26,525	99	14.568.003	04	17.116.600	INE. EPA M. 2002
Tasa de actividad masc.	%			04	65,89	99	65,76	04	67,65	INE. EPA M. 2002
Tasa de actividad fem.	%			04	28,30	99	39,93	04	44,57	INE. EPA M. 2002
Tasa de desempleo masc.	%			04	8,50	99	11,03	04	7,94	INE. EPA M. 2002
Tasa de desempleo fem.	%			04	14,42	99	23,07	04	14,91	INE. EPA M. 2002
Desempleados larga duración	% total desempl.					99	33,81	04	20,19	INE. EPA M. 2002
Desempleados menores de 25 años	% total desempl.					99	26,99	04	23,20	INE. EPA M. 2002. EPA

INDICADORES DE CONTEXTO

	Unidad	Ceuta Dato anterior		Ceuta. Último dato		España. Dato anterior		España. Último dato		Fuente
Nivel tecnológico										
Gasto I+D/VAB	Índice España/100					96	100,00	03	100,00	INE
Gasto I+D/habitante	Índice España=100					95	100,00	03	100,00	INE
Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada	%					97	0,68	03	0,91	INE
Personal investigador sobre total pobl. ocupada	%					97	0,42	03	0,55	INE
Gasto en tecnología de la información	% s/ total nac.					97	100,00	02	100,00	Las Tecnologías de la Información en España MCYT
Grado penetración PCs en empresas	Índice España=100					97	100,00	02	100,00	Las Tecnologías de la Información en España MCYT e INE
Población con acceso a Internet	% s/ pobl.tot.>14 años	02	18,44	04	32,70	02	18,74	04	37,46	INE
Transporte y Comunicaciones										
Carreteras	Kms/1000 km ²					98	323,45	03	325,25	D.G.Carreteras. Mº Fomento
Autopistas y Autovías	Kms/1000 km ²						14,50	03	20,35	D.G.Carreteras. Mº Fomento
RED TEN carreteras	kms.					98	6975,10	03	7740,1	D.G.Carreteras. Mº Fomento
Ferrocarril	Kms/1000 km ²			03	0,00		24,30	03	25,4	Mº Fomento
RED TEN ferrocarril	kms.							04	5566,0	Mº Fomento
Líneas telefónicas por 1.000 hab.	Índice España=100			03	60,67	96	100,00	03	100,00	C. del Mercado de las Telecomunicaciones
Grado de digitalización	% líneas digitaliz.						67,40			
Medio Ambiente										
Población conectada a redes saneamiento	% población total							04	96,00	M. Medio Ambiente
Aguas residuales tratadas	% total							04	73,00	M. Medio Ambiente
RSU tratadas	Tms/año			03	42,365			03	21.444.705	M. Medio Ambiente
Superficie suelo protegido	Has									
% Superficie suelo protegido por superficie total	%			04	32,32					Mª de Medio Ambiente

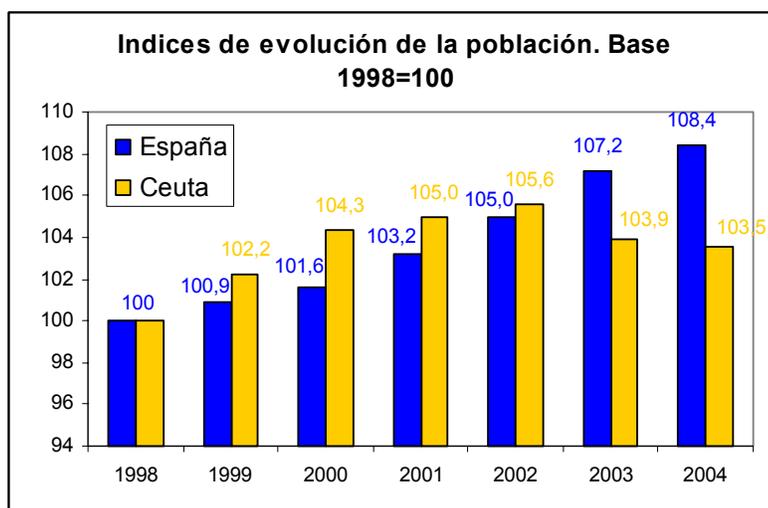
PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCION RECIENTE

La población de la ciudad de Ceuta, con cifras oficiales publicadas por el INE, se elevó en el año 2004 a la cifra de 74.654 personas lo que supuso que en términos relativos la población local se situara en el 0,172% de la población española. No obstante el hecho referencial a considerar no es tanto el tamaño de la población como su evolución, en sentido contrario a lo que ocurre a nivel nacional. En efecto y por lo que se refiere tanto al año 2003 como al 2004, la población de Ceuta registra descensos continuados aunque no obstante preciso es señalar que en el último año se produce un muy ligero descenso (-0,4%), significativamente más bajo que el ocurrido un año antes (-1,6%). En todo caso el saldo del bienio resulta en una pérdida de población del 2% frente a un crecimiento de la población española del 3,3%. Con estos resultados la población ceutí se sitúa en niveles inferiores a los del año 2000 rompiendo así claramente la dinámica seguida en años anteriores.

Cifras oficiales de población

Años	España	Ceuta
1998	39.852.651	72.117
1999	40.202.160	73.704
2000	40.499.791	75.241
2001	41.116.842	75.694
2002	41.837.894	76.152
2003	42.717.064	74.931
2004	43.197.684	74.654

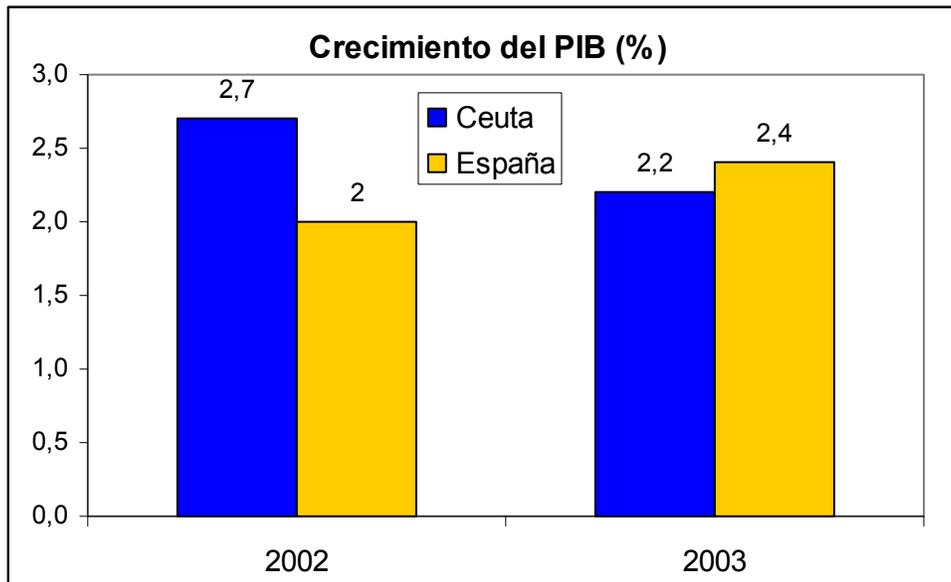
FUENTE: INE



FUENTE: INE

No, es por otra parte, diferente la evolución que se observa en relación con el crecimiento económico. Aun con la limitación que supone el disponer de datos desagregados de Ceuta solo para a partir del año 2001 en la Contabilidad Regional que elabora el INE, se observa cómo a lo largo del año 2002 la economía de Ceuta crece a un ritmo sensiblemente más elevado que la economía española en su conjunto pero que, sin embargo, modera

sensiblemente su crecimiento un año más tarde. Al contrario de lo ocurrido a nivel nacional, el PIB de la ciudad de Ceuta crece en el año 2003 a un ritmo del 2,2%, entrando en una fase de disminución, siendo éste un comportamiento precisamente contrario que el que se produce en el conjunto español. Este hecho es paralelo a lo que se observa en el caso de la población existiendo indicios de una posible continuidad a lo largo del año 2004, en términos cualitativos, como más adelante se señala.

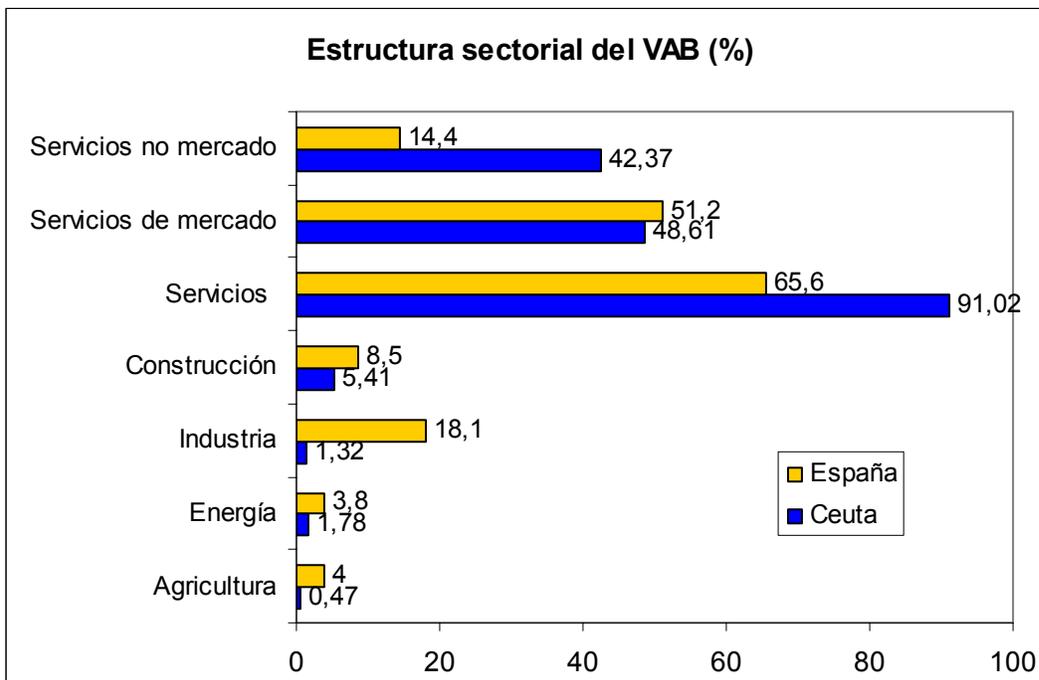


Se observa así un cierto debilitamiento de la economía de la ciudad que puede apuntar a que en este último periodo expansivo no se hayan generado las bases necesarias como para dar lugar a un crecimiento sostenible y sostenido en niveles suficientes como para mejorar sustancialmente la posición de la ciudad en el conjunto de las regiones españolas.

Este hecho se observa, siquiera sea parcialmente, cuando se contempla cómo la estructura productiva local se mantiene en niveles similares a los tradicionalmente contemplados en la ciudad. En concreto y con datos del año 2003, el sector servicios no solo es predominante sino hegemónico, dando lugar al 91,02% del VAB total con una participación repartida entre los servicios destinados al mercado y los no dirigidos al mercado. Es el peso del sector servicios el que muestra el hecho diferencial con la economía española, pero sobre todo lo es la importancia que suponen los servicios no destinados al mercado.

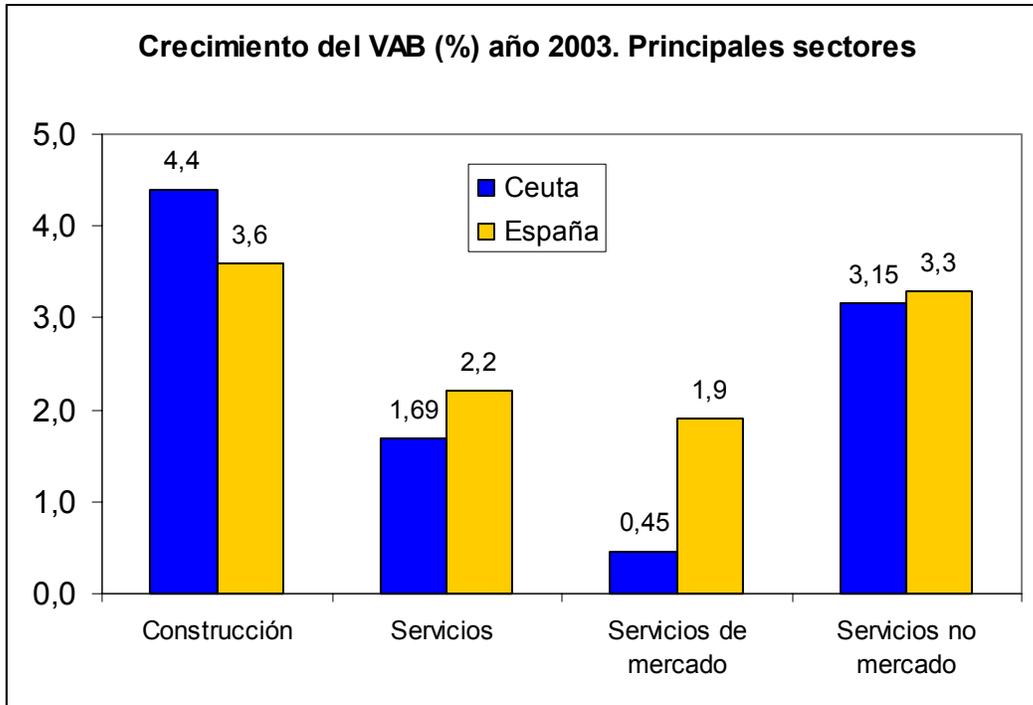
En efecto, mientras que en la economía de Ceuta dan lugar al 42,3% de la producción, en el conjunto de la economía española tan solo dan lugar al 14,4%. Es pues el sector público un claro soporte de la economía local, lo que trae consigo una menor competitividad global de su economía, menos dependiente y necesitada de una posición competitiva propia para mantener niveles de crecimiento relativamente sostenibles. Baste para ello con señalar que tan solo con un crecimiento mantenido del sector público a tasas moderadas, el efecto sobre la economía global es muy elevado en todos los órdenes y, en particular, sobre el consumo tanto público como privado.

De otra parte señalar que el resto de sectores económicos alcanzan una importancia sensiblemente baja, siendo tan solo el sector de construcción el que alcanza un peso relevante, si bien claramente por debajo de la situación que se produce en España.



En todo caso y aunque solo sea contemplando lo ocurrido en el año 2003, se pueden ratificar los comentarios anteriores sin más que observar el crecimiento estimado los principales sectores económicos: construcción y servicios. Así, construcción es, en ambos casos, el sector con mayor crecimiento, ciertamente que más bajo en Ceuta que en España, mientras que los servicios no destinados al mercado alcanzan crecimientos muy semejantes en ambos espacios económicos.

Es sin embargo la evolución de los servicios destinados al mercado la que, de hecho, ha marcado la diferencia esencial observada en el VAB, toda vez que en el caso de Ceuta su crecimiento ha sido notoriamente inferior. Una evolución que marca lo ocurrido en el año 2003 y que, en líneas generales, parece haberse trasladado al año 2004.



Unificando la evolución mostrada tanto por la población como por el PIB, se llega al indicador por excelencia del nivel de desarrollo de un territorio, el PIBpm por habitante. En este caso la evolución reciente de la ciudad de Ceuta muestra cómo dicho indicador ha tenido un crecimiento cifrado en el 2,76% en el trienio 2001/03 y menor que el que se ha producido a nivel nacional (3,1%). No obstante si se toma en consideración la evolución en el año 2003 en relación al ejercicio precedente es donde se corrobora todo lo señalado hasta ahora, puesto que en el caso de Ceuta el crecimiento es del 1,12% frente al 1,76% a nivel nacional. En todo caso la referencia que supone la consideración del índice del PIBpm por habitante en cada año muestra una evolución en el caso de Ceuta que oscila entre el crecimiento leve y la disminución sensible en el año 2003.

Con ello Ceuta se sitúa entre las cuatro regiones españolas con menor índice, superando solo a Galicia, Andalucía y Extremadura y siendo superada netamente por Melilla. Cabe señalar en este sentido que la información utilizada contempla el PIB a precios constantes de 1995 en tanto que si se utiliza la información correspondiente al PIB a precios corrientes de cada año, entonces la situación de la ciudad de Ceuta cambia singularmente. En este caso el índice correspondiente a 2003 hace que la ciudad supere tanto a las tres regiones antes señaladas como también a Castilla la Mancha y Melilla, llegando el índice a ser del 84,97% de la media española. Cabe así poner de manifiesto situaciones relativas diferentes pero que, sin embargo, tienen una importancia que puede ser más que relevante ante el nuevo horizonte de programación de los fondos comunitarios y que puede afectar en modo singular a la ciudad de Ceuta.

REGIONES	PIB por habitante. Precios constantes			Índice PIB p.c. Base España = 100		
	2001	2002	2003	2001	2002	2003
MADRID	18.146	18.284	18.603	134,4	133,6	133,6
NAVARRA	17.313	17.698	18.127	128,2	129,3	130,2
P. VASCO	16.866	17.114	17.499	124,9	125,1	125,7
CATALUÑA	16.056	16.244	16.484	118,9	118,7	118,4
RIOJA	15.222	15.424	15.741	112,7	112,7	113,0
ARAGON	14.472	14.848	15.254	107,2	108,5	109,5
BALEARES	15.238	15.078	14.915	112,8	110,2	107,1
ESPAÑA	13.504	13.684	13.926	100	100	100
CANTABRIA	12.953	13.118	13.369	95,9	95,9	96,0
CASTILLA LEON	12.608	12.870	13.233	93,4	94,1	95,0
C. VALENCIANA	12.957	13.109	13.220	95,9	95,8	94,9
CANARIAS	12.193	12.212	12.259	90,3	89,2	88,0
ASTURIAS	11.567	11.728	12.013	85,7	85,7	86,3
MURCIA	11.493	11.725	11.971	85,1	85,7	86,0
CASTILLA LA MANCHA	11.035	11.270	11.468	81,7	82,4	82,3
MELILLA	11.127	11.284	11.398	82,4	82,5	81,8
CEUTA	10.981	11.160	11.285	81,3	81,6	81,0
GALICIA	10.740	10.926	11.164	79,5	79,8	80,2
ANDALUCIA	10.267	10.434	10.670	76,0	76,2	76,6
EXTREMADURA	8.847	9.061	9.254	65,5	66,2	66,5

Descendiendo ya a la consideración de la información más reciente en el tiempo y concretamente a lo ocurrido a lo largo del año 2004, se pueden ya obtener rasgos explicativos de la evolución de la economía local en dicho año.

En líneas generales puede afirmarse que ha sido un año de crecimiento leve y en el que todo apunta a que se ha obtenido un crecimiento económico de nuevo inferior al logrado por la economía española.

Un reflejo orientativo de esta afirmación se muestra en relación con el mercado de trabajo en el que la debilidad del crecimiento económico se ha trasladado a solo un leve aumento del empleo y ello, además, no siempre contrastado por todas las fuentes utilizadas. En efecto, si se atiende a la información suministrada por las altas en Seguridad Social el empleo ha aumentado, si bien tan solo levemente, haciéndolo en apenas un centenar de unidades (la quinta parte que en el año anterior) lo que supone un crecimiento del empleo de tan solo el 0,5% cuando un año antes este mismo indicador aumentó un 2,9%. En paralelo con esta información la Encuesta de Población Activa muestra un resultado divergente, estimando que el empleo ha disminuido a una tasa del 1%. En consecuencia es clara la divergencia entre ambas fuentes, pero no es menos cierto que incluso en la opción más optimista los resultados no son particularmente positivos. Pero por otra parte los datos referidos al paro, colocaciones o contratación reflejan todos la debilidad manifestada.

El paro registrado aumenta en modo significativo, en tanto que tanto las colocaciones como los contratos registrados a lo largo del año son sensiblemente inferiores a los del año anterior. Es pues clara la evolución en líneas generales y puede decirse que, con las divergencias habituales en las estadísticas del mercado de trabajo local, lo afirmado en líneas anteriores queda más que corroborado.

Resultados del mercado de trabajo	2002	2003	2004
Paro registrado	3.786	4.115	4.732
Colocaciones	15.185	13.848	13.228
Contratos	14.864	14.486	13.547
Aperturas de centros de trabajo	413	326	282
Altas en Seguridad Social	17,0	17,5	17,6
Altas en Régimen general	13,6	14,0	14,1
Empresas en alta	1.533	1.553	1.566
EPA			
Activos	26,5	29,5	29,5
Ocupados	24,8	26,8	26,5
Parados	1,7	2,7	3
Tasa de paro	6,4	9,1	10,1

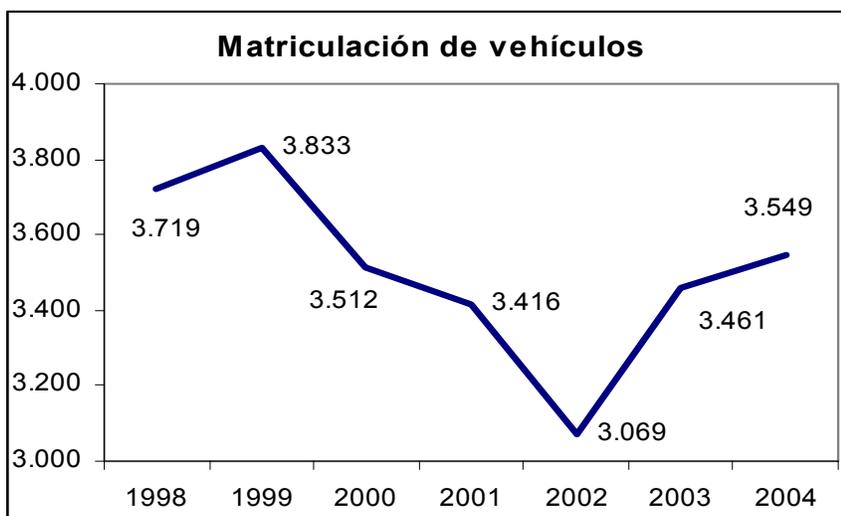
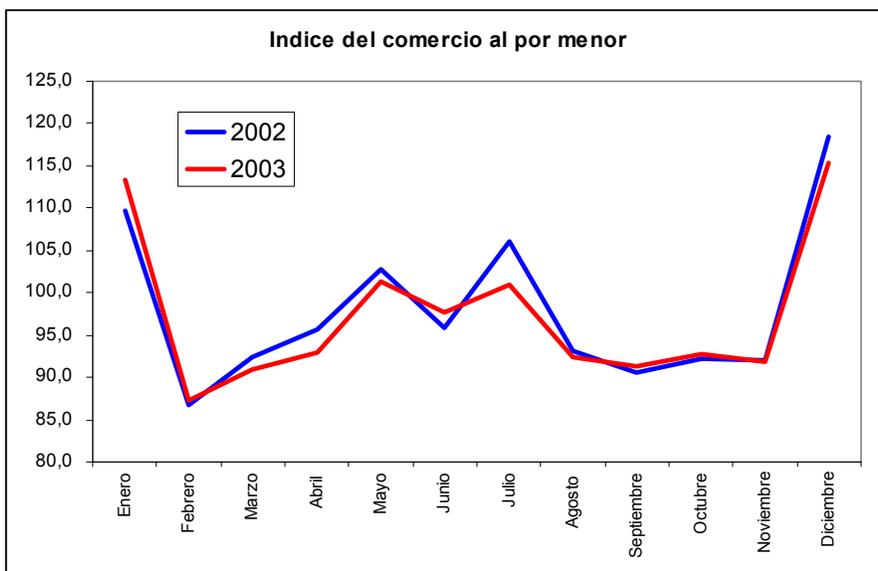
Las causas de esta evolución hay que buscarlas, sin lugar a dudas, en una cierta debilidad del consumo privado si bien con una más que probable diferenciación entre consumo de las unidades residentes y resto.

Así, la matriculación de vehículos crece un 2,5% aunque cierto es que su aumento se debe fundamentalmente a la matriculación de camiones y furgones (inversión empresarial) y motocicletas, en tanto que la matriculación de turismos desciende un 3,7% en el año. En el mismo sentido apuntan otros indicadores del sector servicios, como ocurre con los viajeros y pernoctaciones en los establecimientos hoteleros de la ciudad, aunque también con matizaciones. En efecto el número de viajeros desciende un 8,5% mientras que las pernoctaciones lo hacen a un ritmo del 1,9%, pero con la contraparte positiva de que las pernoctaciones generadas por los viajeros españoles aumentan significativamente, si bien no lo suficiente como para contrarrestar la caída de las generadas por los no residentes. Por otra parte un indicador habitual de la dinámica económica local y en particular del comercio destinado a los no residentes, es el volumen de importaciones registradas en la ciudad. En valor las importaciones disminuyen un 20%¹, si bien con una doble lectura.

Son los bienes intermedios los que muestran un descenso más que significativo, en tanto que crecen en modo elevado las importaciones de bienes de consumo (21,9%) y de bienes de capital aun cuando su repercusión en el comercio local ha sido ligeramente menor que la de un año antes si nos atenemos a lo indicado por el índice de comercio al por menor. En este caso la evolución seguida por dicho índice es muy similar en ambos años en tanto que el resultado promedio del año es prácticamente similar.

¹ Con datos de noviembre 2004 a noviembre 2003

No obstante una gran parte de la mercancía que entra en la ciudad procede de la Península, por lo que es preciso matizar los resultados anteriores con los que se obtienen de la actividad portuaria.



Así, la contrapartida con los resultados anteriores la muestran los resultados de la actividad portuaria, íntimamente ligados a la economía local. Así son de señalar los resultados en cuanto a número de pasajeros y vehículos transportados y, sobre todo, los correspondientes al transporte de mercancías.

Destacan en este caso los resultados de la mercancía general manipulada en el puerto y que, fundamentalmente, son mercancías introducidas en el circuito comercial local. Es así mismo significativo el aumento de la actividad comercial en contenedores en tanto que, por el contrario el único descenso significativo apreciado es el que se refiere al número de buques que han utilizado esta infraestructura. En consecuencia y ligando estos resultados con los expresados en párrafos precedentes no se producen conclusiones concluyentes en cuanto a la actividad económica local, si bien cabe pensar en que la actividad habitual y

en general las relacionadas con el sector servicios se han mantenido en niveles similares a los del año anterior sin impulsos relevantes en términos generales.

Actividad portuaria*	2002	2003
Buques mercantes	8.775	7.995
Pasajeros	200.489	2.280.059
Tráfico Ro-Ro	628.164	875.101
Tráfico de mercancías (Tms)	1.304.513	1.572.839
Graneles líquidos	580.105	604.912
Graneles sólidos	85.493	43.683
Mercancía general	638.915	924.244
Mercancía containerizada		
Volumen (Tms)	39.835	63.514
nº contenedores	5.430	8.536

(*) Datos noviembre / noviembre

Todo ello ha traído consigo, como situación final expresable, el que la inflación en la ciudad se haya situado en el 2,7% a finales del año. Un dato significativamente inferior al de un año antes (3,8%) y que muestra un comportamiento divergente al mostrado por la economía española en su conjunto. Las causas pueden ser lógicamente variadas, pero es preciso pensar en que la falta de ritmo del consumo privado ha dado lugar a que se haya producido una moderación en los precios de oferta en busca de un sostenimiento del equilibrio del mercado. Y a ello cabe considerar que ha debido contribuir y no poco la evolución del tipo de cambio euro dólar, al que es claramente sensible la economía local.

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.

Atendiendo a la información que suministra el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta de Población Activa, el número de personas activas ha disminuido aunque de manera poco significativa -un 3,13%-, con respecto al mismo dato correspondiente al ejercicio 2004 –datos referidos a la encuesta de población activa correspondiente al IV trimestre de 2004-. En concreto se ha pasado de 30.200 personas activas, para el ejercicio 2003, a 29.300 personas activas en Ceuta en el ejercicio 2004.

Este descenso en el número de activos ha tenido un importante reflejo en los datos referidos a “parados”, que según EPA (IV trimestre 2004), representa un descenso del 37,93% con respecto al ejercicio 2003, pasando de 2900 parados, para la anualidad precedente al presente informe a 1.800 para el ejercicio 2004. No obstante lo anterior, como más adelante se explicará, la incidencia real de estos datos es sensiblemente menor a lo reflejado en la citada Encuesta.

Retrotrayéndonos a un somero estudio cronológico, es sencillo observar que, principalmente, como consecuencia de la incorporación al mercado laboral de un importante número de jóvenes, en clara concordancia con la pirámide poblacional de la región unido a las expectativas de trabajo surgidas como consecuencia de los Planes de Empleo de la Delegación del Gobierno y de la Ciudad de Ceuta se vienen produciendo incrementos anuales en el número de personas desempleadas y registradas como

demandantes de empleo en la Dirección Provincial del INEM. De tal modo que, para el período de cobertura del POI de Ceuta, período 2000-2006, de las 3.417 personas (media anual) registradas en 2000, las 3.651 –media anual- registradas en 2001, las 3.786 -media establecida para el ejercicio 2002-, y las 4.115 personas de media para la anualidad correspondiente al 2003, se comprueba un nuevo incremento en 617 personas, estableciéndose la cifra en 4.732 personas, un 15% más que el año anterior.

Por sexo, el colectivo de varones demandantes de empleo inscritos como tales en el año 2004 se eleva, con respecto al ejercicio anterior, en 246 parados, representando un incremento relativo del 15%. En lo referente al colectivo de mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo, vuelve a producirse un repunte en el número de inscritas, incrementándose en 371 mujeres paradas con respecto al mismo dato referido al 2003 (15%).

Cabe reseñar, como dato significativo, que a pesar de los referidos datos de incremento de demandantes de empleo en Ceuta, fuente suministrada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, el Programa Operativo, como más adelante se explicita y para el conjunto de las actuaciones en él contempladas, ha venido desarrollando las iniciativas proyectadas -en algunas medidas incluso por encima de las previsiones inicialmente planteadas-, por lo que se entiende demostrado que la ejecución del POI ha supuesto, inconfundiblemente, un importante freno a la destrucción de empleo y, paralelamente, ha colaborado activamente en la creación de un clima de optimismo en cuanto a la mejora de las posibilidades reales de acceso al empleo desde la óptica de los desempleados, como desde la del sector empresarial.

2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, en lo que concierne a las anualidades 2000-2004 tiene programado un coste total de 77.082.782€ al que corresponde una ayuda de 56.299.049€. La cuantía de la ayuda FEDER es de 45.151.049€ y la del FSE 11.148.000€

La ejecución por ejes y medidas es la siguiente:

Eje prioritario 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

Medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios FEDER”: 70,32% de las anualidades 2000- 2004 y 36,92% del total del Programa.

Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas FEDER”: 141,26% de las anualidades 2000-2004 y 107,37% del total del Programa.

Medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo FSE”: 32,67% de las anualidades 2000-2004 y 21,74% del total del Programa.

Eje prioritario 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

Medida 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados FEDER”: 89,75% de las anualidades 2000-2004 y 89,75% del total del Programa.

Medida 3.5 “Actuaciones medioambientales en costas FEDER”: 99,45% de las anualidades 2000-2004 y 15,07% del total del Programa.

Medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural FEDER” 121,73% del total del Programa

Eje de Programa Operativo 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional”

Medida 41.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación FEDER”: 99,27% de las anualidades 2000-2004 y 94,96% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”

Medida 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral FSE”: 63,99% de las anualidades 2000-2004 y 41,45% del total del Programa.

Medida 42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración FSE”: 26,28% de las anualidades 2000-2004 y 17,02% del total del Programa.

Medida 42.8 “Ofrecer vías de inserción a los jóvenes FSE”: 76,53% de las anualidades 2000-2004 y 40,39% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades”

Medida 44.11 “Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo FSE”: 100,36% de las anualidades 2000-2004 y 53,44% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”

Medida 45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres FSE”: 53,00% de las anualidades 2000-2004 y 25,53% del total del Programa.

Medida 45.17 “Fomentar la actividad empresarial de las mujeres FSE”: 26,82% de las anualidades 2000-2004 y 16,39% del total del Programa.

Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral FSE”: 65,21% de las anualidades 2000-2004 y 39,87% del total del Programa.

Eje prioritario 5 “Desarrollo local y urbano”.

Medida 5.1 “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas FEDER”: 89,66% de las anualidades 2000-2004 y 83,78% del total del Programa.

Medida 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo FSE”: 62,30% de las anualidades 2000-2004 y 55,31% del total del Programa.

Medida 5.7 “Infraestructuras turísticas y culturales FEDER”: 46,85% de las anualidades 2000-2004 y 46,85% del total del Programa.

Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios FEDER”: 80,31% de las anualidades 2000-2004 y 48,82% del total del Programa.

Medida 5.10 “Instalaciones deportivas y de ocio FEDER”: 252,91% de las anualidades 2000-2004 y 67,55% del total del Programa

Eje prioritario 6 “Redes de Transporte y Energía”

Medida 6.1 “Carreteras y Autovías FEDER”: 70,46% de las anualidades 2000-2004 y 50,48% del total del Programa.

Medida 6.4 “Puertos FEDER”: 141,91% de las anualidades 2000-2004 y 134,50% del total del Programa.

Eje prioritario 9 “Asistencia Técnica”

Medida 9.1 “Asistencia Técnica FEDER”: 98,23% de las anualidades 2000-2004 y 73,73% del total del Programa.

Medida 9.2 "Asistencia Técnica FSE": 90,26% de las anualidades 2000-2004 y 58,27% del total del Programa

El grado de ejecución del FEDER, alcanza un 98,21% del quinquenio y un 68,26% del periodo 2000-2006.

En cuanto al FSE se ha ejecutado un 55,43% del periodo 2000-2004 y un 39,61% de la totalidad del Programa.

En conjunto el grado de ejecución de los cinco años alcanza el 89,91% y un 62,82% del total del Programa si se tienen en cuenta los dos Fondos que intervienen en el mismo.

Eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA	1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Mediante la presente acción se pretende conceder subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de desarrollo industrial y modernización tecnológica, turismo y comercio, mediante tres líneas de actuación:

1. Subsidio de intereses: financiando hasta dos puntos sobre el tipo de interés de deudas financieras.
2. Estudios de aplicabilidad de las reglas de origen: subvenciones para financiar en proyectos claramente definidos cuyo objeto sea la implantación de industrias de transformación en la ciudad de Ceuta, estudios de aplicabilidad del Reglamento CE Nº 82 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000, que regula los intercambios comerciales entre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el territorio de la Unión Aduanera.
3. Ayudas al desarrollo industrial y modernización tecnológica, turismo y comercio: Subvenciones directas a proyectos de desarrollo industrial y modernización tecnológica, comercio y turismo, para la creación modernización, y/o traslado de empresas industriales, de forma prioritaria, así como, para la creación o modernización de empresas de servicios al turismo, y la creación de nuevos establecimientos comerciales.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Con cargo a esta medida que tiene un presupuesto de 1.147.735,91 €, para el ejercicio 2004, se han pagado ayudas por valor de 778.373,31 €.

Considerando el periodo 2000-2004, el volumen de recursos programado asciende a 2.463.950,91 €, de los que se han ejecutado un total de 1.732.719,28 €, es decir, un 70,32%.

El volumen de recursos comprometidos a 31 de diciembre de 2004 asciende a 3.251.748,31 € lo que supone un 131,97% con respecto a lo programado 2000-2004, y un 69,28% del total programado para el periodo 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Ayudas concedidas (total) (nº)	71	275	25,82
Ayudas a la creación. (nº)	21	165	12,73
Ayudas a la modernización/ampliación (nº)	50	110	45,45
Empresas beneficiarias (PYMES). (nº)	67	248	27,02
Empresas beneficiarias. (nº)	67	250	26,80
Resultados			
Inversión privada inducida. (Euros)	8.072.759,75	15.720.000	51,35
Impactos			
Empleos creados. (nº)	72	360	20,00
Empleos mantenidos (nº)	252	240	105,00

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA	1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y servicios a las empresas
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA) y Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida contempla la dotación de espacios productivos para uso industrial. En este sentido, la Ciudad Autónoma de Ceuta es propietaria de las parcelas nº 73 y 147 situadas entre las carreteras de Loma Larga y Loma de las Margaritas. Sobre dichas parcelas se proyecta la dotación de un polígono industrial con una superficie total de 42.198 m². y de 20.000 m², aproximadamente, de superficie útil.

Por otro lado, y dentro de la segunda actuación a desarrollar, La Ciudad autónoma de Ceuta, la Delegación de Gobierno en Ceuta y SEPES, han suscrito, en agosto de 2002, un nuevo Convenio de Colaboración para la ejecución de una actuación urbanística, de carácter mixto, residencial (82,38%), industrial (17,62%) en la zona denominada Loma Colmenar de la Ciudad de Ceuta, cuya superficie bruta es de 46 Ha, dividiéndose como superficie neta resultante en 141.473 m² de uso residencial, 47.617 m² de uso industrial y 272.309 m² de zonas libres, equipamientos, sistemas generales, etc...

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

PROCESA

Con cargo a esta medida se sacó a licitación pública, durante el año 2002, primero la redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras para la urbanización de las parcelas nº 73 y 147 de Ceuta, cuya adjudicación quedó desierta, y posteriormente la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección para la urbanización de las citadas parcelas, por valor de 74.410,55 €.

Con fecha 28 de junio de 2002, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento de concurso, de la redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras para la urbanización de las citadas parcelas, de propiedad municipal, con un presupuesto de 1.202.024,21 €. Sin embargo, con fecha 10 de septiembre del mismo año, reunida la mesa de contratación, resuelve, a la vista del informe de la comisión técnica,

declarar desierto el concurso convocado por incumplimiento, por parte de la única oferta presentada, del pliego de condiciones técnicas del concurso.

Con fecha 11 de octubre del 2002, se aprueba la contratación mediante concurso público de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección para la urbanización de las parcelas nº 73 y 147 de Ceuta.

Durante el ejercicio de 2003 se procedió a la adjudicación, mediante concurso público, de la redacción del proyecto de ejecución por valor de 59.928,44€ y posterior adjudicación, mediante subasta pública, de las obras previstas. El 17 de julio del mismo año se firma el contrato con la empresa constructora adjudicataria por importe de 1.926.549,32 € de los que 1.142.096,45 € se financiarán con cargo a esta medida, y el resto mediante financiación propia.

A lo largo del ejercicio 2004 se han desarrollado las correspondientes obras, arrojando, a 31 de diciembre de este ejercicio, un grado ejecución del 99,56%, es decir, 1.196.788,68 € del total programado.

SEPES

En cuanto a la parte correspondiente a SEPES, con un presupuesto para el todo el Programa de 410.037 €, el gasto certificado asciende a 906.463,14 euros.

Las realizaciones físicas a, 31 de diciembre de 2004, se han plasmado en la adquisición del suelo, el planeamiento y aprobación del proyecto de urbanización, y el inicio de las obras de urbanización de la 1ª fase con fecha prevista de terminación en el primer trimestre de 2005. La 2ª fase de obras se puede iniciar a finales de 2005.

En todo caso, SEPES solo ha imputado e imputará, a esta medida, la parte correspondiente a suelo industrial.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Superficie acondicionada (m ²)	7.825,0	46.000	17,01

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA	1. 8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida de implantación tradicional en el ámbito del FSE en su actuación en la Ciudad de Ceuta, está dedicada al fomento del autoempleo, atendida la especialización terciaria que presenta el tejido productivo local y la posibilidad cierta en la búsqueda de empleo que constituyen las microempresas.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al autoempleo, fijándose la siguiente graduación de las mismas:

1. Una ayuda fija por importe de 9.000,00 € por cada puesto autónomo a crear.
2. La anterior ayuda se incrementará en otros 3.000,00 € si el solicitante pertenece a alguno de los siguientes colectivos considerados de mayor vulnerabilidad a la hora de obtener su inserción o reinserción laboral: Parados de larga duración, menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres en general, discapacitados y trabajadores amenazados de exclusión del mercado laboral que presten sus servicios en empresas con demostrado arraigo en la Ciudad.
3. El montante de ayuda resultante de la aplicación de los dos puntos anteriores, se incrementará con una cantidad equivalente al 15% de los costes y gastos que, ostentando la consideración de gastos subvencionables por el FSE, su acometida se considere necesaria para la puesta en marcha de la microempresa. En el caso de mujeres emprendedoras el porcentaje se eleva al 25%.
4. La subvención acordada corresponderá a la suma de las cantidades establecidas anteriormente siempre que el montante resultante no supere el límite del 75% de los gastos subvencionables y/o un límite general de 24.000 € por proyecto.

Igualmente merece la pena destacarse la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

1. Sector de actividad en relación con los gastos y costes subvencionables, hasta un máximo de 40 puntos.
 - 1.1. Comercio, hasta un máximo de 40 puntos.
 - 1.1.1. Comercio minorista: máximo 40 puntos.
 - 1.1.1.1. Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
 - 1.1.1.2. de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
 - 1.1.1.3. de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
 - 1.1.1.4. de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
 - 1.1.2. Comercio mayorista: máximo 20 puntos.
 - 1.2. Turismo y Ocio: hasta un máximo de 40 puntos.
 - 1.2.1. Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
 - 1.2.2. de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
 - 1.2.3. de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
 - 1.2.4. de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
 - 1.3. Resto de sectores: hasta un máximo de 20 puntos.
2. Pertenencia a colectivos desfavorecidos (menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción y colectivos procedentes de la inmigración) un máximo de 20 puntos. La puntuación máxima se alcanza cuando el monto total de los puestos de trabajo a subvencionar reúne tal calificación. En los casos que no se cumpla esta condición se utilizará una valoración proporcional.
3. Acceso a las nuevas tecnologías relacionadas con la Sociedad de la Información: un máximo de 10 puntos, 5 puntos si se elabora una página web de la iniciativa.
4. Creación / Mantenimiento del Empleo: Hasta un máximo de 10 puntos, valorándose con 5 puntos por cada puesto de trabajo a subvencionar.
5. Proyectos vinculados al desarrollo sostenible y mejora del ecosistema: Hasta un máximo de 5 puntos.
6. Innovación en el producto o servicio ofertado en relación con la oferta local: 5 puntos si el proyecto reúne este requisito.
7. Emprendedores: máximo 10 puntos, 5 puntos cuando los emprendedores demuestren una experiencia laboral en el sector de al menos doce meses y 5 puntos más si acreditan formación reglada, profesional o académica en dicho sector.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

Los principales problemas detectados en la intervención, obedecen a las dificultades, eminentemente económicas, que padecen un importante porcentaje de los beneficiarios para acreditar los documentos necesarios para acceder al cobro de la Ayuda, previamente acordada y propuesta por el Comité de Control, Gestión, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Integrado.

Cabe recordar aquí que las Ayudas que se conceden con cargo a esta medida están dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevas iniciativas de autoempleo, atenuando el impacto negativo inicial que los gastos y costes necesarios para su inicio suelen provocar en los promotores noveles, que repercute, en muchos casos, en la inviabilidad financiera del proyecto por escasez de recursos propios.

Abundando en esta problemática, las bases reguladoras de la Medida establecen que, una vez propuestos para su aprobación los proyectos por el citado Comité, los beneficiarios deben acreditar documentalmente la efectiva materialización del mismo, presentando, entre otros documentos, facturas emitidas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 2402/1985, comprobante bancario del desembolso de cantidades en los conceptos computados en la memoria descriptiva de la actividad -que, en cualquier caso, deberán ostentar la consideración de gasto elegible por el Fondo Social Europeo-, alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social así como en el Impuesto de Actividades Económicas, etc.

Las experiencias acumuladas, tanto en la ejecución del anterior Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 1995-1999 como en los primeros cinco años del actual POI, vienen a demostrar que dichas exigencias resultan ser un retraso importante en la ejecución de la Medida y, al mismo tiempo, un obstáculo de difícil superación para los beneficiarios, principalmente en lo relativo a la obligación de realizar desembolsos previos al cobro de la Ayuda concedida y con especial incidencia negativa en los proyectos de autoempleo liderados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión laboral y social.

Al objeto de atenuar los efectos negativos de las reseñadas obligaciones, desde la Entidad encargada para la gestión de las Medidas contempladas en el P.O.I. 2000-2006, se articula un nuevo innovador procedimiento consistente en el cobro anticipado de la Ayuda, contra la presentación de aval bancario por el importe de la misma y considerando, como gasto elegible e íntegramente financiado por la Medida, la cuantía correspondiente a los tres primeros meses de cobertura del aval, hasta una cuantía máxima de 600 €.

Con la inserción en las bases reguladoras de la Medida de esta habilitación, a coste prácticamente cero para los beneficiarios, se considera cubierto el espíritu de fomento de las Iniciativas de autoempleo que pretende el P.O., como recurso adecuado para reducir los niveles de desempleo que padece la Ciudad, alcanzando, en condiciones de igualdad, a aquellos beneficiarios pertenecientes a sectores vulnerables.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 493.545,69 € (83,18% sobre lo previsto), sobre un total programado para el ejercicio 2004 de 593.333,00 €.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 1.691.936,07 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 2.469.332,00 € (68,52%).

Los pagos efectuados en el 2004 ascienden a 275.734,55 €, lo que representa el 46,47% sobre lo programado para la anualidad. El total ejecutado en el periodo 2000-2004 asciende a 806.805,41 euros, lo que representa el 32,67% de lo programado para el citado periodo y un 21,74% en relación con lo programado 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Autoempleo generado (Nº)	119	275	43,27
Empresas beneficiarias (PYMES)	108	260	41,54
Empresas beneficiarias (Nº)	108	260	41,54
Resultados			
Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (Incluido autoempleo)	81	193	41,97

En la anualidad 2004 se han puesto en marcha 27 microempresas con una generación de empleo autónomo de 34 personas, de las cuales el 44,12% son mujeres.

Como datos más significativos destacar que el colectivo lo integran 19 hombres y 15 mujeres y un 20,58% del total pertenece a colectivos procedentes de la inmigración (designados como desfavorecidos).

El 79,41% se halla en una edad incluida en el intervalo 25-45 años, también es significativo que el 80% manifieste tener estudios equivalentes a la enseñanza secundaria (lo cual podría dar una idea sobre la necesidad de cualificación).

En cuanto a la distribución sectorial de la actividad prácticamente el 100% se encuadra en el sector terciario.

Eje 2 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)”

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	2 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)
MEDIDA	2.7. Sociedad de la Información
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida va encaminada a desarrollar una red de servicios informáticos para la PYME.

Se trata de un sistema de información y comunicación que sirva tanto para la mejora de la gestión y la planificación, como para que el acceso a la información y servicios que demandan las Pymes sea fácil y se produzca de una forma más ágil. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones que darán cabida a una serie de proyectos destinados al desarrollo de sistemas que permitan la realización de determinadas gestiones por vía telemática. En concreto, se prevé llevar a cabo lo siguiente:

- Desarrollo de un sistema de petición de subvenciones vía internet, para las Pymes.
- Desarrollo de un sistema de consultas, vía internet, para las empresas.
- Ampliar y mejorar la página web de la Sociedad de Fomento PROCESA, introduciendo nuevos sistemas de información que cubran áreas temáticas que aún no están informatizadas y en general toda aquella información que posea la sociedad o la propia Consejería de Economía y Hacienda.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas para la difusión de la información así como para posibilitar consultas y peticiones vía internet.
- Ayudas a las Pymes para la implantación de los medios necesarios (aplicaciones informáticas, conexiones a internet) para el acceso a los servicios descritos.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Está previsto su inicio durante el año 2005.

Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA	3.4. Gestión integral de residuos urbanos e industriales tratados.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Con esta medida se ha procedido a la recuperación de la zona de Santa Catalina.

Esta zona, recogida en el SG3 y ubicada en el extremo noroeste de la ciudad, supone un ámbito de actuación de 214.307 m², en los que en la actualidad se ubica el antiguo vertedero de RSU, abierto desde los años 60 y clausurado recientemente gracias a la puesta en funcionamiento de una estación de transferencias de residuos sólidos urbanos.

La obra se inició en el segundo trimestre del ejercicio 2002 y ha finalizado en diciembre de 2003.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo la Redacción de proyecto y ejecución de obra de Urbanización Plan Especial de Santa Catalina (SG3).

El expediente de contratación se inicia mediante resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de agosto de 2001, realizando dicha contratación por el procedimiento de concurso público de proyecto y obra. Se firma el contrato con fecha 6 de noviembre de 2001, por un importe total de 1.008.602,47 €.

A 31 de diciembre de 2004 el volumen de recursos comprometidos en el ámbito de la medida asciende a 1.020.322.35 euros (90,85% sobre el total previsto), sobre un total programado de 1.123.090 euros. El gasto total certificado y pagado, a la misma fecha, importa 1.008.021,31€, lo que supone un 89,75% del total programado.

La cantidad que resta por gastar, en esta medida, esta comprometida no habiendo sido aún abonada.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados (ml)	840	840	100,00
Resultados			
Población beneficiada directamente. (Nº)	75.000	75.000	100,00
Impactos			
Empleo creado en fase de construcción.(Nº)	18	18	100,00

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA	3. 5. Actuaciones en costas.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA) y Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente. Solo a partir de 2005)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Con cargo a esta medida, en la parte correspondiente a la Ciudad Autónoma, se ha procedido al acondicionamiento de playas de la bahía sur de la Ciudad, con lo que se mejoraran los accesos y las condiciones higiénico-sanitarias de los referidos enclaves.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

PROCESA

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo las obras de acondicionamiento de las playas del Chorrillo y de la Ribera.

El proyecto fue redactado por los servicios técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Situadas en la bahía de la ciudad, los accesos a estas playas presentaban barreras arquitectónicas que no permitían la correcta utilización de las mismas. Con esta actuación se dotó a la zona de caminos peatonales que permiten recorrerlas tanto peatonalmente, como mediante vehículos rodados de pequeñas dimensiones para asistencia sanitaria, asimismo se han instalado duchas, lava-pies y aseos en distintos puntos, zonas ajardinadas con instalación de sistemas de riego y automático.

El expediente se inicia mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente de 15 de mayo de 2000, siendo contratadas las obras con fecha 16 de agosto de 2000, estando las mismas totalmente ejecutadas a finales del año 2000.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Accesos/ senderos construidos (m)	1.410,0	1.410,0	100,00
Impactos			
Empleo creado en fase de mantenimiento (Nº)	4	4	100,00
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	32	32	100,00

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA	3. 6. Protección y regeneración del entorno natural.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA) y Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente. Solo a partir de 2005)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Las actuaciones previstas en esta medida van encaminadas a la preservación del paisaje, conservación y recuperación de la biodiversidad y la ordenación de los montes como base para un aprovechamiento sostenible de los mismos.

Se trata de la restauración de terrenos degradados, mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de técnicas de repoblación apropiadas, así como, la conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguran la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

PROCESA

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo el proyecto de recuperación y regeneración de terrenos de la antigua cantera de Benzú, redactado por los arquitectos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que tiene como objetivo devolver la configuración original que tenían estos terrenos antes de su transformación como consecuencia de la explotación de la misma, mediante el relleno y reforestación de la zona.

El expediente de contratación se inicia mediante resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la ciudad autónoma de Ceuta, de fecha 14 de enero de 2003, realizando dicha contratación por el procedimiento de subasta abierta. Se firma el contrato con fecha 14 de marzo de 2003, por un importe total de 262.823,16 €.

A 31 de diciembre de 2004 el volumen de recursos comprometidos y ejecutados en el ámbito de la medida asciende a 262.823,16 euros, lo que supone un 43,73 % sobre un total programado de 601.012 euros.

Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente)

Si bien en la programación estaba previsto efectuar las actuaciones a partir del año 2005, estas se han adelantado hasta el punto de que a finales de 2004 se había superado la programación prevista para todo el Programa por la Confederación.

Las actuaciones se han concretado en cuatro proyectos

1. Corrección de los cauces de los arroyos del Renegado y del Infierno
2. Repoblación de laderas adyacentes al embalse del Infierno
3. Repoblación de laderas adyacentes al embalse del Renegado
4. Encauzamiento del arroyo del Chorrillo y restitución medioambiental de márgenes.

Las obras correspondientes a las cuatro actuaciones llevadas a cabo se han recepcionado durante el año 2004, formalizándose las pertinentes Actas de Recepción en las fechas que a continuación se consignan:

Proyecto 2, Acta de Recepción de fecha 12 de enero de 2004;

Proyectos 3 y 4, Actas de Recepción de fecha 10 de mayo de 2004;

Proyecto 1, Acta de Recepción de fecha 3 de diciembre de 2004.

El gasto certificado asciende a 2.391.838,84€, lo que supone un 151,40% del total programado.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Espacios naturales reforestados (M ²)	10.214,54	10.214,54	100,00
Espacios naturales protegidos / rehabilitados (M ²)	20.169,74	20.169,74	100,00
Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad (Nº)	4	7,0	57,14
Acondicionamiento y/o limpieza de cauces (Km)	6,3	9,8	64,29
Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración (Ha)	2,1	3,19	65,83
Impactos			
Empleos creados en fase de mantenimiento (Nº)	1	1	100,00
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	249	260	95,77

Eje 41 "Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional"

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.
MEDIDA	41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos
BENEFICIARIO	Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes).

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Construcción, remodelación y ampliación de centros escolares.

A continuación se detallan las actuaciones más significativas realizadas durante 2004 por proyectos:

Centro específico de Educación especial, 100 plazas

La superficie a construir de 4.300 m² constará de seis bloques: aulas, área de talleres, área de rehabilitación y fisioterapia, área de cocina y comedor, gimnasio y área administrativa. Todas las áreas se comunicarán entre sí mediante rampas de reducida pendiente.

El centro está terminado desde 2003.

Instituto de enseñanza secundaria (24+8) unidades. "Huerta Téllez"

Se trata de construir un edificio para 32 unidades escolares. Dado el desnivel del terreno, se desarrollarán tres plataformas, una para edificio de aulas de cuatro plantas, otra para gimnasio y pistas polideportivas y la tercera para aparcamiento. La comunicación entre plataformas de dotará con rampas y escaleras. La superficie total construida será de 6.500 m².

Durante el año 2004 ha continuado la ejecución de las obras.

Previsión Indicador 675: 32 unidades escolares creadas / adaptadas

Solo será posible ofrecer datos de ejecución del indicador cuando esté finalizada la obra.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Resumen financiero del año 2004 por proyectos:

El grado de ejecución de la medida es del 99,27% de los años 2000-2004 y del 94,96% de todo el periodo de programación.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Centros creados o grandes ampliaciones (Nº)	1	2	50,00
Resultados			
Unidades escolares creadas o adaptadas (Nº)	20	52	38,46

Eje 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (FSE)”

La ejecución de este Eje en la anualidad 2004 asciende a 585.368,20 euros, lo que representa el 63,14% de lo programado para el año, siendo la ejecución acumulada a 31/12/2004 de 1.967.601,47 euros, lo que supone el 57,8% de lo programado para el periodo 2000-2004 y el 36,9% en relación con lo programado 2000-2006.

En relación con los objetivos cuantificados de Eje del Programa Operativo es de destacar el peso de las acciones preventivas que, en la anualidad 2004, suponen el 90,48% sobre el total del Eje.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA	42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida, dirigida a la contratación indefinida de desempleados que no reúnan el requisito de ser parados de larga duración, se instrumenta mediante solicitud de las empresas contratantes, siendo propuesta la ayuda por el Comité Local en Partenariado, supeditándose el pago al requisito de materializar la contratación antes de que transcurran 6 meses desde la concesión de la ayuda.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas a la contratación indefinida, fijándose las siguientes cantidades:

- 4.800 € en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo inferior a doce meses.
- 2.400 € en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial (mínimo subvencionable: contratos pactados a jornada laboral correspondiente al 50% de jornada habitual en la actividad), de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo inferior a doce meses.
- 6.000 € en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados procedentes de la formación reglada –con principal atención a los que procedan de cursos de formación profesional- y de cursos de formación ocupacional. En estos casos, las personas contratadas deben haber

culminado sus respectivos estudios en un plazo no superior a 24 meses a contar desde la fecha de contratación.

- d) Igualmente serán subvencionables, por importe de 6.000 € en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI., siempre que resulten contratados por la misma empresa donde hubieren desarrollado el proceso formativo teórico-práctico, en un plazo inferior a 6 meses desde la finalización del referido Itinerario y habiendo realizado la solicitud para la citada Contratación Indefinida previa a la finalización de la fase formativa del mismo.
- e) En concordancia con lo anteriormente expuesto, podrán acceder a las Ayudas con cargo a esta Medida, por importe de 3.000 € y en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial de desempleados procedentes de la formación reglada –con principal atención a los que procedan de cursos de formación profesional-, de cursos de formación profesional ocupacional o de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI., manteniéndose, en cualquier caso, las referencias temporales establecidas en los apartados c) y d) que anteceden.

Igualmente merece la pena destacar la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

- El sector de actividad en la cual se genera el empleo: máximo 30 puntos
- Los puestos de trabajo a crear: máximo 20 puntos.
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos (menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción, colectivos procedentes de la inmigración, etc.), un máximo de 40 puntos.
- La contratación de alumnos provenientes de los itinerarios formativos de inserción laboral. Un máximo de 10 puntos.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

Al objeto de dar a la medida la divulgación necesaria, se han realizado convocatorias públicas en los diarios de mayor circulación en la provincia y ha sido editada cartelería y trípticos informativos.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 427.651,18 € (64,22% de compromisos sobre previsión), sobre un total programado para el ejercicio 2004 de 665.920,00 €. Ello demuestra la positiva incidencia de la medida en la creación de empleo indefinido en el entorno local de Ceuta, recogiendo como dato novedoso la creación de empleo indefinido en personas que provienen de itinerarios formativos. De conformidad con lo anteriormente señalado, el porcentaje de alumnos, provenientes de los

itinerarios formativos que desembocan en esta medida asciende al 20% aproximadamente.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 2.708.844,59 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 2.553.971,00 € (106,06%).

Los pagos efectuados en el 2004 ascienden a 521.678,62 € (78,34 % de pagos sobre previsión), tendencia que repuntará a lo largo del ejercicio 2005 debido al aumento de las subvenciones (12.000 €).

El total ejecutado en el periodo 2000-2004 asciende a 1.634.265,02 euros, lo que representa el 63,99% de lo programado para el citado periodo y un 41,45% en relación con lo programado 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	354	695	50,94
Nº de discapacitados e inmigrantes	101	275	36,73
Nº de mujeres beneficiarias	182	417	43,65
Nº de personas que reciben acciones preventivas	338	580	58,28
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	250	415	60,24

En la anualidad 2004 se han subvencionado un total de 82 empresas, tanto individuales como societarias, las cuales han generado un empleo de 112 personas, de las cuales 65 son mujeres (el 58).

El 68,75% del total de l@s trabajador@s se encuentran incluidos en la franja de edad 25-45 años. El 53,57% manifiestan tener unos estudios equivalentes a la enseñanza secundaria obligatoria. Del total de los beneficiarios, un 14,29% pertenecen al colectivo designado como desfavorecidos, en su mayoría al de procedentes de la inmigración, en número de 14.

En cuanto a la distribución sectorial dentro de la medida, la actividad económica se desarrolla en una amplia mayoría en el sector terciario.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION		
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO	DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008	
COMISION		
FONDOS 2000	CE	
FONDO	FSE	
OBJETIVO	1	
EJE	42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	
MEDIDA	42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.	
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)	

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida, dirigida a la inserción de desempleados de larga duración, una vez comprobada la demanda de las empresas locales y la implantación consolidada de este tipo de medida como recurso habitual del FSE en el ámbito de Ceuta, y sin perjuicio de la realización de acciones en consonancia con los itinerarios integrados de inserción laboral, se le confirió de voluntad curativa, mediante ayuda directa instrumentada mediante solicitud de las empresas contratantes que opten por la contratación directa de este segmento de desempleados, supeditándose el pago al requisito de materializar la contratación antes de que transcurran 6 meses desde la concesión de la ayuda.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas a la contratación indefinida, fijándose las siguientes cantidades:

- a. Con carácter general, 7.200 € en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a jornada completa, de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo superior a doce meses.
- b. 3.600 € en concepto de Ayuda por contratación, de carácter indefinido y a tiempo parcial (50% de la jornada habitual en la actividad), de desempleados con antigüedad como demandantes de empleo superior a doce meses.
- c. 9.000 € en concepto de ayuda a la contratación estable de mujeres desempleadas y/o ausentes del mercado laboral, formadas a través de itinerarios integrados de inserción laboral contemplados en el propio POI., siempre que al inicio del itinerario pudieran acreditar su condición de desempleada –o, en su defecto, ausente del mercado laboral- de larga duración, resulten contratadas por la misma empresa donde hubieren desarrollado el proceso formativo teórico-práctico y en un plazo inferior a 6 meses desde la finalización del referido Itinerario y habiendo realizado la solicitud para la citada Contratación Indefinida durante o antes de que acabe la fase formativa del mismo.

En caso de que el referido contrato se formalizase a media jornada, la cuantía de la Ayuda se reduciría, igualmente, a la mitad.

Igualmente merece la pena destacarse la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

- El sector de actividad en la cual se genera el empleo: máximo 30 puntos
- Los puestos de trabajo a crear: máximo 20 puntos.
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos (menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción , colectivos procedentes de la inmigración, etc.), un máximo de 40 puntos.

La contratación de alumnos provenientes de los itinerarios formativos de inserción laboral. Un máximo de 10 puntos.

Al objeto de dar a la medida la divulgación necesaria, se han realizado convocatorias públicas en los diarios de mayor circulación en la provincia y ha sido editada cartelería y trípticos informativos.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 39.618,21 € (23,97% de compromisos sobre previsión), sobre un total programado para el ejercicio 2004 de 165.273,00 €. Dicho montante aumentará significativamente durante el ejercicio 2005 con la potenciación de los itinerarios de inserción correspondientes a esta medida y el aumento significativo de las subvenciones (13.000 €).

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 310.072,59 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 633.866,00 € (48,92%).

Los pagos efectuados en el 2004 ascienden a 50.485,02 euros, lo que representa el 30,55 sobre lo programado para la anualidad.

El nivel de ejecución acumulada a 31 de diciembre de 2004 asciende a 166.600,59 €, lo que representa el 26,28% de lo programado para el citado periodo y un 17,02% en relación con lo programado 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	23	120	19,17
Nº de discapacitados e inmigrantes	3	36	8,33
Nº de mujeres beneficiarias	11	72	15,28
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	21	72	29,17

En la anualidad 2004 se han subvencionado un total de 8 Pymes, las cuales han generado empleo a 8 personas, de las cuales 4 son mujeres (el 50%) y 1 procedente de la inmigración.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006**

CODIGO DE LA 2000.ES.16.1.PO.008

COMISION

FONDOS 2000 CE

FONDO FSE

OBJETIVO 1

EJE 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

MEDIDA 42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

BENEFICIARIO Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida, estructurada como Itinerario de Inserción laboral en la intención de mejorar la cualificación profesional y dotar de una posibilidad efectiva de inserción laboral a los jóvenes, consiste en una adecuada y experimentada –por haberse aplicado en el P.O. Pactos Territoriales por el Empleo y en la extinta Iniciativa Comunitaria EMPLEO-combinación entre formación y empleo en el seno de empresas locales.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al desarrollo de itinerarios de inserción laboral, fijándose las siguientes cantidades:

- b) 450,00 €/mes, durante la realización de la segunda fase del itinerario, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realizará directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
- c) 1.000 €, en concepto de Ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha Ayuda resultará abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta Medida, pasa a formar parte de su plantilla laboral. Esta ayuda será de 1500 € en el caso de que la selección del alumno haya sido realizada, de origen, por el órgano instructor de la medida (PROCESA).

Igualmente merece la pena destacar la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

- Sector de actividad: un máximo de 20 puntos: 20 industria; 15 comercio, turismo y actividades lúdicas relacionadas con el ocio; 10 hostelería, construcción y resto de sectores.
- Empresas que con carácter previo a la realización del proceso formativo hayan adscrito como indefinido a un alumno participante de alguna medida del itinerario formativo contenida en el POI: 10 puntos.

- Proyectos formativos a desarrollar con alumnos/as sin experiencia laboral acreditada, o proyectos formativos a desarrollar con alumnas que retornen al mercado laboral estando apartadas / alejadas del mismo en, al menos, los 5 años anteriores: 20 puntos.
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos (mujeres maltratadas, menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento e inserción y colectivos procedentes de la inmigración): 20 puntos.
- Proyectos formativos que incorporen módulo relacionados con las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información: 10 puntos.
- Empresas con un plan de igualdad establecido: 10 puntos.
- Proyectos vinculados al desarrollo sostenible y mejora del ecosistema: 10 puntos.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

Al objeto de dar a la medida la divulgación necesaria, se han realizado convocatorias públicas en los diarios de mayor circulación en la provincia y ha sido editada cartelería y trípticos informativos.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 6.003,04 €. Los pagos efectuados ascienden a 13.204,56 € (el 13,76% sobre lo programado). La discrepancia entre la cantidad comprometida y la ejecutada se corresponde a itinerarios integrados de inserción laboral originarios en el ejercicio 2003 pero que, a efectos de cumplimiento y posterior cierre quedan reflejados en este informe.

Como se describirá en el análisis de los problemas más significativos acaecidos durante la ejecución, la detección de falta de seguridad jurídica para las empresas beneficiarias de esta medida implicó una reorientación de los itinerarios y la consiguiente ralentización en el ritmo de compromiso y pagos.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 193.326,08 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 217.879,00 € (88,73%).

Respecto al nivel de ejecución, el dato acumulado asciende a 166.735,86 €, lo que representa el 76,53% del periodo 2000-2004 y el 40,39 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	72	130	55,38
Nº de discapacitados e inmigrantes	5	27	18,52
Nº de mujeres beneficiarias	57	77	74,03
Nº de personas que reciben acciones preventivas	53	77	68,83
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	36	78	46,15

En la anualidad 2004 han finalizado su proceso formativo 6 alumnos, el 66,67% de los cuales se encuentran entre la franja de edad 25-45 años, 4 de las cuales son mujeres (66,67%). Desglosando el colectivo femenino, el 75% tienen como nivel de estudios la enseñanza secundaria. En cuanto a los hombres, el 100% señalan un nivel de estudios correspondiente a secundaria obligatoria.

En relación con los alumnos en formación en el seno de empresas locales, un 83,33% tienen una antigüedad en el desempleo menor a 12 meses.

Eje 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (FSE)”

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades
MEDIDA	44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida es otra modalidad de Itinerario de Inserción laboral dirigido a posibilitar la integración en el mercado laboral de los colectivos de mayor dificultad en el acceso al empleo por pertenecer a colectivos desfavorecidos o estar en situación de marginalidad social, mediante una combinación entre formación y empleo en el seno de empresas locales.

Para la instrumentación de la medida fue creada una base de datos, de actualización continua, de desempleados que reúnen los requisitos necesarios para participar en la misma, al objeto de que las empresas seleccionen los alumnos que formarán en su seno. Asimismo, se contempla la posibilidad de que la empresa aporte al alumno siempre que reúna los requisitos explicitados, por tanto, deben encontrarse debidamente registrados en la citada base de datos.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al desarrollo de itinerarios de inserción laboral, fijándose las siguientes cantidades:

- a) 450,00 €/mes, durante la realización de la segunda fase del itinerario, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realizará directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
- b) 1.000€, en concepto de Ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha Ayuda resultará abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta Medida, pasa a formar parte de su plantilla laboral. Esta ayuda será de 1500 € en el caso de que la selección del alumno haya sido realizada, de origen, por el órgano instructor de la medida (PROCESA).

Igualmente merece la pena destacar la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

- Sector de actividad: un máximo de 20 puntos: 20 industria; 15 comercio, turismo y actividades lúdicas relacionadas con el ocio; 10 hostelería, construcción y resto de sectores.
- Empresas que con carácter previo a la realización del proceso formativo hayan adscrito como indefinido a un alumno participante de alguna medida de itinerario formativo contenida en el POI: 10 puntos.
- Proyectos formativos a desarrollar con alumnos/as sin experiencia laboral acreditada, o proyectos formativos a desarrollar con alumnas que retornen al mercado laboral estando apartadas/alejadas del mismo en, al menos, los 5 años anteriores: 20 puntos.
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos (mujeres maltratadas, menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción y colectivos procedentes de la inmigración): 20 puntos.
- Proyectos formativos que incorporen módulo relacionados con las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información: 10 puntos.
- Empresas con un plan de igualdad establecido: 10 puntos.
- Proyectos vinculados al desarrollo sostenible y mejora del ecosistema: 10 puntos.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

Al objeto de dar a la medida la divulgación necesaria, se han realizado convocatorias públicas en los diarios de mayor circulación en la provincia y ha sido editada cartelería y trípticos informativos

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 20.529,12 €. El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 749.624,20 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 656.000 € (114,27%).

Como se describirá en el análisis de los problemas más significativos acaecidos durante la ejecución, la detección de falta de seguridad jurídica para las empresas beneficiarias de esta medida implicó una reorientación de los itinerarios y la consiguiente ralentización en el ritmo de compromiso y pagos.

Los pagos efectuados en la anualidad ascienden a 53.691,76 € (18,64% en relación con lo programado). Respecto al nivel de ejecución a 31 de diciembre de 2004, el dato acumulado asciende a 658.329,45 €, lo que supone el 100,36% de lo programado para el periodo 2000-2004 y el 53,44% en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	197	295	66,78
Nº de inmigrantes	54	170	31,76
Nº de mujeres beneficiarias	121	127	95,28
Resultados			
Personas ocupadas a los 6 meses (Nº)	88	141	62,41

En la anualidad 2004 han finalizado itinerarios de inserción destinados a 17 personas consideradas de mayor dificultad y vulnerabilidad para acceder al mercado de trabajo, de las cuales 8 son mujeres (47,06%), y 7 son procedentes de la inmigración.

En relación con l@s alumn@s en formación en el seno de empresas locales, de este colectivo, 16 tienen una antigüedad en el desempleo menor a un año.

Eje 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (FSE)”

Los pagos realizados en la anualidad 2004 ascienden a 138.554,21 euros, lo que representa el 22,90% de lo programado para la anualidad. En relación con los datos acumulados, la ejecución suma 600.773,31 euros, lo que supone el 34,53% en relación con lo programado 2000-2004 y el 20,16% en relación con todo el periodo de programación.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
MEDIDA	45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida es otra modalidad de Itinerario de Inserción laboral y está dirigido exclusivamente a posibilitar la integración en el mercado laboral de las mujeres, mediante formación y empleo en empresas locales.

Para la instrumentación de la medida fue creada una base de datos, de actualización continua de desempleadas que reúnen los requisitos necesarios para participar en la misma, uniendo a su vez, los esfuerzos y recursos del Centro Asesor de la Mujer – dependiente de la Consejería de Bienestar Social- en cuanto a la captación de beneficiarias, todo ello al objeto de que las empresas seleccionen las alumnas que formarán en su seno. Asimismo, se contempla la posibilidad de que la empresa aporte a la alumna siempre que reúna los requisitos explicitados, por tanto, deben encontrarse debidamente registradas en la citada base de datos.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al desarrollo de itinerarios de inserción laboral, fijándose las siguientes cantidades:

- a) 450,00 €/mes, durante la realización de la segunda fase del itinerario, en concepto de beca formativa, cuyo ingreso se realizará directamente a los alumnos/as que participen en los Itinerarios.
- b) 1.000€, en concepto de Ayuda a las entidades beneficiarias por la acogida de un alumno/a en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo. Dicha Ayuda resultará abonada a la finalización del período de formación, es decir, una vez que el alumno/a, en cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta Medida, pasa a

formar parte de su plantilla laboral. Esta ayuda será de 1500 € en el caso de que la selección del alumno haya sido realizada, de origen, por el órgano instructor de la medida (PROCESA).

Igualmente merece la pena destacar la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

- Sector de actividad: un máximo de 20 puntos: 20 industria; 15 comercio, turismo y actividades lúdicas relacionadas con el ocio; 10 hostelería, construcción y resto de sectores.
- Empresas que con carácter previo a la realización del proceso formativo hayan adscrito como indefinido a un alumno participante de alguna medida de itinerario formativo contenida en el POI: 10 puntos.
- Proyectos formativos a desarrollar con alumnos/as sin experiencia laboral acreditada, o proyectos formativos a desarrollar con alumnas que retornen al mercado laboral estando apartadas/alejadas del mismo en, al menos, los 5 años anteriores: 20 puntos.
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos (mujeres maltratadas, menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción y colectivos procedentes de la inmigración): 20 puntos.
- Proyectos formativos que incorporen módulo relacionados con las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información: 10 puntos.
- Empresas con un plan de igualdad establecido: 10 puntos.
- Proyectos vinculados al desarrollo sostenible y mejora del ecosistema: 10 puntos.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 31.515,96 €, constituyendo el 19,43% del total programado para el ejercicio 2004. Los pagos efectuados ascienden a 57.628,12 € (35,53% de ejecución sobre lo programado).

Como se describirá en el análisis de los problemas más significativos acaecidos durante la ejecución, la detección de falta de seguridad jurídica para las empresas beneficiarias de esta medida implicó una reorientación de los itinerarios y la consiguiente ralentización en el ritmo de compromiso y pagos.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 190.683,48 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 304.023,00 € (62,72%).

Respecto al nivel de ejecución, el dato acumulado asciende a 161.132,72 €, lo que representa el 53,00% de lo programado para el periodo y el 25,53% en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	54	155	34,84
Nº de discapacitados e inmigrantes	2	20	10,00
Nº de mujeres beneficiarias	54	155	34,84
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	20	91	21,98

En la anualidad 2004 han culminado con éxito un total de 18 itinerarios de inserción destinados a 18 mujeres en tanto que colectivo con mayor dificultad para acceder al mercado de trabajo.

En relación con las alumnas en formación en el seno de empresas locales, 13 tienen una antigüedad en el desempleo inferior a 12 meses.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006**

CODIGO DE LA 2000.ES.16.1.PO.008

COMISION

FONDOS 2000 CE

FONDO FSE

OBJETIVO 1

EJE 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

MEDIDA 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

BENEFICIARIO Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida está dedicada al fomento del autoempleo femenino, atendida la especialización terciaria que presenta el tejido productivo local y la posibilidad cierta en la búsqueda de empleo que constituyen la microempresas.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al autoempleo, fijándose la siguiente graduación de las mismas:

- Hasta 9.000 € en concepto de Ayuda por empleo autónomo creado / mantenido. Esta Ayuda es común a todos los solicitantes, ostentado la consideración de cuantía fija inicial.
- La mencionada ayuda se incrementará en una cantidad nunca superior a 3.000 €.
- En cualquier caso, las beneficiarias tendrán derecho a percibir, complementando las cuantías referidas en los apartados anteriores, el 25% de la inversión subvencionable.
- La subvención propuesta por el Comité Local de Control, Gestión, Seguimiento y Evaluación del P.O. podrá incrementarse, previa acreditación oficial de la entidad bancaria avalista, en la cuantía de los costes financieros en que incurran las beneficiarias al solicitar un aval bancario, al objeto exclusivo de obtener el adelanto de la ayuda propuesta y concedida, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía correspondiente a los tres primeros meses de cobertura del aval, estableciéndose en 600 € la cuantía máxima de Ayuda por dicho concepto.

La Ayuda total a percibir por el proyecto tendrá en consideración el número de beneficiarios finales que ostenten la calificación de empresarios, y/o formen parte del capital social de empresas de economía social, pudiendo verse incrementada la cuantía expuesta anteriormente por dichos conceptos.

Igualmente merece la pena destacar la existencia de criterios de valoración aplicables por proyecto en el marco del concurso, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente para esta medida los criterios de valoración son los siguientes:

- Sector de actividad en relación con los gastos y costes subvencionables, hasta un máximo de 40 puntos.
 - Comercio, hasta un máximo de 40 puntos.
 - Comercio minorista: máximo 40 puntos.
 - Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
 - de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
 - de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
 - de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
 - Comercio mayorista: máximo 20 puntos.
 - Turismo y Ocio: hasta un máximo de 40 puntos.
 - Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
 - de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
 - de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
 - de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
 - Resto de sectores: hasta un máximo de 20 puntos.
 - Pertenencia a colectivos desfavorecidos (menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción y colectivos procedentes de la inmigración) un máximo de 20 puntos. La puntuación máxima se alcanza cuando el monto total de los puestos de trabajo a subvencionar reúne tal calificación. En los casos que no se cumpla esta condición se utilizará una valoración proporcional.
 - Acceso a las nuevas tecnologías relacionadas con la Sociedad de la Información: un máximo de 10 puntos, 5 puntos si se elabora una página web de la iniciativa.
 - Creación / Mantenimiento del Empleo: Hasta un máximo de 10 puntos, valorándose con 5 puntos por cada puesto de trabajo a subvencionar.
 - Proyectos vinculados al desarrollo sostenible y mejora del ecosistema: Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Innovación en el producto o servicio ofertado en relación con la oferta local: 5 puntos si el proyecto reúne este requisito.
 - Emprendedores: máximo 10 puntos, 5 puntos cuando los emprendedores demuestren una experiencia laboral en el sector de al menos doce meses y 5 puntos más si acreditan formación reglada, profesional o académica en dicho sector.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

Al objeto de dar a la medida la divulgación necesaria, se han realizado convocatorias públicas en los diarios de mayor circulación en la provincia y ha sido editada cartelería y trípticos informativos

Asimismo y de conformidad con lo programado se vienen realizando tareas de asesoramiento, orientación y asistencia a los proyectos promovidos en el ámbito de la presente medida, en directa colaboración con el Centro asesor de la Mujer, dependiente de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 480.342,65 € (120,40 € % sobre la previsión anual), sobre un total programado para la anualidad de 398.965,00 €.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 1.024.956,24 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 1.293.832,00 € (79,22 %).

De otra parte, los pagos efectuados ascienden a 52.596,79 €, lo que representa un 13,18 % de lo programado para la anualidad.

Los pagos acumulados ascienden a 346.945,51 euros, lo que supone el 26,82 % de lo programado para el periodo y el 16,39 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	56	200	28,00
Nº de discapacitados e inmigrantes	5	40	12,50
Nº de mujeres beneficiarias	56	200	28,00
Resultados			
Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	44	120	36,67

En la anualidad 2004 se han puesto en marcha 6 microempresas con una generación de empleo autónomo de 6 mujeres.

Como datos más significativos destacar que de las 6 mujeres, el 83,33% responden a la franja de edad 25-45 años. Es significativo que el 50 % manifiestan tener unos estudios equivalentes a la enseñanza secundaria. Así mismo el 66,67% están casadas, con lo cual se aporta a la unidad familiar una segunda fuente de ingresos. En cuanto a la distribución sectorial de la actividad el 100% se encuadra en el sector terciario.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la
MEDIDA	discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Al objeto de abarcar todas las problemáticas que conciernen al escaso ratio de participación de las mujeres en el mercado laboral de la región, se han previsto medidas de apoyo para conciliación de la vida familiar y profesional, con especial interés en las familias monoparentales.

Se consideran proyectos y actuaciones subvencionables, entre otras, las ayudas al transporte desde los domicilios particulares a los centros de trabajo y/o formativos de las beneficiarias; la atención y cuidado de personas de ellas dependientes; la atención directa a los hijos menores de 5 años mediante ayudas que faciliten o posibiliten su acceso a los servicios de escuelas infantiles y/o guarderías; acompañamiento psicológico y al mercado laboral –incluido el asesoramiento profesional externo, durante un período máximo de 12 meses-, acceso a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información, así como cualquier otra medida que, previa propuesta por el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación y posterior elevación y aprobación por el Órgano concedente, se estime oportuna para la consecución de los objetivos marcados.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al autoempleo, fijándose la siguiente graduación de las mismas:

- Para la cobertura financiera de los gastos de desplazamiento al centro de trabajo (72,00 euros por persona y mes), con un máximo de un año.
- Para la suscripción de convenios con guarderías de la ciudad al objeto de prestar el servicio a madres con niños menores a 5 años (90,00 euros por persona y mes, además del coste de la matrícula), con un máximo de un año.
- Para la cobertura financiera de los gastos gerenciales en las iniciativas de autoempleo (90,00 euros por persona y mes), con un máximo de un año por cada microempresa.
- Para facilitar el acceso a la sociedad de la información y nuevas tecnologías de microempresas lideradas por mujeres (600,00 euros por persona y año) en autoempleo.

Dado que el carácter de competencia competitiva de las ayudas reguladas en las presentes bases, se establecen criterios de selección de proyectos, siendo éstos los siguientes:

- a) Beneficiarias pertenecientes a unidades familiares con ingresos brutos anuales inferiores a 12.620 euros un máximo de 35 puntos (entre 12.621 y 14.620 30 puntos, entre 14.621 y 16.620 25 puntos, entre 16.621 y 18.620 20 puntos, entre 18.621 y 20.620 15 puntos, de 20.621 en adelante 0 puntos)
- b) Beneficiarias pertenecientes a unidades familiares donde exista un único perceptor de renta y cuya cuantía no exceda de 10.100 euros brutas anuales, con un máximo de 30 puntos.
- c) Mujeres pertenecientes a unidades familiares de más de 5 miembros, con un máximo de 20 puntos (de 2 miembros 5 puntos, de 3 miembros 10 puntos; de 4 miembros 15 puntos de 5 o más miembros 20 puntos).
- d) Mujeres pertenecientes a familias monoparentales, separadas judicialmente o en trámites de ello con un máximo de 15 puntos: Aplicación de 3 puntos por cada familiar a su cargo.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

Al objeto de dar a la medida la divulgación necesaria, se han realizado convocatorias públicas en los diarios de mayor circulación en la provincia y ha sido editada cartelería y trípticos informativos.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 89.320,17 € (203,77 % de representación sobre la previsión), sobre un total programado para la anualidad de 43.833,00 €. El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 156.356,17 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 142.145,00 € (110,00 %).

De otra parte, los pagos efectuados en la anualidad ascienden a 28.329,30 €, lo que representa un 64,63 % de lo programado para la anualidad.

Los pagos acumulados ascienden a 92.695,08 euros, lo que supone el 65,21 % de lo programado para el periodo 2000-2004 y el 39,87 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Acciones (Nº)	7	10	70,00

En esta anualidad se han realizado 3 acciones consistentes en 5 ayudas por guardería, 74 al transporte y 4 por asesoramiento.

Eje 5 "Desarrollo local y urbano".

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida contempla actuaciones de urbanización, dotación de equipamientos para usos múltiples, pavimentaciones, remodelación de barriadas, ordenación de plazas públicas y otras obras complementarias, al objeto de superar estrangulamientos urbanísticos, apoyar el desarrollo terciario y mejorar la calidad de vida.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El conjunto de la medida, a 31 de diciembre de 2004, arroja un volumen de recursos comprometidos equivalentes a 20.822.426,12 €, lo que supone un 97,23% sobre el total programado para el periodo 2000-2004, que asciende a 21.414.060,00 €.

Durante el ejercicio 2004 se han comprometido recursos por valor de 429.404,19€ y se han ejecutado por un importe igual a 6.709,43 €.

Los pagos acumulados a 31 de diciembre de 2004, con cargo a esta medida ascienden a 19.198.783,35 €, lo que supone un 89,65% del total programado para el periodo 2000-2004 y un 83,77% sobre los recursos previstos para el total del programa 2000-2006.

Con cargo a esta medida se ha llevado a cabo la siguiente actuación, durante el periodo 2004:

Con fecha 8 de octubre de 2004 se publica, en el BOCCE nº 4.363, la resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 29 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la contratación, mediante subasta abierta, de las obras relativas al proyecto de "Urbanización y estructura para la supresión de la curva del plátano en Ceuta".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 11 de noviembre de 2004, se aprueba la adjudicación del referido proyecto. El presupuesto de adjudicación asciende a 384.956,16 € y el plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a 4 meses.

El correspondiente contrato se firma con fecha 3 de diciembre de 2004, y se prevé que los trabajos se inicien en los primeros días del mes de enero de 2005.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Equipamiento de mobiliario urbano (Nº)	330	372	88,71
Acondicionamiento(calles, carreteras,) (m ²)	4.032	4.766	84,60
Superficie vía pública peatonal. (m ²)	14.257	23.075	61,79
Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas. (m)	3.497	3.731	93,73
Creación recuperación zonas verdes. (m ²)	13.466	13.889	96,95
Espacios urbanos revalorizados. (m ²)	58.280	65.479	89,01
Resultados			
Población beneficiaria directamente (nº)	53.416	75.000	71,22
Impactos			
Empleo creado fase de mantenimiento (nº)	17	18	94,44
Zonas verdes por habitante (m ²)	0,43	0,43	100,00
Empleos creados fase de construcción (nº)	308	320	96,25

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida tiene como destino el fomento de la economía social y la realización de acciones formativas, principalmente itinerarios integrados específicos de inserción laboral, dirigidas, por un lado, a desempleados considerados en riesgo de exclusión del mercado de trabajo por causas muy diversas –parados de larga duración, menores que han abandonado prematuramente los estudios, los incluidos en el sistema de colaboración social, desempleados pertenecientes a minorías étnicas, sin experiencia laboral previa, etc.-, y, por otro, a facilitar el acceso a un puesto de trabajo estable de desempleados preformados, principalmente sin experiencia laboral en el sector de actividad donde se intenta su inserción.

La especificidad de los itinerarios viene dada por el número de alumnos/as permitidos a las entidades beneficiarias para cumplimentar, en el seno de éstas, la fase formativa teórica y práctica y por el compromiso de contratación estable –al menos el 70 % de los alumnos/as formados / as, que adquieren las referidas entidades a la firma de la solicitud de Ayuda con cargo a esta medida.

Como instrumento motivador que permitiese la desviación de potenciales empresarios inscritos en el régimen especial de autónomos y, por tanto, potenciales beneficiarios de Ayuda financiera con cargo a la Medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”, a la asociación de éstos en torno a la figura del cooperativismo o la constitución de sociedades laborales y, por tanto, potenciales beneficiarios de esta Medida, se establece, mediante acuerdo del Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del POI, la cuantía de la Ayuda a percibir en 12.000 € por empleo creado o mantenido correspondiente a cooperativista o socio de sociedad laboral.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, se fijan los siguientes criterios y baremos de concesión de las ayudas al autoempleo, fijándose la siguiente graduación de las mismas:

- a) Hasta 12.000 € en concepto de Ayuda por empleo autónomo creado / mantenido. Esta Ayuda es común a todos los solicitantes, ostentado la consideración de cuantía fija inicial.
- b) La Ayuda total a percibir por el proyecto tendrá en consideración el número de beneficiarios finales que ostenten la calificación de socios trabajadores o cooperativistas, pudiendo verse incrementada la cuantía expuesta anteriormente por dichos conceptos.

Las solicitudes con cargo a la medida 5.6 serán valoradas en función de lo establecido en los siguientes criterios:

- Sector de actividad en relación con los gastos y costes subvencionables, hasta un máximo de 40 puntos.
 - Comercio, hasta un máximo de 40 puntos.
 - Comercio minorista: máximo 40 puntos.
 - Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
 - de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
 - de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
 - de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
 - Comercio mayorista: máximo 20 puntos.
 - Turismo y Ocio: hasta un máximo de 40 puntos.
 - Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
 - de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
 - de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
 - de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
- Resto de sectores: hasta un máximo de 20 puntos.
- Pertenencia a colectivos desfavorecidos (menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados, drogodependientes en tratamiento de inserción y colectivos procedentes de la inmigración) un máximo de 20 puntos correspondiendo 4 por cada puesto de trabajo a subvencionar que reúna tal consideración.
- Acceso a las nuevas tecnologías relacionadas con la Sociedad de la Información: un máximo de 10 puntos, 5 puntos si se elabora una página web de la iniciativa.
- Creación / Mantenimiento del Empleo: Hasta un máximo de 10 puntos, valorándose con 2 puntos por cada puesto de trabajo a subvencionar.
- Medio Ambiente: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Innovación en el producto o servicio ofertado: 5 puntos si el proyecto reúne este requisito.

- Emprendedores: máximo 10 puntos, 5 puntos cuando los emprendedores demuestren una experiencia laboral en el sector de al menos doce meses y 5 puntos más si acreditan formación reglada, profesional o académica en dicho sector.

Los proyectos con una valoración menor a 30 puntos no serán subvencionables.

El número de puestos de trabajo creado conforme a lo anteriormente señalado asciende a 10 trabajadores, partícipes de 3 empresas de economía social. Existen a su vez un total de 30 trabajadores más, que participaron en un itinerario específico de inserción laboral con el resultado de la contratación indefinida de, al menos el 80% de los participantes. Dicho itinerario, constaba de varias fases, habiéndose cerrado durante el ejercicio 2004 la última.

En relación con el desarrollo de los itinerarios de inserción mixtos en colaboración con el SPEE a través del Plan FIP, detallados en el informe de la anualidad 2003, debido a la falta de seguridad jurídica detectada en la ejecución de la fase de formación práctica, como se detalla con más detenimiento en el capítulo 5 de este informe, se han modificado las fases segunda, tercera y cuarta por las siguientes:

2º. Fase de formación.- El desarrollo de esta segunda fase consiste en la cumplimentación de un ciclo formativo teórico – práctico, programado de acuerdo con las especialidades formativas establecidas en el Programa del curso a poner en marcha, previo acuerdo entre las entidades gestoras de la presente iniciativa y las empresas beneficiarias/colaboradoras, cuya impartición corresponderá a profesionales, a tal efecto seleccionado/s, de conformidad con los preceptos establecidos por la normativa vigente que regula las actuaciones acometidas con cargo al Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP) y –Real Decreto Nº 631, de 03 de mayo de 1993, regulado por Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 y sus disposiciones de desarrollo-. Igualmente de acuerdo con la normativa anteriormente citada, los cursos podrán desarrollarse, prioritariamente, por vía de Programación por medios propios o, en su defecto, a través de centros colaboradores.

3º. Fase de Redacción contractual entre beneficiarios/as finales y empresas beneficiarias/colaboradoras.- Finalizado el período formativo descrito en la fase II y al objeto de dotar a los/as beneficiarios/as finales de experiencia laboral con la que se culmina el itinerario, las entidades beneficiarias/colaboradoras asumen el compromiso de incorporar, en calidad de trabajador por cuenta ajena y como incremento neto de su plantilla, a aquellos beneficiarios/as finales que hubieren superado con éxito el precitado período formativo básico, cualificado mediante evaluación continua del alumnado y prueba final de conocimientos adquiridos. La relación contractual estipulada, salvo decisión por la parte empleadora de formalizarla con carácter indefinido, deberá realizarse, prioritariamente, mediante contrato laboral en el modelo “contrato para la formación” o, en su defecto, y exclusivamente para las entidades beneficiarias que no pudieran acogerse a la precitada modalidad de contrato, se aceptaría la contratación bajo la modalidad <<Obra o servicio determinado>>

La vigencia temporal de las contrataciones no podrá ser inferior a 6 meses, prorrogables de forma automática, por otros 6 meses, a jornada completa y por período igual o superior

al inicial, salvo existencia de causas que justificasen la no aplicación efectiva de esta prórroga.

En aplicación de la legislación en vigor referida a los contratos para la formación que, literalmente recoge <<se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite, mediante certificación de la Administración Pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato>>, atendido el desarrollo de la fase II que antecede, a través de la cual, la totalidad del alumnado participante en la fase III se encuentra en posesión del certificado de formación ocupacional expedido por la Dirección Provincial del INEM en Ceuta, se entenderá complementado el requisito de formación teórica inherente a la modalidad de contratación prioritaria de la Medida. Por lo tanto, las entidades beneficiarias/colaboradoras deberán incrementar la retribución del trabajador acogido a la Medida en proporción al tiempo no dedicado a la formación teórica.

Las Ayudas se cuantifican del siguiente modo:

- a) 421,00 euros /mes, durante el período de duración de la segunda fase y en concepto de beca formativa, El ingreso de las referidas becas se realizará directamente a los alumnos/as que participen en los itinerarios.
- b) 8.000,00 euros, por alumno/a contratado, en concepto de Ayuda a las entidades beneficiarias/colaboradoras por la acogida de los/as mismos/as en el seno de sus organizaciones, al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la entidad beneficiaria durante el proceso formativo contemplado en la fase tercera. Dicha Ayuda resultará abonada en dos plazos. El primero en los veinte días siguientes a la firma del preceptivo contrato y alta en seguridad social y el segundo, previa verificación de la continuidad del alumno/a, trabajador/a, transcurridos los 6 primeros meses de contratación, a través de la aplicación de la cláusula de prórroga automática.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 493.794,70 €, sobre un total programado para el ejercicio 2004 de 501.333,00 €.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2004 asciende a 4.485.769,13 € sobre un total programado acumulado 2000-2004 de 6.352.000,00 € (70,62%).

Por otro lado, los pagos efectuados durante el ejercicio 2004 ascienden a 448.268,15 €, que supone el 89,42% de lo programado para la anualidad.

Respecto al nivel de ejecución, el dato acumulado asciende a 3.957.200,87 €, lo que representa el 62,30 % de lo programado para el periodo 2000-2004 y el 55,31 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias(PYMES) (Nº)	25	70	35,71
Empresas beneficiarias (Nº)	25	70	35,71
Personas beneficiarias (Nº)	371	400	92,75
Nº de discapacitados e inmigrantes	194	320	60,63
Nº de mujeres beneficiarias	123	240	51,25
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	180	200	90,00
Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	14	50	28,00

El bajo porcentaje de mujeres beneficiarias se debe a que lo certificado en 2004 se refiere fundamentalmente a un itinerario formativo de construcción, ámbito en el que la presencia femenina es minoritaria.

Durante la anualidad 2004 se han creado:

- Dos empresas de economía social integradas por un total 8 trabajadores. El nivel de estudios alcanzado por todos corresponde a secundaria obligatoria (75%), el 62,5% de los trabajadores tienen una edad comprendida entre 25-45 años.
- Se han incorporado dos nuevos puestos de trabajo correspondientes a 2 cooperativas de enseñanza, cuyos puestos de trabajo comenzaron a crearse durante el año 2001. El 100% corresponde a mujeres y todos presentan un nivel de estudios universitarios (100%). La edad predominante corresponde a la franja entre 25-45 años (100%).
- La finalización de un itinerario formativo para un total de 30 alumnos. La edad predominante en el colectivo es la franja 25-45 (63,33%). Dato significativo es el de la nula cualificación, dado que en el conjunto de beneficiarios de la actuación, predomina mayoritariamente (93,33%) el grupo “sin estudios-secundario obligatoria”. Como dato significativo es la conversión en indefinido de al menos el 80% de los participantes.

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.7. Infraestructuras turísticas y culturales
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA).

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Con esta medida se pretende apoyar el desarrollo turístico de la Ciudad de Ceuta, dotándola de las infraestructuras necesarias para atender el potencial de demanda con más posibilidades de ser atraída, que se corresponde con el turismo cultural, los visitantes de fin de semana, las actividades náutico-deportivas, los cruceros y el turismo de congresos y negocios.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El conjunto de la medida, a 31 de diciembre de 2004, arroja un volumen de recursos comprometidos equivalentes a 2.004.572,63€, lo que supone un 83,38% sobre el total programado para el periodo 2000-2006, que asciende a 2.404.048€.

Los pagos efectuados, a 31 de diciembre de 2004, con cargo a esta medida ascienden a 1.126.252,61€, lo que supone un 46,84% sobre lo programado para el total del programa.

Con cargo a esta medida, durante el presente ejercicio 2004, se han adjudicado e iniciado las obras recogidas en el "proyecto de carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho, tramo Cuatro Caminos - Carretera de Santa Catalina, redactado por el arquitecto de la Ciudad Autónoma, que tiene como objetivo la construcción del tramo restante del carril peatonal anexo a la carretera de circunvalación del Monte Hacho, construido en 1998. De esta forma, se completa la referida circunvalación, cubriendo una longitud total de 2.228 metros. El proyecto se define, por tanto, como continuación y prolongación del existente en la actualidad, justificado socialmente por la necesidad de crear un elemento peatonal que recorra la zona este de la ciudad, sirviendo como senda peatonal con un alto atractivo turístico.

Con fecha 31 de marzo de 2004, mediante resolución de la Consejería de Fomento, se encomienda a PROCESA la contratación de la ejecución de las citadas obras, por el procedimiento de subasta abierta, por un valor de licitación de 1.700.618,86 euros.

Mediante resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 24 de mayo de 2004, se adjudican las obras contenidas en el proyecto referido, por valor de 1.301.143,49 €, con un plazo de ejecución que no podrá ser superior a 10 meses.

Con fecha 9 de junio de 2004, se firma el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria, para la ejecución del proyecto. Finalmente, con fecha 16 de junio de 2004, se firma el acta de replanteo y de inicio de obra.

A 31 de diciembre de 2004, las obras se desarrollaban con normalidad, dentro de los plazos previstos.

INDICADORES DE MEDIDA

Impacto	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Empleos creados (Nº)	6	16	37,50
Empleos mantenidos (Nº)	1	1	100,00

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA).

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida persigue la puesta en valor de los recursos culturales y del patrimonio histórico, artístico y cultural. Se pretenden llevar a cabo actuaciones de rehabilitación y conservación de zonas con especial valor cultural e histórico de forma que se posibilite su disfrute por los ceutíes y los visitantes de la ciudad.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004 arroja unos compromisos en el ámbito de esta medida de 24.000 euros. Ello supone un compromiso anticipado, ya que los fondos están programados para el periodo 2005, del 3,32% del total previsto.

Con cargo a esta medida se ha contratado la "consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, y estudio de seguridad y salud para las obras de remodelación de las murallas del Paseo de las Palmeras de Ceuta (lienzos muralla norte).

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
BENEFICIARIO	INGESA

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Por Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social, correspondiéndole la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El resumen de las actuaciones del INSALUD (asumidas y continuadas por INGESA), a que se refiere el presente informe se concreta en:

1.- NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.

1.A.- Atención Primaria.

Se han ejecutado las obras complementarias de acondicionamiento del entorno del centro de salud "Benítez" ("Otero").

Se ha iniciado el procedimiento de contratación del edificio que albergará la nueva Gerencia de Atención Primaria, además de un Centro de Rehabilitación y otras dependencias administrativas, anexo al anterior; la contratación de las obras y su inicio, previstos en principio para el último trimestre del año 2004, se llevarán a cabo en el año 2005.

El presupuesto de licitación de la obra es de 5.775.023,12 euros

1.B.- Atención Especializada.

Las obras del nuevo Hospital fueron adjudicadas a al empresa ACS-Dragados, el 2 de julio de 2003 con una duración de 48 meses.

Las obras comenzaron el 22 de agosto de 2003 pero fueron suspendidas el 30 de diciembre a causa de problemas de cimentación de la obra, motivadas por desigualdades en el terreno en la que se alternan tierras blandas junto con zonas de roca, no accesibles a la maquinaria habitual de movimiento de tierras ni previstas en el proyecto inicial.

El 12 de marzo de 2004 se comenzaron parcialmente los trabajos, una vez superadas las dificultades iniciales y finalmente el 29 de junio de 2004 se reanudaron definitivamente las obras.

Está prevista la terminación del Hospital en el último trimestre de 2007.

2.- RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

2.B.- Atención especializada.-

Se han adjudicado las obras de reforma de diversas áreas asistenciales del hospital de la Cruz Roja, por un importe de 759.479, 92 euros, habiéndose iniciado las obras a finales de noviembre de 2004.

3.- RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLÓGICA.

Continúan las actuaciones encaminadas a dotar y/o renovar los materiales y equipos de trabajo, que durante este ejercicio se han centrado principalmente en el equipamiento de tecnología de tratamiento de la información tanto en equipos informáticos (hardware) como en aplicaciones para la gestión de distintos aspectos de la asistencia sanitaria (software).

Se ha completado el equipamiento previsto en 2003 para atención especializada y se han iniciado los correspondientes al año 2004.

Se está realizando el plan básico de montaje y el equipamiento informático del centro de salud "Benítez", para su puesta en funcionamiento.

INDICADORES DE MEDIDA

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Centros de Salud construidos y equipados (Nº)	1	1	100,00
Nuevas consultas creadas (Nº)	28	33	84,85
Dotaciones de equipamiento sanitario (Nº)	5	10	50,00

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE	2000.ES.16.1.PO.008
LA COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.10. Instalaciones deportivas y de ocio
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Dotación de zonas polideportivas que permitan superar los déficit existentes en este tipo de servicios públicos en la Ciudad de Ceuta, así como alcanzar niveles de satisfacción, en la oferta de instalaciones deportivas, equiparables al resto del territorio comunitario.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004 arroja unos compromisos en el ámbito de esta medida de 67.457,98 euros. A 31 de diciembre del mismo año, para el periodo 2000-2004 el volumen de recursos comprometidos alcanza los 5.939.680,98 €, lo que supone un 338,68% sobre el total previsto para el mismo periodo. A la misma fecha, el volumen certificado asciende a 4.435.432,02 € sobre un total programado para los ejercicios 2000-2004 de 1.753.753,00 euros, lo que representa un 252,91% de la cifra prevista para estos ejercicios y un 67,55% sobre el total 2000-2006.

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo las siguientes actuaciones durante el año 2004:

1. Obras de construcción de un pabellón cubierto dotado de piscina climatizada y pista polideportiva ubicado en parcela EQ2 sita en el PERI del Recinto Sur.

La parcela, destinada desde su origen a equipamiento deportivo, se sitúa en unos terrenos céntricos que recientemente han sido urbanizados, estando, además, en un lugar de fácil acceso desde cualquier punto de la ciudad. El proyecto ha sido redactado mediante consultoría externa. El expediente de contratación de la consultoría fue iniciado mediante resolución de la Consejería de Fomento de 30 de agosto de 2001, siendo formalizado el contrato el día 8 de enero de 2002. A 31 de diciembre de 2004 las obras se ejecutan con un importante retraso motivado por problemas meteorológicos con incidencias de fuertes vientos y abundantes lluvias, durante los últimos meses del año 2003, paralelamente fue necesario modificar la cimentación del edificio en la zona sur lo que tuvo una fuerte incidencia en el resto de las obras de esa parte. También se han producido demoras por desprendimientos de los taludes laterales de la obra, lo que obligó a tomar medidas especiales de contención y seguridad.

Finalmente se prevé que las obras finalicen a finales del ejercicio 2005 o en los primeros meses del 2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Áreas recreativas creadas, conservadas (nº)	2	3	66,67
Resultados			
Usuarios año infraestructuras financiadas (nº)	48.800	148.800	32,80
Impactos			
Incremento nº usuarios de instalaciones (%)	180	80	225,00
Empleos creados (nº)	44	44	100,00
Empleos mantenidos (nº)	3	8	37,50

Eje 6 “Redes de transportes y energía”

INFORME DE ANUALIDAD 2003. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	6 “Redes de transportes y energía”
MEDIDA	6.1. Carreteras y autovías
BENEFICIARIO	Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

El proyecto iniciado en el año 2000 fue el de acondicionamiento de la carretera de Ceuta a Benzú, que continuó durante el año 2001, habiéndose terminado y certificado el último pago en el año 2002 aunque el pago se hizo efectivo el 09-01-2003.

Las obras consisten en la ampliación, estabilización y defensa de la plataforma entre los puntos kilométricos 5,230 y 6,401. Se actúa por tanto en una longitud de 1.171 metros.

En el año 2004 se ha finalizado la reparación y acondicionamiento del Puente del Santo Cristo, con un importe pagado de 246.965,45 euros, quedando pendiente, solamente, la liquidación que se realizará durante el año 2005.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El importe pagado en total ha sido 1.352.087,48 €, que han supuesto la creación de 28 empleos directos desde el inicio de las obras.

Durante el año 2004 se han descontado 38.994,79€ que se habían imputado a este Programa en concepto de dirección de obras, concepto considerado no elegible.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Actuaciones en medio urbano (Nº)	3	3	100,00
Impactos			
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	28	60	46,67

La Autoridad Portuaria de Ceuta ha consumido toda la ayuda asignada al haber ejecutado por encima del plan financiero aprobado.

Las principales magnitudes de las obras ejecutadas han sido:

- 528.600 TN de todo uno de cantera.
- 220.900 TN de escollera.
- 8.060 M³ de hormigón en superestructuras.
- 22.020 M³ de hormigón para bloques de 26 TN.
- 21.240 M³ de hormigón para bloques de 7 TN.

INDICADORES

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Toneladas de material de cantera	220.900	700.600	31,53
M ³ de hormigón	51.320	61.050	84,06
Impacto			
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	120	80	150,00

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	6 "Redes de transportes y energía
MEDIDA	6.4. Puertos
BENEFICIARIO	Autoridad Portuaria de Ceuta

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

El programa de obras de la Autoridad Portuaria Ceuta incluye la ampliación del Puerto en la zona de poniente para dotarlo de más área operativa. Dicha obra supone la ejecución de un dique de abrigo de 934 m de longitud y un relleno de unas 14,54 ha.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Las obras de referencia se iniciaron el 20 de noviembre de 2002 y se han ido ejecutando a lo largo de los años 2003 y 2004, habiendo finalizado las mismas el 24 de febrero de 2005.

Dichas obras, aún habiendo sido certificadas el pasado mes de febrero, no han sido todavía recibidas dado que a los cinco días de su terminación (01 de marzo de 2005) se presentó en este Puerto un temporal extraordinario que ha producido serios desperfectos tanto en la obra en cuestión como en los diques de Poniente y Levante, Dársena Deportiva, pantalán de Poniente y galerías elevadas de la Estación Marítima, cuyos daños aún se siguen evaluando.

La inversión ha consistido, tal como estaba previsto en el proyecto constructivo, de un dique de abrigo de longitud aproximada de 260 m. y sección de dique de abrigo en talud coronado a la cota +6,00, con un manto principal construido a base de bloques cúbicos de hormigón en masa de 26 t de peso; y, un dique, con alineación NE, cerrando el recinto de la futura explanada, con una longitud de 650 m. y manto principal de bloques cúbicos de 7 t., conformando una lámina de agua de 15,2 has. cuyo destino futuro va ligado al uso concesional en una superficie de 6 has. y, el resto, como explanada para contenedores y uso logístico.

Las incidencias más importantes acontecidas durante la ejecución de las obras han sido los temporales acaecidos los días 31 de octubre y 18 de noviembre de 2003, en los que se estaba ejecutando el dique principal y cuyos desperfectos serán tenidos en cuenta en la liquidación correspondiente de la obra.

Los daños ocasionados a las obras de ampliación del Puerto de Ceuta se estiman, en una primera aproximación, en 3 M €.



Eje 9 "Asistencia Técnica"

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA 2000.ES.16.1.PO.008	
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	9 Asistencia Técnica
MEDIDA	9.1: Asistencia técnica del FEDER
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el Programa Operativo, así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Contratación de empresas para la realización de las evaluaciones preceptivas. Se realizarán estudios sobre aspectos íntimamente vinculados con las medidas, como el empleo, el desarrollo turístico o el desarrollo de actividades estratégicas. Se financiarán actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004 arroja unos compromisos en el ámbito de la medida de 136.395,58 euros. A 31 de diciembre el volumen de recursos comprometido asciende a 391.229,03 €, lo que supone un 100% sobre el total programado para el periodo 2000-2004. El total de la medida ejecutado, a la misma fecha, asciende a 384.095,05€, lo que representa un 98,17% del total previsto, para el mismo periodo.

Con cargo a esta medida, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones durante el año 2004:

- Elaboración de un banco de datos estadístico que se concreta en la elaboración de boletines semestrales y un anuario que permite realizar un seguimiento de la evolución socio-económica durante los años de vigencia del Programa.
- Gastos de desplazamiento a reuniones de MAC y Grupo Técnico de Igualdad de Oportunidades y los gastos ocasionados con motivo de la celebración en Ceuta del Comité de Seguimiento del Programa.
- Elaboración de la evaluación intermedia del Programa
- Diversas actividades de difusión de las actuaciones cofinanciadas.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Estudios realizados (nº)	4	5	80,00
Evaluaciones realizadas (nº)	1	2	50,00
Resultados			
Gastos asociados publicidad y difusión (€)	31.967,8	180.303,00	17,73

INFORME DE ANUALIDAD 2004. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE.
OBJETIVO	1
EJE	9 Asistencia Técnica
MEDIDA	9.2: Asistencia técnica del FSE
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Dentro de la presente medida, durante el ejercicio 2004 han sido realizadas con carácter principal actuaciones divulgativas y publicitarias de las medidas que componen el PO, a través de anuncios en medios de comunicación locales, publicación de convocatorias de ayudas, edición de cartelería y trípticos informativos, diverso merchandising con motivo de las actuaciones cofinanciadas con el FSE e impartición de charlas informativas en instituciones y entidades relacionadas con el desarrollo socio-económico de la región, tales como Cámara de Comercio, institutos de formación profesional y ante los agentes sociales, al objeto de producir un efecto multiplicador en la difusión de las medidas y actuaciones, sin olvidar a los agentes y mediadores sociales destacados en barriadas de la Ciudad.

Igualmente se ha financiado la mitad del coste de la auditoria de control 5% realizada de conformidad con el artículo 10 del Reglamento 438/2001, además de los sueldos y salarios del personal adscrito según acuerdo del Consejo de Administración de PROCESA a las labores específicas de gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, así como el 50% de los gastos de organización del Comité de Seguimiento del Programa, celebrado en Ceuta en abril de 2004.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2004, arroja unos compromisos en el ámbito de la medida de 116.066,95 € (154,75% de compromisos sobre previsión). Los pagos efectuados ascienden a 150.415,04 €, lo que supone el 200,55% de lo programado en la anualidad. Los pagos acumulados suman 297.191,30 euros, lo que representa el 90,05% de lo programado para el periodo 2000-2004 y el 58,27% en relación con la programación 2000-2006.

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo las siguientes actuaciones durante el año 2004:

- Gastos de publicidad y difusión de las actividades cofinanciadas, que son gastos no sujetos a límite según el punto 3 de la norma 11. Los pagos imputados a estas actuaciones suman 15.354,96 euros

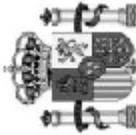
- Gastos ocasionados con motivo de la celebración en Ceuta del Comité de Seguimiento del Programa, así como de salarios del personal destinado a las tareas de control, que son gastos sujetos a límite según el punto 2 de la norma 11. Los pagos imputados a estas actuaciones suman 135.060,08 euros

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2003(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Nº de acciones previstas	4	7	57,14

2.2. Seguimiento de indicadores

En los cuadros siguientes se facilitan los indicadores de todas y cada una de las medidas del Programa.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

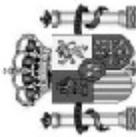
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
185	REALIZACIONES	Ayudas concedidas (Total)	Nº	71,0	275,0	25,82
202	REALIZACIONES	Ayudas a la creación	Nº	21,0	165,0	12,73
203	REALIZACIONES	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	50,0	110,0	45,45
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	67,0	248,0	27,02
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	67,0	250,0	26,80
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	8.072.759,75	15.720.000,0	51,35
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	72,0	360,0	20,00
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	252,0	240,0	105,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
427	REALIZACIONES	Superficie acondicionada	M2	7.825,0	46.000,0	17,01
442	REALIZACIONES	Unidades previstas adscripción	Nº	0,0	15,0	0,00
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	0,0	900.000,0	0,00
715	IMPACTOS	Grado de ocupación	%	0,0	75,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

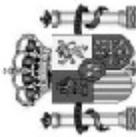
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
16	REALIZACIONES	Autoempleo generado	Nº	119,0	275,0	43,27
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	108,0	260,0	41,54
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	108,0	260,0	41,54
950	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (Incluidos autoempleo)	nº	81,0	193,0	41,97



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Version: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
271	REALIZACIONES	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	0,0	1,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
75	REALIZACIONES	Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados	ml	840,0	840,0	100,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,0	75.000,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	0,0	1,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,0	18,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
168	REALIZACIONES	Accesos/senderos construidos	m	1.410,0	1.410,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0	4,0	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	32,0	32,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

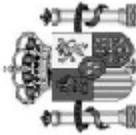
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
86	REALIZACIONES	Espacios naturales reforestados	M2	10.214,54	10.214,54	100,00
87	REALIZACIONES	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	20.169,74	20.169,74	100,00
335	REALIZACIONES	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	4,0	7,0	57,14
3001	REALIZACIONES	Acondicionamiento y/o limpieza de cauce	Km	6,3	9,8	64,29
3003	REALIZACIONES	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	2,1	3,19	65,83
3006	RESULTADOS	Aumento/mantenimiento población especies en peligro	nº	0,0	50,0	0,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,0	1,0	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	249,0	260,0	95,77



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

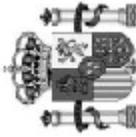
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
53	REALIZACIONES	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	1,0	2,0	50,00
675	RESULTADOS	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	20,0	52,0	38,46
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	0,0	77,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	100,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

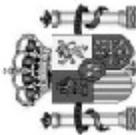
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	354,0	695,0	50,94
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	101,0	275,0	36,73
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	182,0	417,0	43,65
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	338,0	580,0	58,28
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	250,0	415,0	60,24



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

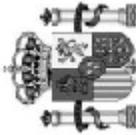
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	23,0	120,0	19,17
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	3,0	36,0	8,33
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	11,0	72,0	15,28
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	21,0	72,0	29,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	72,0	130,0	55,38
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	5,0	27,0	18,52
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	57,0	77,0	74,03
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	53,0	77,0	68,83
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	36,0	78,0	46,15



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

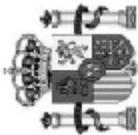
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	197,0	295,0	66,78
905	REALIZACIONES	Nº de inmigrantes	nº	54,0	170,0	31,76
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	121,0	127,0	95,28
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	88,0	141,0	62,41



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

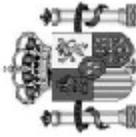
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	54,0	155,0	34,84
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	2,0	20,0	10,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	54,0	155,0	34,84
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	20,0	91,0	21,98



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	56,0	200,0	28,00
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	5,0	40,0	12,50
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	56,0	200,0	28,00
959	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	44,0	120,0	36,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

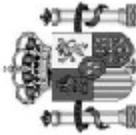
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	7,0	10,0	70,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

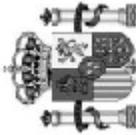
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
2	REALIZACIONES	Acondicionamiento (calles, carreteras, aceras etc.)	M2	4.032,0	4.766,0	84,60
63	REALIZACIONES	Creación y recuperación zonas verdes	M2	13.466,0	13.889,0	96,95
90	REALIZACIONES	Espacios urbanos revalorizados	M2	58.280,0	65.479,0	89,01
173	REALIZACIONES	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	330,0	372,0	88,71
360	REALIZACIONES	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	14.257,0	23.075,0	61,79
419	REALIZACIONES	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	3.497,0	3.731,0	93,73
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	53.416,0	75.000,0	71,22
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	17,0	18,0	94,44
761	IMPACTOS	Zonas verdes por habitante	M2	0,43	0,43	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	308,0	320,0	96,25



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

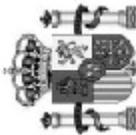
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	25,0	70,0	35,71
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	25,0	70,0	35,71
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	371,0	400,0	92,75
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	194,0	320,0	60,63
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	123,0	240,0	51,25
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	180,0	200,0	90,00
959	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	14,0	50,0	28,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

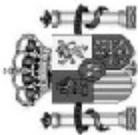
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
174	REALIZACIONES	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	0,0	1,0	0,00
3029	REALIZACIONES	Actuaciones realizadas.	nº	0,0	2,0	0,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	0,0	15.000,0	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	6,0	16,0	37,50
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	1,0	1,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	0,0	2.240,0	0,00
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	0,0	1,0	0,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	0,0	3.000,0	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,0	8,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

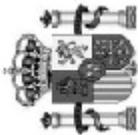
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
190	REALIZACIONES	Centros de salud construidos y equipados	Nº	1,0	1,0	100,00
253	REALIZACIONES	Nuevas consultas creadas	Nº	28,0	33,0	84,85
278	REALIZACIONES	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	5,0	10,0	50,00
300	REALIZACIONES	Hospitales construidos y equipados	Nº	0,0	1,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

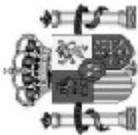
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
181	REALIZACIONES	Áreas recreativas creadas y/o conservadas	Nº	2,0	3,0	66,67
606	RESULTADOS	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	48.800,0	148.800,0	32,80
687	IMPACTOS	Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	180,0	80,0	225,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	44,0	44,0	100,00
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	3,0	8,0	37,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

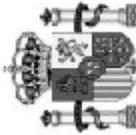
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
7	REALIZACIONES	Actuaciones en medio urbano	Nº	3,0	3,0	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	28,0	60,0	46,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

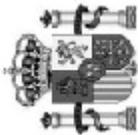
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
70	REALIZACIONES	Toneladas de material de cantera	Toneladas	220.900,0	700.600,0	31,53
72	REALIZACIONES	Metros cúbicos de hormigón	M3	51.320,0	61.050,0	84,06
201	REALIZACIONES	GASTOS ASOCIADOS A LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE OBRA	EUROS	0,0	275.400,0	0,00
468	RESULTADOS	Incremento de tráfico de contenedores	Nº	0,0	3.000,0	0,00
506	RESULTADOS	Incremento de líneas marítimas	Nº	0,0	1,0	0,00
528	RESULTADOS	Incremento tráfico ro-ro	%	0,0	30,0	0,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	0,0	15,0	0,00
712	IMPACTOS	Empresas instaladas en la zona portuaria	Nº	0,0	30,0	0,00
748	IMPACTOS	Incremento en el tráfico de buques al año	%	0,0	15,0	0,00
750	IMPACTOS	Incremento en el tráfico de carga al año	%	0,0	15,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	120,0	80,0	150,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

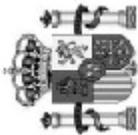
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	0,0	2,0	0,00
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	4,0	5,0	80,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	1,0	2,0	50,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	31.967,8	180.303,0	17,73



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2004)

Versión: 2.3

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2004)	Valor previsto (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	4,0	7,0	57,14

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	719.746,00	2.241,78	0,31	
Medida 1.1	360.608,00	0,00		
Medida 1.3	55.138,00	2.241,78	4,07	164(4,07%)
Medida 1.8	304.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	258.745,26	18,18	
Medida 3.4	1.123.090,00	0,00		
Medida 3.5	300.505,00	258.745,26	86,10	353(86,1%)
Medida 3.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	357.143,00	0,00		
Medida 41.1	357.143,00	0,00		
Eje prioritario nº 42	174.286,00	0,00		
Medida 42.6	133.841,00	0,00		
Medida 42.7	33.219,00	0,00		
Medida 42.8	7.226,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	52.000,00	0,00		
Medida 44.11	52.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	128.750,00	0,00		
Medida 45.16	12.105,00	0,00		
Medida 45.17	105.099,00	0,00		
Medida 45.18	11.546,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	352(69,33%)
Medida 5.1	7.043.861,00	4.883.257,25	69,33	
Medida 5.6	2.284.000,00	0,00		
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	
Medida 5.9	1.677.553,00	500.994,98	29,86	36(29,86%)
Medida 5.10	540.911,00	0,00		
Eje prioritario nº 6	0,00	153.289,79		312
Medida 6.1	0,00	153.289,79		
Medida 6.4	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	114.143,00	1.472,48	1,29	
Medida 9.1	84.143,00	1.472,48	1,75	411(1,75%)
Medida 9.2	30.000,00	0,00		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	11.542.952,00	5.800.001,54	50,25	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	2.973.036,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	719.746,00	2.241,78	0,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	719.746,00	2.241,78	0,31	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	258.745,26	18,18	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.423.595,00	258.745,26	18,18	
Eje prioritario nº 41	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 42	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	0,00	153.289,79		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	153.289,79		
Eje prioritario nº 9	114.143,00	1.472,48	1,29	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	114.143,00	1.472,48	1,29	
TOTAL	13.803.809,00	5.800.001,54	42,02	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	892.130,00	107.708,54	12,07	
Medida 1.1	354.597,00	0,00		
Medida 1.3	56.200,00	23.123,82	41,15	164(41,15%)
Medida 1.8	481.333,00	84.584,72	17,57	24(17,57%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	40.108,01		
Medida 3.4	0,00	0,00		
Medida 3.5	0,00	40.108,01		353
Medida 3.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	
Medida 41.1	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	36(179,69%)
Eje prioritario nº 42	601.428,00	362.530,50	60,28	
Medida 42.6	461.864,00	310.122,25	67,15	21(67,15%)
Medida 42.7	114.630,00	52.408,25	45,72	21(45,72%)
Medida 42.8	24.934,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	76.000,00	0,00		
Medida 44.11	76.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	255.000,00	64.371,09	25,24	
Medida 45.16	23.975,00	0,00		
Medida 45.17	208.156,00	64.371,09	30,92	25(30,92%)
Medida 45.18	22.869,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	10.130.088,00	5.107.807,10	50,42	
Medida 5.1	5.150.673,00	4.262.536,24	82,76	352(82,76%)
Medida 5.6	1.502.667,00	86.264,18	5,74	21(5,74%)
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	10.130.088,00	5.107.807,10	50,42	
Medida 5.9	3.476.748,00	673.576,14	19,37	36(19,37%)
Medida 5.10	0,00	85.430,54		36
Eje prioritario nº 6	1.656.524,00	938.822,26	56,67	
Medida 6.1	383.797,00	806.623,64	210,17	312(210,17%)
Medida 6.4	1.272.727,00	132.198,62	10,39	315(10,39%)
Eje prioritario nº 9	155.710,00	55.084,26	35,38	
Medida 9.1	80.710,00	44.631,16	55,30	411(55,3%)
Medida 9.2	75.000,00	10.453,10	13,94	41(13,94%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	12.204.023,00	8.635.179,95	70,76	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	2.991.428,00	608.203,59	20,33	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	892.130,00	107.708,54	12,07	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	892.130,00	107.708,54	12,07	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	40.108,01		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	40.108,01		
Eje prioritario nº 41	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	
Eje prioritario nº 42	601.428,00	362.530,50	60,28	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	601.428,00	362.530,50	60,28	
Eje prioritario nº 44	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	255.000,00	64.371,09	25,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	255.000,00	64.371,09	25,24	
Eje prioritario nº 5	10.130.088,00	5.107.807,10	50,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.130.088,00	5.107.807,10	50,42	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	1.656.524,00	938.822,26	56,67	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.656.524,00	938.822,26	56,67	
Eje prioritario nº 9	155.710,00	55.084,26	35,38	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	155.710,00	55.084,26	35,38	
TOTAL	15.119.451,00	9.243.383,54	61,14	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	2.125.241,00	491.044,79	23,11	
Medida 1.1	300.505,00	190.258,51	63,31	16(63,31%)
Medida 1.3	1.259.403,00	41.662,70	3,31	164(3,31%)
Medida 1.8	565.333,00	259.123,58	45,84	24(45,84%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	179.935,96		
Medida 3.4	0,00	179.935,96		343
Medida 3.5	0,00	0,00		
Medida 3.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	
Medida 41.1	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	36(82,68%)
Eje prioritario nº 42	935.716,00	611.301,72	65,33	
Medida 42.6	718.580,00	520.958,40	72,50	21(72,5%)
Medida 42.7	178.343,00	63.707,32	35,72	21(35,72%)
Medida 42.8	38.793,00	26.636,00	68,66	21(68,66%)
Eje prioritario nº 44	104.000,00	100.448,00	96,58	
Medida 44.11	104.000,00	100.448,00	96,58	22(96,58%)
Eje prioritario nº 45	363.749,00	276.079,40	75,90	
Medida 45.16	34.200,00	89.827,00	262,65	25(262,65%)
Medida 45.17	296.928,00	121.886,62	41,05	25(41,05%)
Medida 45.18	32.621,00	64.365,78	197,31	25(197,31%)
Eje prioritario nº 5	8.330.568,00	11.570.122,12	138,89	
Medida 5.1	3.221.425,00	4.910.760,48	152,44	352(152,44%)
Medida 5.6	961.333,00	1.943.623,41	202,18	21(202,18%)
Medida 5.7	0,00	11.389,18		171
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	8.330.568,00	11.570.122,12	138,89	36(105,83%)
Medida 5.9	2.934.968,00	3.106.007,50	105,83	36(131,78%)
Medida 5.10	1.212.842,00	1.598.341,55	131,78	
Eje prioritario nº 6	1.845.796,00	0,00		
Medida 6.1	391.251,00	0,00		
Medida 6.4	1.454.545,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	159.224,00	66.487,20	41,76	41(52,27%)
Medida 9.1	84.224,00	44.027,57	52,27	41(29,95%)
Medida 9.2	75.000,00	22.459,63	29,95	
Total	12.859.163,00	11.735.917,52	91,27	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	3.005.131,00	3.213.035,74	106,92	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	2.125.241,00	491.044,79	23,11	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.125.241,00	491.044,79	23,11	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	179.935,96		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	179.935,96		
Eje prioritario nº 41	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	
Eje prioritario nº 42	935.716,00	611.301,72	65,33	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	935.716,00	611.301,72	65,33	
Eje prioritario nº 44	104.000,00	100.448,00	96,58	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	104.000,00	100.448,00	96,58	
Eje prioritario nº 45	363.749,00	276.079,40	75,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	363.749,00	276.079,40	75,90	
Eje prioritario nº 5	8.330.568,00	11.570.122,12	138,89	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.330.568,00	11.570.122,12	138,89	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	159.224,00	66.487,20	41,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	159.224,00	66.487,20	41,76	
TOTAL	14.018.498,00	14.948.953,26	106,64	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	884.394,00	1.314.073,39	148,58	
Medida 1.1	300.505,00	764.087,46	254,27	16(254,27%)
Medida 1.3	58.556,00	362.623,37	619,28	164(619,28%)
Medida 1.8	525.333,00	187.362,56	35,67	24(35,67%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	1.444.699,23		343
Medida 3.4	0,00	816.365,35		353
Medida 3.5	0,00	0,00		
Medida 3.6	0,00	628.333,88		
Eje prioritario nº 41	1.500.000,00	245.753,94	16,38	
Medida 41.1	1.500.000,00	245.753,94	16,38	36(16,38%)
Eje prioritario nº 42	767.143,00	408.401,05	53,24	21(49,06%)
Medida 42.6	573.766,00	281.505,75	49,06	
Medida 42.7	142.401,00	0,00		
Medida 42.8	50.976,00	126.895,30	248,93	21(248,93%)
Eje prioritario nº 44	136.000,00	504.189,69	370,73	
Medida 44.11	136.000,00	504.189,69	370,73	22(370,73%)
Eje prioritario nº 45	387.500,00	121.768,61	31,42	
Medida 45.16	71.540,00	13.677,60	19,12	25(19,12%)
Medida 45.17	284.684,00	108.091,01	37,97	25(37,97%)
Medida 45.18	31.276,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	10.466.245,00	12.354.726,29	118,04	352(116,57%)
Medida 5.1	4.405.419,00	5.135.519,83	116,57	21(134,13%)
Medida 5.6	1.102.667,00	1.479.045,13	134,13	171
Medida 5.7	0,00	692.039,96		
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	10.466.245,00	12.354.726,29	118,04	36(56,27%)
Medida 5.9	4.958.159,00	2.790.022,59	56,27	36
Medida 5.10	0,00	2.258.098,78		
Eje prioritario nº 6	1.308.018,00	4.000.448,15	305,84	312(36,4%)
Medida 6.1	398.927,00	145.208,60	36,40	315(424,08%)
Medida 6.4	909.091,00	3.855.239,55	424,08	
Eje prioritario nº 9	150.166,00	237.329,24	158,04	41(164,26%)
Medida 9.1	75.166,00	123.465,71	164,26	41(151,82%)
Medida 9.2	75.000,00	113.863,53	151,82	
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	12.605.823,00	17.816.759,02	141,34	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	2.993.643,00	2.814.630,57	94,02	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	884.394,00	1.314.073,39	148,58	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	884.394,00	1.314.073,39	148,58	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	1.444.699,23		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	1.444.699,23		
Eje prioritario nº 41	1.500.000,00	245.753,94	16,38	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.500.000,00	245.753,94	16,38	
Eje prioritario nº 42	767.143,00	408.401,05	53,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	767.143,00	408.401,05	53,24	
Eje prioritario nº 44	136.000,00	504.189,69	370,73	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	136.000,00	504.189,69	370,73	
Eje prioritario nº 45	387.500,00	121.768,61	31,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	387.500,00	121.768,61	31,42	
Eje prioritario nº 5	10.466.245,00	12.354.726,29	118,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.466.245,00	12.354.726,29	118,04	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	1.308.018,00	4.000.448,15	305,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.308.018,00	4.000.448,15	305,84	
Eje prioritario nº 9	150.166,00	237.329,24	158,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	150.166,00	237.329,24	158,04	
TOTAL	15.599.466,00	20.631.389,59	132,26	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2003

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	4.621.511,00	1.915.068,50	41,44	
Medida 1.1	1.316.215,00	954.345,97	72,51	16(72,51%)
Medida 1.3	1.429.297,00	429.651,67	30,06	164(30,06%)
Medida 1.8	1.875.999,00	531.070,86	28,31	24(28,31%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	1.923.488,46	135,11	
Medida 3.4	1.123.090,00	996.301,31	88,71	343(88,71%)
Medida 3.5	300.505,00	298.853,27	99,45	353(99,45%)
Medida 3.6	0,00	628.333,88		353
Eje prioritario nº 41	5.285.714,00	4.466.239,79	84,50	
Medida 41.1	5.285.714,00	4.466.239,79	84,50	36(84,5%)
Eje prioritario nº 42	2.478.573,00	1.382.233,27	55,77	
Medida 42.6	1.888.051,00	1.112.586,40	58,93	21(58,93%)
Medida 42.7	468.593,00	116.115,57	24,78	21(24,78%)
Medida 42.8	121.929,00	153.531,30	125,92	21(125,92%)
Eje prioritario nº 44	368.000,00	604.637,69	164,30	
Medida 44.11	368.000,00	604.637,69	164,30	22(164,3%)
Eje prioritario nº 45	1.134.999,00	462.219,10	40,72	
Medida 45.16	141.820,00	103.504,60	72,98	25(72,98%)
Medida 45.17	894.867,00	294.348,72	32,89	25(32,89%)
Medida 45.18	98.312,00	64.365,78	65,47	25(65,47%)
Eje prioritario nº 5	40.473.226,00	34.416.907,74	85,04	
Medida 5.1	19.821.378,00	19.192.073,80	96,83	352(96,83%)
Medida 5.6	5.850.667,00	3.508.932,72	59,97	21(59,97%)
Medida 5.7	0,00	703.429,14		171
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	40.473.226,00	34.416.907,74	85,04	
Medida 5.9	13.047.428,00	7.070.601,21	54,19	36(54,19%)
Medida 5.10	1.753.753,00	3.941.870,87	224,77	36(224,77%)
Eje prioritario nº 6	4.810.338,00	5.092.560,20	105,87	
Medida 6.1	1.173.975,00	1.105.122,03	94,14	312(94,14%)
Medida 6.4	3.636.363,00	3.987.438,17	109,65	315(109,65%)
Eje prioritario nº 9	579.243,00	360.373,18	62,21	
Medida 9.1	324.243,00	213.596,92	65,88	41(51,66%), 411(14,22%)
Medida 9.2	255.000,00	146.776,26	57,56	41(57,56%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	49.211.961,00	43.987.858,03	89,38	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	11.963.238,00	6.635.869,90	55,47	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	4.621.511,00	1.915.068,50	41,44	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.621.511,00	1.915.068,50	41,44	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2003

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	1.923.488,46	135,11	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.423.595,00	1.923.488,46	135,11	
Eje prioritario nº 41	5.285.714,00	4.466.239,79	84,50	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.285.714,00	4.466.239,79	84,50	
Eje prioritario nº 42	2.478.573,00	1.382.233,27	55,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.478.573,00	1.382.233,27	55,77	
Eje prioritario nº 44	368.000,00	604.637,69	164,30	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	368.000,00	604.637,69	164,30	
Eje prioritario nº 45	1.134.999,00	462.219,10	40,72	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.134.999,00	462.219,10	40,72	
Eje prioritario nº 5	40.473.226,00	34.416.907,74	85,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	40.473.226,00	34.416.907,74	85,04	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	4.810.338,00	5.092.560,20	105,87	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.810.338,00	5.092.560,20	105,87	
Eje prioritario nº 9	579.243,00	360.373,18	62,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	579.243,00	360.373,18	62,21	
TOTAL	61.175.199,00	50.623.727,93	82,75	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	1.800.687,00	2.727.708,01	151,48	
Medida 1.1	1.147.736,00	778.373,31	67,82	16(67,82%)
Medida 1.3	59.618,00	1.673.600,15	2.807,21	164(2807,21%)
Medida 1.8	593.333,00	275.734,55	46,47	24(46,47%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	2.038.048,12		343
Medida 3.4	0,00	11.720,00		
Medida 3.5	0,00	0,00		
Medida 3.6	0,00	2.026.328,12		353
Eje prioritario nº 41	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	
Medida 41.1	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	36(162,7%)
Eje prioritario nº 42	927.143,00	585.368,20	63,14	
Medida 42.6	665.920,00	521.678,62	78,34	21(78,34%)
Medida 42.7	165.273,00	50.485,02	30,55	21(30,55%)
Medida 42.8	95.950,00	13.204,56	13,76	21(13,76%)
Eje prioritario nº 44	288.000,00	53.691,76	18,64	
Medida 44.11	288.000,00	53.691,76	18,64	22(18,64%)
Eje prioritario nº 45	605.001,00	138.554,21	22,90	
Medida 45.16	162.203,00	57.628,12	35,53	25(35,53%)
Medida 45.17	398.965,00	52.596,79	13,18	25(13,18%)
Medida 45.18	43.833,00	28.329,30	64,63	25(64,63%)
Eje prioritario nº 5	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	
Medida 5.1	1.592.683,00	6.709,47	0,42	352(0,42%)
Medida 5.6	501.333,00	448.268,15	89,42	21(89,42%)
Medida 5.7	2.404.048,00	422.823,47	17,59	171(17,59%)
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	
Medida 5.9	5.571.508,00	7.882.298,65	141,48	36(141,48%)
Medida 5.10	0,00	493.561,15		36
Eje prioritario nº 6	844.745,00	1.561.417,61	184,84	312(33,15%)
Medida 6.1	744.901,00	246.965,45	33,15	315(1316,51%)
Medida 6.4	99.844,00	1.314.452,16	1.316,51	
Eje prioritario nº 9	141.789,00	320.913,13	226,33	
Medida 9.1	66.789,00	170.498,09	255,28	41(61,74%), 411(193,54%)
Medida 9.2	75.000,00	150.415,04	200,55	41(200,55%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	12.917.773,00	17.029.633,33	131,83	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	2.989.810,00	1.652.031,91	55,26	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	1.800.687,00	2.727.708,01	151,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.800.687,00	2.727.708,01	151,48	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	2.038.048,12		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	2.038.048,12		
Eje prioritario nº 41	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	
Eje prioritario nº 42	927.143,00	585.368,20	63,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	927.143,00	585.368,20	63,14	
Eje prioritario nº 44	288.000,00	53.691,76	18,64	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	288.000,00	53.691,76	18,64	
Eje prioritario nº 45	605.001,00	138.554,21	22,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	605.001,00	138.554,21	22,90	
Eje prioritario nº 5	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	844.745,00	1.561.417,61	184,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	844.745,00	1.561.417,61	184,84	
Eje prioritario nº 9	141.789,00	320.913,13	226,33	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	141.789,00	320.913,13	226,33	
TOTAL	15.907.583,00	18.681.665,24	117,44	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	6.422.198,00	4.642.776,51	72,29	
Medida 1.1	2.463.951,00	1.732.719,28	70,32	16(70,32%)
Medida 1.3	1.488.915,00	2.103.251,82	141,26	164(141,26%)
Medida 1.8	2.469.332,00	806.805,41	32,67	24(32,67%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	3.961.536,58	278,28	
Medida 3.4	1.123.090,00	1.008.021,31	89,75	343(89,75%)
Medida 3.5	300.505,00	298.853,27	99,45	353(99,45%)
Medida 3.6	0,00	2.654.662,00		353
Eje prioritario nº 41	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	
Medida 41.1	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	36(99,27%)
Eje prioritario nº 42	3.405.716,00	1.967.601,47	57,77	
Medida 42.6	2.553.971,00	1.634.265,02	63,99	21(63,99%)
Medida 42.7	633.866,00	166.600,59	26,28	21(26,28%)
Medida 42.8	217.879,00	166.735,86	76,53	21(76,53%)
Eje prioritario nº 44	656.000,00	658.329,45	100,36	
Medida 44.11	656.000,00	658.329,45	100,36	22(100,36%)
Eje prioritario nº 45	1.740.000,00	600.773,31	34,53	
Medida 45.16	304.023,00	161.132,72	53,00	25(53%)
Medida 45.17	1.293.832,00	346.945,51	26,82	25(26,82%)
Medida 45.18	142.145,00	92.695,08	65,21	25(65,21%)
Eje prioritario nº 5	50.542.798,00	43.670.568,63	86,40	
Medida 5.1	21.414.061,00	19.198.783,27	89,66	352(89,66%)
Medida 5.6	6.352.000,00	3.957.200,87	62,30	21(62,3%)
Medida 5.7	2.404.048,00	1.126.252,61	46,85	171(46,85%)
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	50.542.798,00	43.670.568,63	86,40	
Medida 5.9	18.618.936,00	14.952.899,86	80,31	36(80,31%)
Medida 5.10	1.753.753,00	4.435.432,02	252,91	36(252,91%)
Eje prioritario nº 6	5.655.083,00	6.653.977,81	117,66	
Medida 6.1	1.918.876,00	1.352.087,48	70,46	312(70,46%)
Medida 6.4	3.736.207,00	5.301.890,33	141,91	315(141,91%)
Eje prioritario nº 9	721.032,00	681.286,31	94,49	
Medida 9.1	391.032,00	384.095,01	98,23	41(53,38%), 411(44,85%)
Medida 9.2	330.000,00	297.191,30	90,06	41(90,06%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	62.129.734,00	61.017.491,36	98,21	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	14.953.048,00	8.287.901,81	55,43	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	6.422.198,00	4.642.776,51	72,29	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.422.198,00	4.642.776,51	72,29	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	3.961.536,58	278,28	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.423.595,00	3.961.536,58	278,28	
Eje prioritario nº 41	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	
Eje prioritario nº 42	3.405.716,00	1.967.601,47	57,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.405.716,00	1.967.601,47	57,77	
Eje prioritario nº 44	656.000,00	658.329,45	100,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	656.000,00	658.329,45	100,36	
Eje prioritario nº 45	1.740.000,00	600.773,31	34,53	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.740.000,00	600.773,31	34,53	
Eje prioritario nº 5	50.542.798,00	43.670.568,63	86,40	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	50.542.798,00	43.670.568,63	86,40	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	5.655.083,00	6.653.977,81	117,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.655.083,00	6.653.977,81	117,66	
Eje prioritario nº 9	721.032,00	681.286,31	94,49	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	721.032,00	681.286,31	94,49	
TOTAL	77.082.782,00	69.305.393,17	89,91	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	10.364.094,00	4.642.776,51	44,80	
Medida 1.1	4.693.296,00	1.732.719,28	36,92	16(36,92%)
Medida 1.3	1.958.800,00	2.103.251,82	107,37	164(107,37%)
Medida 1.8	3.711.998,00	806.805,41	21,74	24(21,74%)
Eje prioritario nº 2	266.666,00	0,00		
Medida 2.7	266.666,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	5.287.272,00	3.961.536,58	74,93	
Medida 3.4	1.123.090,00	1.008.021,31	89,75	343(89,75%)
Medida 3.5	1.983.338,00	298.853,27	15,07	353(15,07%)
Medida 3.6	2.180.844,00	2.654.662,00	121,73	353(121,73%)
Eje prioritario nº 41	6.811.881,00	6.468.543,10	94,96	
Medida 41.1	6.811.881,00	6.468.543,10	94,96	36(94,96%)
Eje prioritario nº 42	5.334.287,00	1.967.601,47	36,89	
Medida 42.6	3.942.856,00	1.634.265,02	41,45	21(41,45%)
Medida 42.7	978.572,00	166.600,59	17,02	21(17,02%)
Medida 42.8	412.859,00	166.735,86	40,39	21(40,39%)
Eje prioritario nº 44	1.232.000,00	658.329,45	53,44	
Medida 44.11	1.232.000,00	658.329,45	53,44	22(53,44%)
Eje prioritario nº 45	2.980.002,00	600.773,31	20,16	
Medida 45.16	631.250,00	161.132,72	25,53	25(25,53%)
Medida 45.17	2.116.251,00	346.945,51	16,39	25(16,39%)
Medida 45.18	232.501,00	92.695,08	39,87	25(39,87%)
Eje prioritario nº 5	70.389.967,00	43.670.568,63	62,04	
Medida 5.1	22.916.590,00	19.198.783,27	83,78	352(83,78%)
Medida 5.6	7.154.666,00	3.957.200,87	55,31	21(55,31%)
Medida 5.7	2.404.048,00	1.126.252,61	46,85	171(46,85%)
Medida 5.8	721.216,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	70.389.967,00	43.670.568,63	62,04	
Medida 5.9	30.627.748,00	14.952.899,86	48,82	36(48,82%)
Medida 5.10	6.565.699,00	4.435.432,02	67,55	36(67,55%)
Eje prioritario nº 6	6.620.389,00	6.653.977,81	100,51	
Medida 6.1	2.678.571,00	1.352.087,48	50,48	312(50,48%)
Medida 6.4	3.941.818,00	5.301.890,33	134,50	315(134,5%)
Eje prioritario nº 9	1.030.916,00	681.286,31	66,09	
Medida 9.1	520.916,00	384.095,01	73,73	41(40,07%), 411(33,66%)
Medida 9.2	510.000,00	297.191,30	58,27	41(58,27%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	89.394.521,00	61.017.491,36	68,26	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	20.922.953,00	8.287.901,81	39,61	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	10.364.094,00	4.642.776,51	44,80	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.364.094,00	4.642.776,51	44,80	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

Versión: 2.3

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	5.287.272,00	3.961.536,58	74,93	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.287.272,00	3.961.536,58	74,93	
Eje prioritario nº 41	6.811.881,00	6.468.543,10	94,96	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.811.881,00	6.468.543,10	94,96	
Eje prioritario nº 42	5.334.287,00	1.967.601,47	36,89	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.334.287,00	1.967.601,47	36,89	
Eje prioritario nº 44	1.232.000,00	658.329,45	53,44	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.232.000,00	658.329,45	53,44	
Eje prioritario nº 45	2.980.002,00	600.773,31	20,16	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.980.002,00	600.773,31	20,16	
Eje prioritario nº 5	70.389.967,00	43.670.568,63	62,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	70.389.967,00	43.670.568,63	62,04	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.3

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	6.620.389,00	6.653.977,81	100,51	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.620.389,00	6.653.977,81	100,51	
Eje prioritario nº 9	1.030.916,00	681.286,31	66,09	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.030.916,00	681.286,31	66,09	
TOTAL	110.050.808,00	69.305.393,17	62,98	

3.2 Datos sobre ejecución en relación con la regla N+2

3.2 Datos sobre ejecución en relación con la regla N+2

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquel en que se haya contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Al objeto de revisar la ejecución del Programa frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2004 para la liberación automática de los compromisos de la anualidad 2002 hay que indicar que:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2004 era de 26.420.400€ y la ayuda solicitada a 31-12-2004 ascendió a 32.942.950,79€, con lo que, sin tener en cuenta el anticipo ya se superaba lo programado.
- La ayuda FSE programada hasta 2002 ascendía a 6.688.000€, la ayuda solicitada hasta el 31-12-2004 era de 5.617.140,51€, que sumados a los 1.092.000€ del anticipo suponen 6.709.140,51€, un 100,32%.

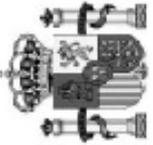
Respecto al plazo que marca el 31 de diciembre de 2005 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2003, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2003 asciende a 35.590.050 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 4.305.070 euros y la ayuda ejecutada hasta la actualidad es de 43.636.800,37€. La suma del anticipo del 7% más la ayuda ejecutada asciende a 47.941.870,37 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 134,71% de la inversión programada.

Teniendo en cuenta estos datos, el FEDER, incluso sin incluir el anticipo, ya se ha superado ampliamente el cumplimiento del requisito de la regla N+2, cuando resta un año completo de justificaciones de gasto.

- La ayuda FSE programada hasta 2003 asciende a 8.918.000 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 1.092.000 euros y la ayuda ejecutada hasta la actualidad es de 6.162.444,51 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda ejecutada asciende a 7.254.444,51 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2003 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 81,35% de la inversión programada.

Teniendo en cuenta los datos de ejecución hasta diciembre de 2004, los datos de compromisos a esta fecha y considerando que se mantiene el presente ritmo de ejecución para la anualidad 2005 (se deberá ejecutar en esta anualidad ayuda por importe de 1.763.556€), se podría afirmar que es más que probable el cumplimiento del requisito de la regla N+2”.



MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)

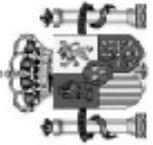
Versión: 2.3

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2002	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	SOLICITADA HASTA 31/12/2004	
FEDER	26.420.400,00	4.305.070,00	32.942.950,79	140,98
FSE	6.688.000,00	1.092.000,00	5.617.140,51	100,32
			TOTAL	
			37.248.020,79	
			6.709.140,51	



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)**

Versión: 2.3

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 31/12/2004	
FEDER	35.590.050,00	4.305.070,00	43.636.800,37	134,71
FSE	8.918.000,00	1.092.000,00	6.162.444,51	81,35

(Euros)

3.3 Cobros recibidos de la Comisión Europea

3.3. Cobros recibidos de la Comisión Europea

En cuanto al FEDER, los cobros recibidos de la Comisión se reflejan en el cuadro siguiente



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN CE P.O. INTEGRADO DE CEUTA
FECHA 31/12/2004

FONDO

FEDER

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
010/01	13/02/2001	4.305.070,00
070/01	20/12/2001	7.031.197,00
044/02	20/05/2002	2.594.297,31
092/02	30/09/2002	3.786.126,16
101/02	29/11/2002	1.535.159,44
027/03	21/05/2003	1.942.616,12
071/03	08/08/2003	3.430.484,80
096/03	09/12/2003	6.562.965,17
048/04	02/06/2004	3.810.895,55
125/04	05/11/2004	2.249.208,71
TOTAL		37.248.020,26

Los datos relativos al FSE se recogen en la página siguiente

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2004.

FORMA INTERVENCION		TITULO	COMPROMISOS 2004
2000ES161PO008		PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	2.230.000,00

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCION / TITULO /	BENEFICIARIO	PETICION DE REEMBOLSO	RECERTIFICACION
2000ES161PO008	PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		
SOLICITUD: 1	FECHA: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO:	889.046,82
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		889.046,82
	TOTAL:		0,00
		889.046,82	0,00
SOLICITUD: 2	FECHA: 07/11/2002	IMPORTE SOLICITADO:	2.642.779,58
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		2.642.779,58
	TOTAL:		0,00
		2.642.779,58	0,00
SOLICITUD: 3	FECHA: 29/10/2003	IMPORTE SOLICITADO:	1.055.044,21
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		1.750.964,56
	TOTAL:		695.920,35
		1.750.964,56	695.920,35
SOLICITUD: 4	FECHA: 15/04/2004	IMPORTE SOLICITADO:	351.369,94
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		351.369,94
	TOTAL:		0,00
		351.369,94	0,00
SOLICITUD: 5	FECHA: 29/10/2004	IMPORTE SOLICITADO:	678.900,68
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		678.900,68
	TOTAL:		0,00
		678.900,68	0,00
TOTAL FORMA INTERVENCION:		6.313.061,58	695.920,35

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención.

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

3.4 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Destinatarios

3.4. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Destinatarios

Las órdenes de pago a los destinatarios y las cantidades transferidas del FEDER se recogen en el siguiente cuadro:



PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS

INTERVENCIÓN: CE P.O. INTEGRADO DE CEUTA

FECHA: 31/12/2004

FONDO: FEDER

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101170	MINISTERIO DE FOMENTO	946.461,21
1 101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MEC)	3.762.585,85
1 102403	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA)	950.320,31
1 103022	AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	1.900.000,00
1 103171	SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)	205.200,00
1 105003	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD).	6.144.037,21
2 218030	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLL	21.186.465,67
TOTAL FEDER		35.095.070,25
TOTAL P.O. INTEGRADO DE CEUTA		35.095.070,25

Los datos relativos al FSE se recogen en la página siguiente

--

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

* El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones, según establece el artículo 6.6 del Real Decreto 1492/87.

* Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

FORMA INTERVENCION	TITULO / BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
2000ES161PO008	PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		
	ANTICIPO	27/06/2001	1.092.000,00
		<u>TOTAL</u>	<u>1.092.000,00</u>
	REEMBOLSO	05/11/2002	889.046,76
		21/01/2003	1.550.779,64
		15/09/2003	1.055.044,21
		05/03/2004	351.369,94
		08/07/2004	678.900,68
		<u>TOTAL</u>	<u>4.525.141,23</u>
		TOTAL	5.617.141,23
TOTAL FORMA DE INTERVENCION:			5.617.141,23

4. RESERVA DE EFICACIA

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260 /1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Ceuta, asciende a 3,398.632€, como se puede constatar en la Decisión de la Comisión C(2004) de 23 de marzo de 2004, y se ha distribuido de la siguiente forma:

- Medida 1.1 “Apoyo a las empresas” 1.743.984 €
- Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” 9.521 €
- Medida 2.7 “Sociedad de la Información” 200.000 €. Está medida es nueva en este Programa y se ha incluido siguiendo las orientaciones de la Comisión.
- Medida 4.1 ”Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” 307.317 €.
- Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” 969.810 €
- Medida 6.4 “Puertos” 168.000 €.

La asignación de estas cantidades al Programa fue aprobada en el Comité de Seguimiento celebrado el 30 de marzo de 2004 y por la Comisión mediante Decisión C(2004) 5197 de 15 de diciembre de 2004.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5.1.1 Acciones de seguimiento

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo de Ceuta, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidad Administradora del FSE al respecto de la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo de Ceuta. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de

gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio.

PROCESA

Las actuaciones de control llevadas a cabo se adaptaron a la normativa vigente durante la anualidad 2001, mediante la incorporación en PROCESA de un departamento específicamente destinado al control y seguimiento de las ayudas concedidas en el marco del POI de Ceuta 2000-2006, cuya finalidad se dirige a verificar, mediante la recopilación y análisis de datos, informes, antecedentes y justificantes, el cumplimiento –a la fecha de cobro de la Ayuda- y el mantenimiento –hasta un mínimo de 3 anualidades desde la aprobación de la Ayuda- de las condiciones necesarias para ostentar la consideración de beneficiario, al haber tenido lugar el percibo de la ayuda.

En este sentido y habida cuenta de la elaboración y posterior publicación de las distintas convocatorias de ayudas contempladas por el POI de Ceuta 2000-2006, formando parte de las mismas se reglamentan y perfeccionan los procedimientos de seguimiento y control, así como, en su caso, el de reintegro.

Las actuaciones en materia de control referidas a la anualidad 2004 que se manifiestan en el presente informe, se desglosan en dos apartados: Las desarrolladas con carácter previo al cobro de la Ayuda concedida y las acometidas con posterioridad al efectivo percibo de la Ayuda otorgada. Desglosadas por Medidas, dichas actuaciones pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

1. Verificación documental e “in situ” previa al cobro de la Ayuda acordada.

- MEDIDAS 1.8 y 45.17 (FSE)

En relación con las medidas 1.8 y 45.17, han sido visitados y controlados la totalidad de los proyectos subvencionados con cargo a las mismas. Con respecto a las visitas “in situ”, durante la anualidad 2004, el Departamento de Seguimiento ha girado visitas a un total de 45 visitas de control (uno de los expedientes necesitó de dos visitas), conforme al siguiente desglose:

- 36 expedientes con respecto a la Medida 1.8.
- 8 expediente con respecto a la Medida 45.17

De las referidas visitas constan hábiles en sus respectivos expedientes, acta de control y seguimiento, así como reportaje fotográfico, desprendiéndose los siguientes datos:

Con respecto a la Medida 1.8:

34 de los/as beneficiarios/as visitados/as obtienen la conformidad del responsable del control.

Se levanta acta de 2 expedientes aprobados a los que, a fecha de control in situ, se detectan anomalías e irregularidades que aconsejaban la retención del pago de la ayuda acordada, concediéndosele un plazo prudencial para la subsanación de los mismos.

Con respecto a la Medida 45.17

Las 8 beneficiarias visitadas obtienen la conformidad del responsable del control.

Igualmente, se ha comprobado, con carácter previo al cobro de la Ayuda y a través de certificaciones expedidas por los Organismos e Instituciones competentes en cada área, la inexistencia de deudas de carácter público de los beneficiarios de la Medida, cualquiera que fuere su naturaleza.

MEDIDAS 42.6 y 42.7 (FSE)

En relación con las Medidas 42.6 y 42.7 –en su vertiente de ayuda directa a la contratación estable del colectivo diana-, las propuestas presentadas -mayoritariamente procedentes de Pymes preexistentes- y aprobadas, mediante propuesta positiva del Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación, deben superar un proceso de acreditación documental previa al acceso al cobro de la misma. Durante el referido procedimiento se verifica la existencia del contrato del trabajador, en los modelos y claves aceptados por las bases reguladoras de las Ayudas, alta del trabajador en el régimen general de la Seguridad Social y vida laboral de la empresa, al objeto de comprobar que la contratación subvencionada ha supuesto un incremento neto de la plantilla estable media existente a fecha de solicitud. Los documentos referidos constan hábiles en los respectivos expedientes de tramitación de Ayuda.

Siguiendo recomendaciones del Área de Control de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, se ha incorporado a la revisión documental anteriormente explicitada, visita de control al objeto de verificar la efectiva prestación de servicios por el trabajador, cuya contratación estable constituyó el objeto de la ayuda concedida, así como su presencia en el centro de trabajo de la entidad beneficiaria.

Iniciado el procedimiento según las citadas instrucciones, se han realizado un total de 15 inspecciones “in situ”, correspondiendo 14 de ellas a la Medida 42.6 y, la restante, a la Medida 42.7, resultando todas ellas positivas.

Igualmente, se ha comprobado, con carácter previo al cobro de la Ayuda y a través de certificaciones expedidas por los Organismos e Instituciones competentes en cada área, la inexistencia de deudas de carácter público de las empresas contratantes, cualquiera que fuere su naturaleza.

MEDIDAS 42.8; 44.11; 45.16 (FSE)

En relación con las medidas 42.7 –en su vertiente formativa-, 42.8, 44.11 y 45.16, todas ellas enmarcadas en los denominados “Itinerarios Integrados de Inserción Laboral”, la totalidad de los expedientes reciben protocolo de verificación documental previa a la adjudicación de un desempleado, demandante de empleo, al objeto de iniciar el proceso formativo teórico-práctico, en calidad de alumno en formación es el siguiente: Las empresas interesadas en participar, asumiendo el rol de entidades beneficiarias y, por tanto, responsables últimas de las cantidades otorgadas, ya sean en concepto de beca formativa - directamente percibida por el alumno, o de restitución de los costes formativos –directamente percibida por la empresa-, están sometidas a la verificación inicial de, entre otros, los siguientes documentos, cuyas copias constan hábiles en los respectivos expedientes de solicitud de participación en los citados itinerarios y cuya afectación al departamento de seguimiento y control de ayudas se entiende más notoria:

- Vida Laboral de la Empresa solicitante, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de corroborar, por un lado, que, durante el semestre anterior a la solicitud de participación en la actuación, no ha existido destrucción de empleo estable o, en su defecto, acreditación documental de que las bajas que se hubieren producido, aún vacantes, se deben a rescisiones voluntarias y unilaterales por parte del trabajador o a despidos considerados procedentes por la autoridad jurisdiccional competente. Por otro lado, mediante el mismo documento, se verifica que el alumno seleccionado no ha venido prestando sus servicios con anterioridad, cualquiera que fuere el tipo de contrato, con la empresa formadora. Igualmente y de aplicación exclusiva para las medidas 42.8 – experiencia máxima permitida 18 meses- y 45.16 – experiencia máxima permitida 24 meses-, se verifica que el alumno seleccionado no ha acumulado experiencia profesional previa en el desempeño de tareas, actividades y/o funciones análogas a las que tendría que desarrollar durante la vida del itinerario.
- Solicitud de certificaciones expedidas por los Organismos e Instituciones competentes en cada área, al objeto de confirmar la inexistencia de deudas de carácter público de la potencial entidad beneficiaria, cualquiera que fuere su naturaleza.
- Solicitud de datos a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos a la situación de alta o baja en el régimen correspondiente.

▪ MEDIDA 5.6 (FSE)

Con respecto a la Medida 5.6, en su vertiente destinada al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral en el sector de la construcción, así como los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, las actuaciones de control previo a la puesta en marcha de los mismos, pueden resumirse en las siguientes:

Verificación documental, mediante el desarrollo de actuaciones coordinadas con personal técnico del Servicio Público Estatal de Empleo, Dirección Provincial de Ceuta, referida a la idoneidad del alumnado, con respecto a lo establecido en las bases reguladoras de los itinerarios iniciados, así como con el complemento de programa de la Medida.

Actuaciones de control de asistencia y de cumplimiento de objetivos del alumnado participante en los diversos procesos de formación y empleo imputados a la Medida.

Estudio del informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido a las empresas solicitantes de participar en calidad de entidad beneficiaria / colaboradora, al objeto de corroborar, por un lado, que, durante el semestre anterior a la solicitud de participación en la actuación, no ha existido destrucción de empleo estable o, en su defecto, acreditación documental de que las bajas que se hubieren producido, aún vacantes, se deben a rescisiones voluntarias y unilaterales por parte del trabajador o a despidos considerados procedentes por la autoridad jurisdiccional competente.

Verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud y aportación de documentos sobre la base de lo dispuesto en las bases reguladoras de las actuaciones realizadas en el ámbito de la Medida 5.6.

Participación activa en el desarrollo de los procesos de selección de los monitores adscritos a los distintos cursos formativos, en calidad de observador.

- PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y COMERCIO (FEDER)

Dentro de las funciones del departamento de control y seguimiento de ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales procedentes de la Unión Europea, se han realizado verificaciones y controles de expedientes adscritos al Eje 1, Medida 1, cuya cofinanciación corresponde al FEDER.

Se han realizado un total de 23 visitas a los centros de trabajo y de producción de las empresas subvencionadas –correspondiéndose con 21 expedientes-, al objeto de verificar la existencia física de las inversiones objeto de la ayuda concedida, constando hábil en los respectivos expedientes, acta de la visita y reportaje fotográfico. Durante el desarrollo de las visitas giradas, se verifica que 19 de los beneficiarios cumplen íntegramente con el proyecto de inversiones presentado, mientras que en los 2 restantes se acredita la existencia anomalías e irregularidades que aconsejaban la retención del pago de la ayuda acordada, concediéndosele un plazo prudencial para la subsanación de los mismos. En ambos casos, las entidades beneficiarias aportan al técnico encargado de la gestión de la Medida, documentos y pruebas acreditativos de la subsanación de los errores detectados, por lo que se procede a habilitar el cobro de la Ayuda concedida, previa nueva visita del responsable de control del departamento competente.

2. Sistemática de Control y Seguimiento de Ayudas efectivamente abonadas a los/as beneficiarios/as.

Abonada la subvención a los/as beneficiarios/as de las distintas Medidas contempladas en el P.O.I., el departamento de control y seguimiento es el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones inherentes al cobro de la misma, durante el período establecido reglamentariamente y publicitado en las distintas convocatorias de las Ayudas.

El sistema de funcionamiento establecido para esta fase del control, con carácter general, determina otorgar un plazo mínimo inicial de funcionamiento previo a las actuaciones propias del departamento, por lo que, durante la anualidad 2004, la mayoría de los expedientes estudiados se refieren a subvenciones cobradas en el ejercicio 2003.

- MEDIDAS 1.8 y 45.17 (FSE)

Con respecto a la anualidad 2004, se procede al estudio y verificación del mantenimiento de las condiciones impuestas al cobro de la Ayuda de un total de 47 expedientes nuevos –a acumular a los estudiados en las anualidades anteriores-. De ellos, 30 expedientes corresponden a la medida 1.8, mientras que 17 de los expedientes estudiados recibieron subvención en el marco de la Medida 45.17. Como en otras ocasiones, el primer filtro de control se pone en marcha mediante la solicitud de informe de vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como solicitud de informe de situación de alta o baja en el impuesto de actividades económicas, remitida a la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Del resultado de los documentos recabados se desprende que el 66% de las Ayudas imputadas al ejercicio 2003 –dato que no necesariamente tiene que coincidir con el tiempo de vigencia de la actividad profesional y/o empresarial emprendida-, con cargo a la Medida 1.8, mantienen abiertos y en funcionamiento los respectivos centros de trabajo, cuya puesta en marcha constituyó el objeto de la Ayuda. Por tanto, se entiende positivo el resultado de la actuación de control y seguimiento de 20 de los 30 expedientes controlados. Paralelamente, se inician los respectivos procedimientos de reintegro sobre los 10 expedientes en los que se han detectado irregularidades y/o incumplimientos con respecto a lo establecido en las bases reguladoras de las Ayudas concedidas.

Igualmente, con respecto a la Medida 45.17, los datos referidos a las actuaciones de control realizadas con respecto a la anualidad 2004, reflejan que el 88% de las Ayudas imputadas al ejercicio 2003, se mantienen en vigor, con sus respectivos centros de trabajo operativos y, por tanto, obtienen resultado positivo de las actuaciones de control desarrolladas por el varias veces citado departamento de control y seguimiento de Ayudas 15 de los 17 expedientes controlados. Al igual que en el resto de Medidas, se procede a incoar expediente de reintegro de Ayudas indebidamente percibidas a las beneficiarias sobre las que se verifica irregularidades e incumplimientos, sobre la base de lo dispuesto en las respectivas convocatorias de Ayudas.

Los importes a reintegrar se estipulan de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2002, respondiendo a la siguiente baremación y acuerdos alcanzados por la unanimidad de los miembros:

- Computar a los beneficiarios, como tiempo de mantenimiento efectivo de la actuación subvencionada desde la fecha efectiva en que se produce el alta en el correspondiente régimen de la seguridad social –afecta a las medidas 1.8; 45.17; 42.6 y 42.7–en su vertiente de ayuda directa a la contratación-.

- Calcular el importe a reintegrar por los beneficiarios en incumplimiento, sobre la base del siguiente cuadro:

Período de mantenimiento desde alta en el régimen corresp. de la S.S.	Importe reintegro
De 0 a 6 meses	100% de la Ayuda concedida
De 6 meses a 12 meses	80% de la Ayuda concedida
De 12 meses a 18 meses	70% de la Ayuda concedida
De 18 meses en adelante	La parte proporcional hasta 3 años.

Las actuaciones de control y seguimiento documentales, se complementan con visitas de control esporádicas y aleatorias sobre una muestra de las entidades beneficiarias. De este modo está previsto realizar visitas al 20% empresas cuyo expediente se encuentre en período elegible de seguimiento.

- **MEDIDAS 42.6 y 42.7 (FSE)**

Con respecto a las medidas 42.6 y 42.7, la prioridad de las actuaciones de control se centra en la verificación del mantenimiento del incremento neto de plantilla exigido para el acceso a la subvención. A tal efecto, como primer control, se han solicitado a la Tesorería General de la Seguridad Social las vidas laborales de las personas cuya contratación de carácter indefinido constituyó el objeto de la ayuda concedida. Sobre la base del procedimiento de actuación estandarizado por el departamento de control y seguimiento de Ayudas para el desarrollo de las actuaciones propias de su cometido y, en especial, para las actuaciones de control con posterioridad al cobro de la Subvención concedida -brevemente explicitado con anterioridad-, durante la anualidad 2004, se han controlado un total de 29 expedientes que vienen a sumarse a los expedientes verificados en anualidades anteriores. Del resultado del estudio de los citados documentos se desprende:

- El empleo neto generado por los expedientes objeto de las actuaciones del departamento de control, se eleva a 34 personas, en situación de desempleo a inicio del expediente de solicitud de Ayuda.
- Se ha verificado el cumplimiento con la finalidad para la que fue concedida la ayuda de un total de 20 expedientes, a los que se corresponde la generación de un empleo neto de 23 puestos de trabajo. Desde la perspectiva del empleo generado, el ratio de cumplimiento se establece en un 68%. De igual forma, como en el resto de actuaciones contempladas por el P.O.I., los expedientes a los que se les ha detectado incumplimientos o irregularidades, se encuentran en fase inicial de apertura de expedientes de reintegro de subvenciones indebidamente percibidas.

- **MEDIDAS 42.8; 44.11; 45.16 (FSE)**

En relación con las medidas 42.7 –en su vertiente formativa-, 42.8, 44.11 y 45.16, todas ellas enmarcadas en los denominados “Itinerarios Integrados de Inserción Laboral”, complementariamente a los datos solicitados a la puesta en marcha del

correspondiente itinerario, se solicita, durante la vigencia temporal de la actuación – entre nueve y once meses-, y con carácter periódico y aleatorio, las vidas laborales de las entidades beneficiarias al objeto de verificar la no destrucción de empleo estable exigida en las bases reguladoras de las citadas actuaciones.

En estos términos, durante la anualidad 2004, han sido objeto de estudio por el departamento de seguimiento y control de ayudas un total de 324 expedientes – mediante vidas laborales emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social-, correspondientes a entidades beneficiarias de las 4 medidas enmarcadas en los denominados itinerarios integrados de inserción laboral. Por Medidas, los datos se corresponden con actuaciones de control sobre 62 expedientes de la Medida 42.8; 220 expedientes imputados a la Medida 44.11 y 42 expedientes en el ámbito de la Medida 45.16.

De las actuaciones de control desarrolladas, se desprenden los siguientes datos, por Medidas:

- De los 62 expedientes controlados en el marco de la Medida 42.8, el 90% (52 expedientes) las actuaciones desarrolladas desembocan en control positivo sobre los beneficiarios estudiados. Por tanto, se incoan 6 expedientes de subvenciones indebidamente percibidas, de los cuales 3 de ellos están en fase de notificación mediante publicación en BOCCE, habiendo resultando infructuosos los intentos de notificación mediante personal propio y los servicios de correos, 1 está en fase de resolución de alegaciones y los 2 restantes se encuentran en fase de redacción y notificación de resolución definitiva, tras resultar no estimadas las alegaciones argumentadas por los/as beneficiarios/as.
- De los 220 expedientes controlados en el marco de la Medida 44.11, el 88% (195 expedientes) obtienen informe favorable y, por tanto, la consideración de control positivo. De los 25 expedientes a los que se les incoa procedimiento de reintegro de subvenciones indebidamente percibidas, podemos resaltar los siguientes datos:
 - o 2 expedientes, en aplicación de lo dispuesto en la base 6 del documento regulador de la Medida, así como en el apartado 5º del contrato de colaboración formativa formalizado entre PROCESA y la entidad beneficiaria, habiendo fracasado el proceso formativo y de empleo durante el primer mes de vida del itinerario, es consideración del departamento de control y seguimiento no iniciar procedimiento de reintegro de conformidad con lo estipulado en la base reseñada.
 - o 3 expedientes están en fase de notificación mediante publicación en BOCCE, habiendo resultando infructuosos los intentos de notificación mediante personal propio y los servicios de correos.
 - o 2 expedientes están en fase de segunda notificación, mediante envío certificado a través de los servicios de correos.
 - o 8 beneficiarios presenta alegaciones a los expedientes incoados, habiéndose resuelto de forma negativa 1 de ellos –en fase de notificación a la entidad beneficiaria-. Del resto de alegaciones, todas ellas han resultado estudiadas por el departamento, estando pendiente de emitir informe jurídico y posterior

resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- 10 expedientes, agotado el plazo legal otorgado para la presentación de alegaciones y medios de prueba sin que se hubiere recibido notificación alguna por parte de los/as beneficiarios implicados, están en fase de notificación de resolución definitiva de reintegro de ayudas indebidamente percibidas.
- De los 42 expedientes controlados en el marco de la Medida 45.16, el 92% (39 expedientes) obtienen informe favorable y, por tanto, la consideración de control positivo. De los 3 expedientes a los que se les incoa procedimiento de reintegro de subvenciones indebidamente percibidas, podemos resaltar los siguientes datos:

■ 1 beneficiario presenta alegaciones que se entienden ajustadas a los objetivos de la Medida, por tanto obtienen informe favorable del departamento de control y seguimiento, estando pendiente de notificar la resolución de aceptación de alegaciones.

■ 2 expedientes están en fase de segunda notificación, mediante envío certificado a través de los servicios de correos.

Por tanto, para el conjunto de las actuaciones denominadas Itinerarios de inserción laboral, que abarca las Medidas 42.8; 44.11 y 45,16, se determina un ratio medio de cumplimiento, mediante controles efectuados con posterior a la puesta en marcha del proceso formativo y de empleo, del 90%.

Igualmente se ha procedido a realizar visitas a una muestra de las empresas participantes –10% de las certificadas en la anualidad 2002-, al objeto de verificar la efectiva formación de los desempleados en el seno de las empresas colaboradoras y, al mismo tiempo, certificar la no realización de contraprestaciones exclusivamente laborales, el desarrollo de actividades no consideradas peligrosas y/o nocivas –salvo que así conste en el programa formativo de la empresa en cuestión-, así como la inexistencia de turnicidad, nocturnidad y/o asistencia a los centros de trabajo en festivos y domingos. Del resultado de las visitas se comprueba que, en términos generales, la totalidad de los alumnos controlados vienen ejerciendo las actividades formativas y de adquisición de habilidades laborales previstas, si bien las desviaciones detectadas, aunque mínimas y leves, se han solventado mediante entrevistas personales con los responsables o encargados de la formación, quedando resueltas en el mismo acto de la visita.

■ MEDIDA 5.6 (FSE)

En relación con los expedientes presentados al amparo de la Medida 5.6 del POI, en la actualidad se están desarrollando las siguientes actuaciones en materia de control y seguimiento:

Con respecto a los itinerarios integrados de inserción laboral en el sector de la construcción, la totalidad de los alumnos/as adscritos al mismo, que habían superado la fase teórica inicial, han tenido la oportunidad de cumplimentar su formación, mediante

el desarrollo de una fase teórico-práctica, llevada a cabo en el seno de los propios centros de trabajo de las entidades beneficiarias / colaboradoras y, una vez superada con éxito dicha fase, han formalizado relación contractual conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la actuación.

Del resultado del seguimiento individualizado de dichos alumnos, se desprenden los siguientes datos:

- La totalidad de los/as alumnos/as (46) habilitados para acceder a la fase tercera establecida en la convocatoria de Ayuda, se incorporan en el seno de 10 entidades beneficiarias colaboradoras, mediante formalización de convenio de colaboración formativa.
- La totalidad de los/as alumnas citados en el párrafo anterior, todos/as ellos/as pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social y laboral, optimizan sus posibilidades reales de incorporación al mercado laboral, en sectores de actividad emergentes y/o consolidados, mediante la obtención del certificado de profesionalidad emitido por la Dirección Provincial de Ceuta del Servicio Estatal de Empleo.

De los referidos 46 alumnos/as, consiguen alcanzar la fase cuarta fase el 90% de los mismos. De éstos culminan los 6 meses de contratación el 50%, motivándose el 70% de las bajas, de forma voluntaria por parte del alumno / trabajador, el 10% por expulsión directa, previa verificación de causas por parte del departamento de seguimiento individualizado incorporado a la Medida y, el resto, por incidencias negativas en el seno de las entidades colaboradoras.

Con respecto a la actuación denominada “itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad”, se ha procedido de forma similar que en los itinerarios referidos, exclusivamente, al sector de la construcción. De éste modo, se ha verificado, diariamente, la asistencia y aprovechamiento del alumnado –94 desempleados/as pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social y laboral- a los procesos formativos incorporados a la actuación –carpintería de madera, carpintería metálica, encofradores, ferrallistas, fontanería-.

Finalizada la primera fase formativa, acceden a la fase de desarrollo teórico práctico de las habilidades adquiridas un total de 44 alumnos/as. Igualmente, verificada la existencia de un nicho de mercado en el sector de actividad relacionado con las actividades profesionales de encofradores y ferrallistas, se propone a 6 alumnos, en orden directamente proporcional a las calificaciones obtenidas, la realización de un curso de especialización, al objeto de culminar su formación con la puesta en marcha de una empresa especializada en la prestación de los servicios propios de las profesiones reseñadas, por otro lado, inexistente en la región.

De los datos recabados, se concluye que el porcentaje de cumplimiento de los objetivos proyectados con la puesta en marcha de la iniciativa se eleva al 64%, identificándose los objetivos no alcanzados con bajas voluntarias de los/as alumnos; incumplimiento

por parte del alumnado de las condiciones establecidas para permanecer en la iniciativa formativa y no superación de las pruebas de calificación final.

Finalmente indicar que, a fecha de elaboración del presente informe, el 90% de los/as alumnos/as que han superado la fase formativa, se encuentran trabajando en centros de trabajo de empresas beneficiarias / colaboradoras de la Medida, en las categorías profesionales objeto de la formación y mediante relación contractual bajo la modalidad de “contrato para la formación” o, en su defecto, “contrato por obra y servicio determinado”.

- **PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y COMERCIO (FEDER)**

Con respecto a la Medida 1.1 “Ayudas a proyectos de desarrollo industrial, modernización tecnológica, turismo y comercio”, se detecta la existencia de incumplimiento e irregularidades para el mantenimiento de la ayuda concedida en dos expedientes, estando en fase inicial de procedimiento de reintegro de subvenciones indebidamente percibidas.

5.1.2 Acciones de Control Financiero.

Autoridad de Gestión

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas

competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función de control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Unidad de Pagos y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de

garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, modificada por la de 19 de julio de 2004, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su trámite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de las declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la unidad

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen, en consecuencia en los años 2002 y 2004 se ha dotado de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (Art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de

Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

PROCESA

La nueva reglamentación aplicable a los Fondos Estructurales y, en particular, el Reglamento (CE) 438/2001 sobre “Sistemas de Gestión y Control de las Ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales”, establece que los sistemas de gestión y control deben asegurar una definición y asignación claras y una separación adecuada de las funciones dentro de la organización, deben ser sistemas eficaces para garantizar la realización satisfactoria de las funciones, y en el caso de los órganos intermedios, información a las autoridades competentes acerca de la realización de sus tareas y de los medios empleados.

En cumplimiento de lo anterior, la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, encomienda a la Sociedad de Fomento -PROCESA-, la gestión administrativa y financiera del programa, en cuanto a la realización de cobros y pagos al mismo vinculado, en analogía con la práctica seguida en otras intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales y, por tanto, con sujeción estricta al control y fiscalización de la intervención de la propia Ciudad. Es por ello, que la citada Sociedad de Fomento es el organismo intermedio para la tramitación de los recursos asignados a la Ciudad.

PROCESA, tiene divididas las funciones en materia de gestión y control, tal como se describió en el correspondiente informe, y en aras a garantizar una buena gestión financiera, de la siguiente manera:

Departamento de administración y contabilidad.

Constituido por dos técnicos y un administrativo, encargados del proceso de control de los cobros y pagos, contabilización de gastos y/o inversiones derivados de fondos comunitarios, y de la actualización periódica de los datos incluidos en la aplicación fondos 2000, sistema informático diseñado por la autoridad de gestión para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la comisión dentro del MCA objetivo 1. Los datos a que se hace referencia son registrados a nivel de operación y agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

Departamento de contratación

Formado por dos técnicos jurídicos, un arquitecto, un arquitecto técnico, un delineante y un auxiliar administrativo. Al margen de las labores de proyección y dirección técnica de las actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER, este departamento se encarga de la elaboración y tramitación de los expedientes administrativos que, siempre en cumplimiento de la normativa administrativa aplicable por razón de la materia, permite adjudicar por procedimiento público las distintas actuaciones. A efecto de control y seguimiento, este departamento informa sobre los niveles de ejecución de las obras en general y de los indicadores de evaluación previstos en los diferentes documentos de programación.

Departamento de ayudas, fomento de empleo y formación.

Este negociado está compuesto por seis técnicos y dos auxiliares administrativos. Sus funciones van encaminadas a un eficaz reparto de los recursos asignados del Fondo Social Europeo. Realizan las siguientes funciones:

- Convocatoria pública de las ayudas a conceder.
- Tramitación de los pertinentes expedientes de solicitud de ayuda.
- Informar sobre la conformidad de la subvención.
- Seguimiento y control de los expedientes, una vez concedida la ayuda.
- Inspección a los beneficiarios, a efectos de comprobar in situ la realidad aportada documentalmente en los expedientes.

Al margen de estas funciones llevan a cabo procesos formativos y el seguimiento de programas de inserción laboral.

Atendiendo a las indicaciones realizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio Economía y de Hacienda, se proceda a enviar la siguiente información:

- Bases de datos.
- Pista de auditoria.
- Dispositivos de verificación y control del gasto particulares.

Bases de datos.

Una vez descritos los distintos departamentos responsables de la gestión de los fondos estructurales, analizamos los sistemas informáticos aplicados para una eficaz coordinación de los trabajos.

Todos los ordenadores de la empresa están integrados en la intra red de la sociedad, lo cual permite una comunicación rápida de los datos pertinentes al departamento de administración y contabilidad para su ulterior inclusión en la aplicación fondos 2000. Asimismo, existen dos bases de datos específicas para los departamentos de contratación y de ayudas, que permiten comprobar, en el momento, el estado de los expedientes administrativos abiertos tanto para las obras e infraestructuras (FEDER) como para las subvenciones y ayudas (FSE).

Con fecha 22 de mayo de 2002 se contrataron los servicios de implantación de un sistema de información gestión y control de las ayudas otorgadas por PROCESA con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, para el Período 2000-2006.

El objeto es el desarrollo de un Sistema de Información, gestión y control de las ayudas otorgadas por dicho organismo con cargo a todas y cada una de las líneas de subvención incluidas en el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006. Dicho sistema de información contempla los procedimientos de gestión (manual de procedimiento), el desarrollo de los programas informáticos adecuados a los procedimientos definidos y

aceptados, considerando como unidad de soporte de la información el concepto de expediente electrónico y su desarrollo; y permite el adecuado seguimiento y emisión de los informes y emisión de los informes preceptivos. La aplicación también posibilita la inclusión en el expediente electrónico de toda la información documental que se genere en cada fase de los procesos de gestión y tramitación.

Los procedimientos prevén la conservación de la documentación relativa a la verificación de las operaciones individuales in situ. La documentación identifica el trabajo realizado de las verificaciones así como de las medidas tomadas como consecuencia de las anomalías detectadas. Cuando las verificaciones físicas o administrativas no sean exhaustivas, sino sobre muestras de operaciones, la documentación deberá identificar las operaciones seleccionadas y el método de selección.

Los sistemas descritos de gestión y control de las ayudas proporcionan una pista de auditoria suficiente para cada una de las líneas de subvención de la Sociedad de Fomento PROCESA, según lo descrito en el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001.

Pista de auditoria.

En aplicación de lo establecido en el Art. 7 del Reglamento (CE) 438/2001, PROCESA ha establecido los siguientes procedimientos que garantizan una pista de auditoria suficiente:

A efectos de permitir una comparación entre los importes totales certificados a la comisión y los registros y justificantes de gastos individuales en posesión de PROCESA, disponemos de un sistema de control basado en documentos de ordenación y control del gasto (mandamientos de pago) en los que se hace constar: fecha de emisión, aplicación contable, importe del pago, acuerdo del gasto, naturaleza de los justificantes y medio de pago. Estos pagos se reflejan en la base de datos de la aplicación fondos 2000 de la autoridad de gestión.

El departamento de contratación es depositario de los distintos expedientes tramitados para los procedimientos licitatorios, convocados al efecto.

Los informes de situación que puntualmente se envían a la Autoridad de Gestión, y que son realizados por los servicios técnicos de PROCESA, con el pertinente visto bueno del Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se encuentran en el departamento de administración y contabilidad, así como los certificados de los estados de ejecución que semestralmente se remiten a la mencionada autoridad de gestión.

A efectos de verificar la asignación y las transferencias de los fondos nacionales y comunitarios disponibles, los movimientos de tesorería que realiza la sociedad quedan reflejados automáticamente en contabilidad, al margen de la disponibilidad de los extractos bancarios en los que están depositados los fondos. Los fondos estructurales ingresan directamente. la cofinanciación local, si bien está comprometida por todo el periodo, se concreta por anualidades en el presupuesto de la ciudad autónoma de Ceuta.

Dispositivos de verificación y control del gasto.

En primer lugar en relación con el control del gasto, a efectos de poder realizar el pago correspondiente, se exige que:

- Para la tramitación de certificaciones de obras. Estas tendrán que estar debidamente cumplimentadas por la dirección facultativa, siendo intervenidas por los servicios técnicos de la ciudad autónoma de Ceuta y visadas por el consejero del área correspondiente.
- Para la tramitación de ayudas. Decreto de concesión de las mismas, declaración responsable de los solicitantes e informe de inspección.
- Para la tramitación de facturas. Conformidad de los técnicos del área correspondiente.

En segundo lugar, respecto a la verificación y control del gasto, en las bases de ejecución del estado de gastos e ingresos de la sociedad de fomento -PROCESA-, se establece para cada ejercicio presupuestario, lo que sigue:

- La ordenación de gastos corresponde a la presidencia, salvo la de aquellos cuya competencia esté atribuida exclusivamente al consejo de administración; no obstante se atribuye con carácter solidario, competencia a la dirección para disponer de gastos hasta el límite de 3.005 euros. En las competencias asumidas por la presidencia y la dirección, la ordenación del pago, previa fiscalización de la intervención, llevará implícita la de los gastos correspondiente.
- Las gestiones a procesa encomendadas, en relación con la ejecución y seguimiento de las actuaciones contenidas en los programas e iniciativas cofinanciadas con fondos estructurales europeos, se llevarán a cabo de conformidad con las funciones, procedimientos y mecanismos de control señalados en las resoluciones en virtud de las cuales se confiere a la sociedad las mencionadas atribuciones.

Actuaciones de control desarrolladas.

1. Controles efectuados por la IGAE:

A la fecha de elaboración de este Informe se han recibido en la Subdirección del FEDER los siguientes controles efectuados por la IGAE:

- Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (INGESA)

Proyecto: compra de 50 equipos de radiodiagnóstico.

Emisión Informe Definitivo: Marzo de 2004

Conclusiones/ Recomendaciones:

- Se puede concluir que, en general, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda analizada, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida con las siguientes excepciones:

- En la certificación del año 2001 se incluyen 56.139,99€ que realmente fueron pagados en 2002.
- No se tiene constancia de que se hayan cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria

Actuaciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios

Puestos al habla con INGESA comunican que la fecha de contabilización del pago es SIEMPRE la correspondiente al OK. Por tanto, todos los pagos próximos a fin de año es posible que se hagan efectivos en enero.

Si la Comisión considera que no se puede utilizar el OK sino la fecha de transferencia del Tesoro, de la cual INGESA no tiene nunca constancia, debería comunicarlo por escrito a fin de que se tomen las medidas correspondientes al respecto.

No obstante, dado que el pago se ha efectuado realmente y está en periodo elegible no habría que hacer ningún descuento en la cantidad certificada a juicio de la D.G. de Fondos Comunitarios.

En cuanto al hecho de que no hay constancia de que se hayan cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria, la Autoridad de Gestión ha comprobado “in situ” que a la entrada de las obras hay un cartel, de grandes dimensiones, que recoge la cofinanciación FEDER de las mismas.

En resumen, la Autoridad de Gestión, considera que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones del control. Hecho que ha sido trasladado a la IGAE con fecha 11/03/2005.

2. Controles efectuados por PROCESA

Adicionalmente a lo anteriormente descrito cabe analizar las principales conclusiones del informe de verificación de los Sistemas de Gestión y Control de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como un Control Financiero sobre las ayudas concedidas por el FSE y FEDER, dentro del Programa Operativo Integrado de Ceuta, dando cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, y el Reglamento N° 438/2001 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del citado Reglamento. El control fue efectuado por la empresa Auditest Sur S.A. por encargo de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 a 14 del citado Reglamento 438/2001, con los siguientes objetivos:

- Verificar la eficacia de los sistemas de gestión y control aplicados por el Centro Gestor de la Ciudad.
- Verificar la validez de las certificaciones anuales de los gastos efectivamente realizados, presentadas a 31 de diciembre de 2003. A tal efecto se ha analizado el

63,36% del gasto certificado en el 2003. En el capítulo 3 del citado informe se establece un resumen de los resultados y conclusiones siendo las principales: "Respecto a al control financiero, consideramos es adecuado. (Pág. 2 final).

Asimismo y en relación con los requisitos establecidos en el art. 4 del Reglamento CE 438/2001 debemos comentar que a lo largo del ejercicio 2004 se han realizado las actuaciones que ha continuación se detallan:

- Sobre la sobre verificación de la realidad material de las prestaciones y gastos.
 - Obras, infraestructuras, servicios y suministros.

En cuanto a la realización material.

- Conformidad a cada certificación de obra por parte de la dirección facultativa para cada obra.
- Conformidad de los técnicos de la CAC para cada certificación de obra.
- Informe de los técnicos de la CAC previo a la recepción final de cada obra.
- Visitas "in situ" de los técnicos de PROCESA a todas y cada una de las actuaciones cofinanciadas.

En cuanto a la verificación del gasto:

- En la contabilidad de PROCESA se mantiene para todos los proyectos "pista de auditoría" suficiente (pagos, cobros, facturas y otros documentos justificativos del gasto).

- Ayudas.

En cuanto a la realización material, se procede a un doble seguimiento anterior y posterior al pago.

- Anteriormente al pago, los técnicos de PROCESA informan acreditando la realización material de las condiciones establecidas para el cobro de la subvención.
- Posteriormente, el departamento de inspección realiza controles para verificar la realización de los objetos seleccionados.

En cuanto a la verificación de los gastos:

En la contabilidad de PROCESA se mantiene para todos los proyectos "pista de auditoría" suficiente (pagos, cobros, facturas y otros documentos justificativos del gasto).

- Sobre la elegibilidad del gasto.
 - Obras, infraestructuras, servicios y suministros.

Se realizará un informe de elegibilidad para cada actuación y previo a cada contrato. El informe incluirá la compatibilidad de la actuación con el Reglamento 1145/2003 (elegibilidad del gasto), la coherencia con la política medioambiental y de igualdad de oportunidades, el cumplimiento de la normativa de publicidad y la pertinencia del procedimiento de contratación.

- Ayudas.

Anualmente al realizar la convocatoria para cada línea de subvención se establecerán los criterios generales de elegibilidad.

Por cada ayuda, los técnicos de PROCESA informarán sobre la elegibilidad del gasto y la acumulación de ayudas.

FSE

Visita de verificación de los sistemas de gestión y control, realizada por el Area de Control la UAFSE, como Autoridad de Pago, los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2004.

Actuaciones seleccionadas:

- Eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Medida 42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Eje 5. Desarrollo local y urbano. Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.

Certificaciones anuales verificadas: 2001, 2002 y 2003.

Hasta la fecha la UAFSE no ha elaborado el informe definitivo de esta visita, por lo que las conclusiones, recomendaciones y correcciones financieras necesarias se incluirán en el próximo informe anual.

5.1.3 Acciones de Evaluación

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones Objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Ceuta 2000-2006 fue constituido el día 27 de febrero de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Mediante resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento PROCESA, de 10 de mayo de 2002, se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente.

El contrato de consultoría y asistencia técnica relativo al estudio de Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006 fue suscrito con fecha 4 de septiembre de 2002 con la empresa INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, S.A.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 15 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada antes del 31 de diciembre de 2005, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación “ex post” que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los programas operativos, con objeto de que sus informes de evaluación presenten una cierta uniformidad para facilitar la integración de sus resultados, tarea que debe llevar a cabo el equipo evaluador del MCA para la realización del estudio de actualización de dicho MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y de los debates habidos en la citada reunión del GTE, habiéndose acordado las siguientes:

- Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.
- Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.
- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro período de programación.

Respecto a la entrega del informe se ha programado el siguiente calendario:

- Programas Operativos Objetivo 1
 - Informe provisional: 30 de junio de 2005.
 - Informe definitivo: 31 de agosto de 2005

Se ha informado del estado actual del proceso de contratación a las Comunidades Autónomas y a la Comisión y se ha solicitado a las Autoridades Autonómicas sobre su propio proceso de contratación.

En respuesta a este requerimiento la Ciudad Autónoma de Ceuta ha respondido lo siguiente:

Con fecha 3 de noviembre de 2004 se procedió por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda a poner en marcha el expediente de contratación administrativa de la actualización de la evaluación intermedia del Programa Operativo de Ceuta “2000-2006” mediante el pertinente concurso público por importe de 23.030 euros.

El día 20 de enero de 2005 se procedió a adjudicar el concurso a la empresa INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, S.A.. Con fecha 19 de febrero de 2005 se firmó el contrato con la referida empresa.

Cumplimiento de las recomendaciones de la Evaluación Intermedia

FEDER

En la última adaptación del Complemento, se han incluido la mayoría de las recomendaciones de la evaluación intermedia, alguna de las cuales ya se había efectuado en la reprogramación propuesta en el año 2003.

La única recomendación de carácter financiero que hacia la Evaluación Intermedia había sido atendida en la anterior modificación del P.O.I.

En cuanto a las modificaciones relativas a indicadores se han revisado los valores objetivo de todos los indicadores de medida, se han suprimido aquellos que recomendaba la citada evaluación y se ha incluido en la medida 6.4 “Puertos” el indicador “Gastos asociados a las medidas correctoras de las obras” también propuesto por los evaluadores.

Concretamente se han modificado los siguientes indicadores

Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” se ha suprimido el indicador 768 “Empleos creados”.

Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” se han y modificado los valores objetivo de los indicadores 253 “Nuevas consultas creadas” y 278 “Dotaciones de equipamiento sanitario”

Medida 6.4 "Puertos". Se ha suprimido el indicador 752 "Incremento en el tráfico de pasajeros al año" y se ha incluido el indicador "Gastos asociados a las medidas correctoras de las obras".

Se modificados los valores objetivo de los indicadores: 712 "Empresas instaladas en la zona portuaria", 750 "Incremento del tráfico de carga al año" y 769 "Empleos creados en fase de construcción"

FSE

En relación con la recomendación de traspase financiero de la medida 5.6. a las medidas 42.8, 44.11 y 45.16, esta reasignación ya se hizo en el 2003.

En relación con la recomendación de incluir el indicador de "personas que han seguido módulos de sensibilización medioambiental" en los Ejes 42, 44 y 45, se informó que ya se imparten en los itinerarios formativos pero no se pueden computar hasta su finalización, que será a partir del 2004, por lo que no se pueden estimar previsiones y se considera suficiente con incluir este dato en el capítulo de ejecución de los informes anuales.

En relación con la recomendación de incluir indicadores que midan mujeres beneficiarias en determinadas medidas (1.8, 5.6), este dato ya existe y se detalla adecuadamente en los informes anuales.

En relación con la recomendación de revisar la previsión de los valores ya sobre pasados en algunos indicadores (42.8), se ha efectuado.

PROCESA

- Sobre el respeto de las prioridades horizontales.

Respecto al principio horizontal de medio ambiente, se han incluido actuaciones vinculadas con este principio en los ejes 1, 42, 44, 45 y 5 del Programa, estableciéndose como criterio de valoración para la concesión de subvenciones la utilización de sistemas compatibles con el desarrollo sostenible.

En lo referente a la aplicación del principio horizontal de igualdad de oportunidades, en la actualidad se está realizando un estudio sobre la situación de partida del principio de igualdad de oportunidades y la evolución de la misma durante los años de aplicación del POI, definiéndose una estrategia de actuación para garantizar el cumplimiento del referido principio durante la vigencia del Programa. Asimismo se propone la inclusión del indicador de empleo femenino creado y/o mantenido con cargo a las subvenciones concedidas en la medida 1.1.

- Sobre el sistema de gestión.-

Ante la recomendación de generar un mayor intercambio de información entre el órgano intermedio autonómico y el resto de los órganos intermedios que intervienen en el POI, se ha facilitado a la Ciudad Autónoma acceso on line, a través de la

aplicación fondos 2000, a los estados de ejecución de los demás ejecutores del Programa.

Por último puntualizar que la revisión del Complemento de Programa que se propone en este Comité está basada en la recomendaciones de la Evaluación no atendidas con anterioridad.

5.2 Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención.

En general, la Intervención se ha gestionando a lo largo del periodo 2004 de manera satisfactoria. Sin embargo, cabe destacar las dificultades encontradas a la hora de ejecutar algunas de las medidas contenidas en el P.O.I., por razones diversas.

Dentro del Eje 5. cabe relacionar un retraso en la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución de un pabellón cubierto dotado de piscina climatizada y pista polideportiva ubicado en parcela EQ-2 del PERI Recinto Sur” en Ceuta, incluido en la medida 5.10, por las siguientes causas:

- Problemas meteorológicos varios.
- Modificación de la cimentación del edificio de la zona sur, con la redacción de un modificado del proyecto.
- Incidencias en el resto de las obras a causa del cambio de la cimentación sur.
- Desprendimiento de los taludes laterales de la obra.

Se prevé que las obras concluyan a finales del año 2005 o en los primeros meses del año 2006.

Los principales problemas detectados en las medidas cofinanciadas por el FSE se resumen en los siguientes epígrafes:

En lo relativo a las distintas medidas que cofinancian itinerarios integrados de inserción laboral (42.8, 44.11, 45.16 y 5.6), estas medidas han sufrido una ralentización en sus niveles de ejecución y compromiso consecuencia de la detección de falta de seguridad jurídica en lo concerniente a la responsabilidad de los empresarios que acogiesen a alumnos en las fases de formación de los itinerarios. Se subsanó tal deficiencia con una modificación de las bases de concesión de subvenciones de las referidas medidas, de forma que se suprimió la fase de formación retribuida en empresas por contratación laboral en el seno de las mismas.

Asimismo se ha ralentizado la ejecución de los itinerarios de inserción mixtos en colaboración con el SPEE a través del Plan FIP, para sectores con potencial de empleabilidad (albañil, soldador, etc...), pero habiéndose modificado las bases reguladoras se espera poder finalizar el proceso satisfactoriamente.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se adaptan a la misma todas las bases reguladoras de las medidas contenidas

en el Programa Operativo Integrado, (cofinanciadas tanto por el FEDER como por el FSE), y las mismas son publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (extraordinarios 8,9,10,11 y 12) el pasado 31 de Mayo de 2004.

Una vez publicadas las bases y abiertas las convocatorias, se generan retrasos desde el punto de vista de la gestión imputables al establecimiento como marco regulador del concurso de la concurrencia competitiva.

En la próxima anualidad se agilizarán las convocatorias de ayuda (aumentando su número y disminuyendo su plazo) al objeto de dinamizar el procedimiento de concesión de la ayuda solicitada.

5.3. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica.

Medidas 9.1 y 9.2 Asistencia técnica FEDER y del FSE:

Conforme a lo establecido en la norma 11 del Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, se adjunta cuadro con el desglose de gastos realizados con cargo a la Asistencia Técnica del Programa (medidas 9.1 y 9.2) en la anualidad 2004.

El referido cuadro, hace mención a los pagos efectivamente realizados desglosados en dos categorías:

1. Gastos limitados a un máximo (que no superen el 2,5% de la contribución total de los fondos estructurales). En esta relación se incluyen los gastos de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control de las intervenciones, así como los sueldos y salarios del personal asignado a estas tareas.
2. Gastos no sujetos a las limitaciones arriba expuestas. En esta relación se incluyen los gastos de estudios, informes, evaluación y publicidad de las actuaciones.

Asistencia Técnica	2004		Total
	FEDER	FSE	
Gastos de gestión, seguimiento y control y gastos de personal	108.597,17	135.060,08	243.657,25
Estudios e informe, información y publicidad	61.900,94	15.354,96	77.255,90
Total	170.498,11	150.415,04	320.913,15

5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Dirección General de Fondos Comunitarios

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios, a lo largo de 2004, ha seguido trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales.

La Dirección General de Fondos Comunitarios ha continuado desarrollando su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios, que se completará con diversas actuaciones encaminadas a que se conozcan los logros obtenidos con los fondos Estructurales.

Así, en dicha página, cuya dirección es:

www.dgfc.sgpg.minhac.es

se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Por una parte se recoge la programación inicial de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

En la misma página existe también un apartado en el que se recogen las noticias puntuales que afectan a los Fondos Estructurales que se actualiza a diario.

Esta página se presentó en Bruselas el 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. El mismo día se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente)

Las actuaciones-proyectos promovidos y ejecutados durante la anualidad 2004 han dispuesto de un cartel indicativo de que las correspondientes obras estaban siendo cofinanciadas con fondos comunitarios procedentes de la Unión Europea y dentro del Marco de actuación Fondos FEDER (2000-2006).

SEPES

En lo relativo a la medida 1.3. SEPES, como Entidad Pública Empresarial de Suelo, está sometida a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) así como a su Reglamento (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Por tanto, todas las contrataciones de trabajos de redacción de proyectos o de ejecución de obras cumplen con los requisitos de publicidad recogidos en los textos legales anteriormente citados.

Por otra parte, y tratándose de proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se aplica lo previsto por la normativa comunitaria en cuanto a información y publicidad de las actuaciones de SEPES que cuentan, a lo largo de su desarrollo, con el apoyo de publicidad en prensa, medios audiovisuales y folletos.

También se instala en cada actuación la correspondiente valla informativa con una parte comunitaria compuesta por el emblema europeo normalizado y el texto relativo a la cofinanciación del FEDER.

Así mismo, todos los actos comerciales, de presentación en ferias o salones especializados, de inauguración de actuaciones, etc., se llevan a cabo teniendo en cuenta las disposiciones que en esta materia establece el Reglamento sobre las actividades de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales

Ministerio de Fomento

En cuanto a la medida 6.1. “Carreteras”, cuyo Órgano Ejecutor es el Ministerio de Fomento, el importe total de la obra, inferior a 3 millones de euros, no obliga al cumplimiento de publicidad con carteles o vallas, no obstante y dada la importancia que se da a la cofinanciación europea, en estos territorios fuera de la Península, se han colocado carteles con la indicación de la cofinanciación.

PROCESA

El territorio ceutí, con una extensión de 20 Km², cuenta con unas connotaciones peculiares a la hora de establecer canales de información hacia sus ciudadanos. Con cerca de 75.000 habitantes, los menores de 30 años ocupan más de la mitad de la población.

Analizando estos datos y el sector de actividad de PROCESA, la difusión del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2.000-2.006, hizo necesario un análisis profundo en materia de difusión. Esto se tradujo en la creación de un Servicio de Publicaciones que canalizara todas las iniciativas de difusión publicitaria. Dicho servicio de publicaciones se puso en marcha a mediados del año 2.001 con una fuerte apuesta por la innovación y, como hemos resaltado anteriormente, la necesidad de una publicidad agresiva y directa para la población más joven.

La publicidad tradicional en Ceuta está influenciada por la repetición de contenidos y la difusión de mensajes siempre con la misma idea, lo cual hace que el mensaje a transmitir en la mayoría de los casos no sea efectivo. El Servicio de Publicaciones de PROCESA, toma como referencia la variedad en las ideas, los contenidos y los mensajes, analizando psicológicamente el impacto del contenido publicitario en el mercado hacia el que se dirige, lo cual hace que la publicidad sea efectiva en la mayoría de los casos.

También se están adaptando progresivamente todos los documentos que forman parte de los expedientes (carpetas, formularios, notificaciones, etc.) para hacerlos más vistosos y con una imagen uniforme que relacione el contenido global de la iniciativa y adaptando una sola filosofía de imagen para PROCESA y el Programa Operativo. Para ello se han normalizado los logotipos, se ha establecido un manual de procedimiento a la hora de realizar cualquier tipo de folleto, impreso, formulario ya sea para uso interno o externo.

Otro de los pilares en los que se asienta la idea de difusión del Programa Operativo es la innovación. Se están estudiando las posibilidades de realizar campañas globales que “ataquen” al público desde varios frentes simultáneamente.

Los medios públicos de comunicación de publicidad puede resumirse en:

- 4 Emisoras de radios nacionales con periodos de información y programas locales.
- 3 Periódicos locales.
- 2 Televisiones locales.

Ésta cantidad limitada de medios, hace plantearse en el primer análisis que se realiza, la necesidad de realizar campañas de comunicación directas (buzoneo, mailings, lonas) para que el target (objetivo) de las campañas tuviera conocimiento de todas las iniciativas que PROCESA promueve.

Paralelamente a esto, se comienza a dotar a PROCESA de los medios necesarios para poder realizar una realización publicitaria de calidad con equipos profesionales y de gama alta que permite acudir solo ocasionalmente a recursos externos (imprentas, gran formato, etc.). Todo el material publicitario, campañas de imagen, folletos, dípticos, trípticos, son preparados en el Servicio de Publicaciones, y estudiado y retocado hasta que el boceto final está listo para ser enviado a impresión, lo que permite detallar al máximo la imagen, el contenido del mensaje y el impacto ante la persona que va a recibirlo.

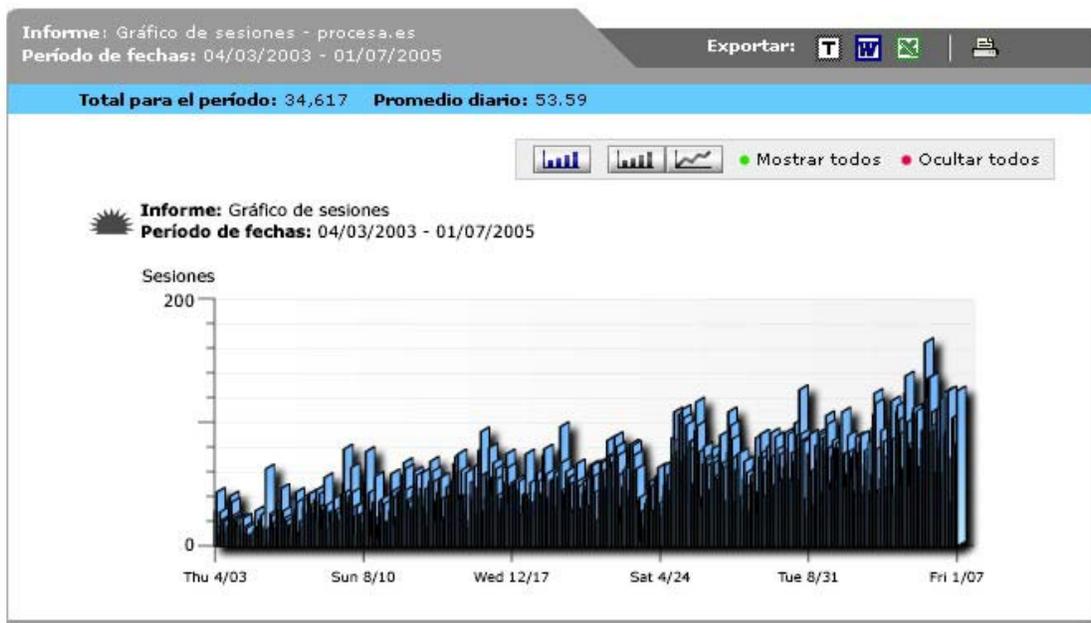
PROCESA, encomendada por la Ciudad Autónoma de Ceuta para gestión de los Fondos Europeos dentro del P.O. para Ceuta 2000-2006, ha desarrollado durante el período de puesta en marcha del Servicio de Publicaciones de PROCESA, un detallado estudio de las acciones de publicidad y difusión de los Fondos Europeos, y se encuentra actualmente estudiando nuevas vías de difusión que complementen a las que ya están en funcionamiento.

Desde el año 2001, la filosofía de difusión del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006 se ha basado en actuaciones de Marketing directo con inserción de contenidos publicitarios basados en campañas globales que realizan un target en los diferentes segmentos de edad a los que van dirigidos.

Un inconveniente para la difusión del Programa es la variedad de objetivos en los que ha de centrarse las campañas publicitarias que se desarrollen para cada una de las líneas de subvención. No es lo mismo dirigirse a un empresario para que adopte un itinerario de inserción laboral en su empresa, que a un joven para animarlo a que cree una empresa.

Para ello, y debido a las connotaciones especiales de nuestra ciudad, contamos con una cantidad de medios muy limitada, lo que hace que tengamos que desarrollar una labor creativa muy importante a la hora de crear los canales de difusión y los objetivos que se quieren conseguir con dicha difusión.

Uno de los puntos principales a los que hay que prestar atención es a Internet como medio de comunicación. La puesta en marcha de la página web de procesa, ha provocado un total de visitas desde el 3 de abril de 2003, fecha en la que se puso en marcha hasta el 7 de enero de 2005 de un total del de 34.617 visitas. El objetivo es claro: convertir la página Web de PROCESA en una verdadera oficina virtual donde poder informarse de todos las líneas de ayuda como si prácticamente se acudiera a ella.



www.procesa.es

Esta línea ascendente que se muestra, pone de relieve que la web de procesa es consultada cada día con mas relevancia y que los contenidos que presta actualmente son demandados por un público muy amplio ya que se ofrece información documental, estadística, de las ayudas y subvenciones y también de otros servicios de la Unión Europea, como puede ser la red Solvit.

Paralelamente a esto, y con el fin de publicitar la creación del portal, se continúan las campañas publicitarias de difusión del portal de Procesa: inserción de anuncios en prensa local, inserción de banners en medios de comunicación on-line (periódicos, webs sectoriales y buscadores), con el fin de que el portal sea un verdadero referente de ayuda para poder publicitar el Programa Operativo, ayudar a las empresas de Ceuta en su gestión y poder también atraer a inversores a la Ciudad, con el fin de crear un tejido empresarial que fomente la creación de empleo. Todos los documentos, solicitudes y formularios a disposición del ciudadano incorporan la dirección de la página web de acceso al portal:

www.procesa.es

Desde PROCESA siempre se están buscando los últimos medios para poder llegar a la mayor masa de población, y que la labor que se realiza con los Fondos Europeos sea conocida de la mejor forma posible. La participación de PROCESA en simposiums, reuniones o cualquier tipo de evento donde pueda publicitarse la labor que se realiza en materia de ayudas y subvenciones provenientes de la Unión Europea, es una actividad paralela muy importante de cara a difundir las líneas de ayuda a empresas que pudieran estar interesadas en adoptar cualquier tipo de líneas de ayuda o subvención proveniente de la Unión Europea.

La base de una buena difusión del Programa Operativo es sin duda, que los proyectos subvencionados sean un éxito. La estrategia de comunicación ha de ser para ello clara, concisa y dirigida a: sensibilizar los ciudadanos de las ayudas recibidas por parte de la Unión Europea, acercar las líneas de ayuda y subvención provenientes de los fondos europeos al público objetivo que puede participar de ellas y también mejorar el nivel de absorción y la eficacia de las intervenciones cofinanciadas.

Por todo ello se ha puesto en marcha un plan de medios que permita encauzar cada una de las acciones y rentabilizar su difusión a cada uno de los objetivos a los que se destina.

ACCIONES CONCRETAS DURANTE EL AÑO 2004

A continuación, citamos las acciones publicitarias emprendidas con el fin de publicitar y dar a conocer todo el Programa Integrado para la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el año 2004, así como las que se encuentran en preparación.

- Concierto publicitario en los dos medios de comunicación escritos de más tirada de la Ciudad, a razón de inserciones periódicas en función de nuestras prioridades, más diferentes publipreportajes que se han efectuado, facilitándoles a los medios de comunicación escrito información casi a diario de todas las iniciativas y acciones desde Procesa.
- Concierto con las tres emisoras de radio de la Ciudad, a razón de tres cuñas diarias, incluyendo también toda la información que le hemos facilitado y que han publicado puntualmente. También hemos tenido acceso a 3 entrevistas al mes de una duración de 15 minutos con responsables de cada acción llevada a cabo.
- Edición de diferentes folletos publicitarios entre otros: Incentivos a la inversión en Ceuta, Llegó tu hora (folleto para publicitar el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006) donde indicamos todas las ayudas al empleo, iniciativas al autoempleo, para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y fomento de la actividad empresarial de las mujeres, Subvenciones a la contratación Indefinida, Itinerarios de Inserción Laboral, Actuaciones de Orientación y Apoyo, haciendo hincapié en la conciliación de la vida laboral y familiar, Gabinete de Orientación e Iniciación al Autoempleo, Gabinete de Asistencia a Empresas de Economía Social, etc.) También algunos folletos dedicados a las Pymes, Diferentes tipos de pegatinas y Carpetas para diferenciar todas las acciones emprendidas.
- Lógicamente todo esto se ha acompañado con cartelería que se han repartido por los diferentes lugares de la Ciudad y en el mismo edificio donde están ubicadas nuestras oficinas.
- Para ampliar aun más nuestra difusión, en las dos cadenas de televisión de la ciudad hemos contratado durante un año anuncios spot diarios a razón de 4 y algunos espacios divulgativo.
- Se continúa con la difusión del portal web de procesa, insertando todas las convocatorias de ayudas y subvenciones que presta procesa, incluyendo la edición de una guía para invertir en Ceuta que actualmente está disponible en tres idiomas (castellano, inglés y francés) y que puede ser descargada gratuitamente.

- Todas las licitaciones y concursos emprendidos por Procesa van acompañado de diferentes anuncios en todos los medios de comunicación.
- También se ha puesto en marcha una campaña publicitaria para los Itinerarios de Inserción Laboral, concretamente uno para Carpinteros, fontaneros, ferrallistas, encofrador, albañil, alicatador-solador, electricista, y carpintería metálica principalmente para los desempleados menores de 30 años, desempleados de larga duración, desempleados sin experiencias, etc,
- Se ha puesto en marcha la campaña de difusión “Haciendo Ceuta”, contando con inserción en periódicos y elaboración de cartelería para su difusión en la ciudad y en la que se muestran a través de fotografías, las actuaciones cofinanciadas por el P.O.I. de Ceuta 2000-2006.
- Preparación del I Congreso “Ceuta para el desarrollo sostenible”, celebrado el 15 de diciembre de 2005, que fue cofinanciado por el FEDER a través del PRAI denominado “Ceuta como espacio empresarial medioambiental”. Para ello se editó un folleto junto con la ficha de inscripción que continúa información general y el programa del dicho congreso y que fue difundido a través de la página web de procesa y a empresas de la ciudad y de ámbito nacional.
- Se están preparando los contratos para la inserción de publicidad del programa operativo en dos autobuses públicos de la ciudad.
- Se ha realizado un concierto con los polideportivos para la instalación de lonas de gran formato, para la difusión de la campaña publicitaria “Haciendo Ceuta”.
- Se ha elaborado diverso merchandising (camisetas en varias tallas, bolígrafos y lápices) con motivos del programa para su reparto gratuito.
- Inserción de un suplemento en el diario “La Vanguardia” sobre las posibilidades de inversión en Ceuta y en el que se detallan las ayudas y subvenciones, así como la importancia de invertir en Ceuta como Objetivo 1 de la Unión Europea.
- Aprovechando la visibilidad y afluencia de la fachada principal del edificio Ceuta Center, se está estudiando la viabilidad de revestir toda la fachada con un lema del Programa Operativo Integrado para Ceuta, ya que en este sentido y debido al gran paso de vehículos y viandantes se convertiría en un gran instrumento de difusión publicitaria.

HACIENDO CEUTA

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR
EL PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA
2000 - 2006

El fondo Europeo de Desarrollo Regional "FEDER" está destinado al fomento de inversiones productivas e infraestructuras, contribuyendo a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea.



DESDOBLAMIENTO DEL
PASEO DE LAS PALMERAS



ADECENTAMIENTO Y ACTUACIONES
EN PLAYAS



REMODELACIÓN DE LOS
JARDINES DE LA ARGENTINA



FEDER



Consejería de Economía
y Hacienda
Ciudad Autónoma de Ceuta



CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA
PLAZA DE AZCÁRATE



REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE
FÚTBOL DEL 54 MARTÍNEZ "PIRRI"



RECUPERACIÓN DEL ENTORNO
DE SANTA CATALINA

 **PROCESA**
SOCIEDAD DE FOMENTO

www.procesa.es

HACIENDO CEUTA

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR
EL PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA
2000 - 2006

El Fondo Social Europeo (FSE) está destinado a fomentar, dentro de la Comunidad, las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como a facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.



FOMENTO DE AUTOEMPLEO

Ayudas a desempleados/as emprendedores/as para la creación de su propia empresa



FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Ayudas a empresas por trabajador contratado



ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Formación de trabajadores/as para inserción en empresas



INCENTIVOS PARA CONCILIAR LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Ayudas complementarias que facilitan la inserción laboral de la mujer



F.S.E.



Consejería de Economía y Hacienda
Ciudad Autónoma de Ceuta



www.procesa.es









6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

6.1. Normativa medioambiental.

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Ceuta y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de los acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, Administración General del Estado, ha realizado la trasposición de las Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía Hacienda y la Consejería Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Ceuta participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Medioambientales.

1. Grupo Temático de Medio Ambiente

Las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, creado en la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1 celebrada el 16 de octubre de 2002 en el Ministerio de Economía y Hacienda, se le encomiendan, por mandato del Comité, a la Red de Autoridades Ambientales. Fruto de dicho mandato, en la 20ª reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, celebrada el 13 de diciembre de 2002 en Mieres (Principado de Asturias), se constituye formalmente el Grupo Temático de Medio Ambiente, bajo la presidencia conjunta del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Economía y Hacienda, y se adopta su Reglamento interno de funcionamiento. En consecuencia, forman parte del Grupo Temático de Medio Ambiente los miembros efectivos de la Red de Autoridades Ambientales que

representan a la Administración General del Estado, a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a la Administración Local y a la Comisión Europea.

Desde la reunión del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo 1, celebrada en el Ministerio de Hacienda el día 10 de diciembre de 2003 el Grupo Temático de Medio Ambiente se ha reunido en pleno en dos ocasiones:

El día 13 de febrero de 2004 tiene lugar en Valencia la 3ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con la Generalitat Valenciana y en la que se trataron los temas siguientes:

- Análisis de los actuales documentos metodológicos de evaluación ambiental con evaluadores independientes que participaron en la elaboración de informes de Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
- Presentación de la propuesta de documento “Indicadores de integración ambiental y criterios ambientales para la priorización de proyectos”, en respuesta a las recomendaciones de los Informes de Evaluación Intermedia 2000-2006.
- Propuesta de nuevas acciones de integración ambiental en diferentes Ejes de desarrollo de la programación estructural 2000-2006.

El día 12 de noviembre de 2004 tiene lugar en Bilbao la 4ª Reunión Plenaria organizada en colaboración con el Gobierno Vasco y en la que se trataron los temas siguientes:

- Presentación del documento “Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo sostenible y medio ambiente” y de información relativa a las nuevas perspectivas financieras.
- Presentación de la propuesta de documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”.
- Informe de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el proceso de actualización de la Evaluación Intermedia de la Programación Estructural 2000-2006.
- Información de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre la situación actual de los proyectos presentados al Fondo de Cohesión.

En relación con la información y debate relativo a las consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible de las propuestas de la Comisión Europea sobre las perspectivas financieras y los Reglamentos de la política de cohesión, de desarrollo rural y de pesca 2007-2013, el pleno del Grupo Temático de Medio Ambiente acordó por unanimidad que se vuelva a tratar con mayor profundidad en el próximo encuentro plenario que, organizado en colaboración con la Junta de Andalucía, tendrá lugar en Sevilla los días 10 y 11 del próximo mes de marzo.

La 3ª y 4ª reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente se hicieron coincidir, respectivamente, con la 23ª Reunión Plenaria y XXI Jornada Temática “Medio Ambiente Marino” y la 24ª Reunión Plenaria y XXII Jornada Temática “Plan nacional

de asignación de derechos de emisión en Europa” de la Red de Autoridades Ambientales.

2. Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

La Red de Autoridades Ambientales compuesta por los miembros designados por las Comunidades Autónomas-Consejerías de Medio Ambiente y Consejerías de Hacienda-, por la Administración General del Estado-Ministerios administradores de los Fondos Estructurales y de Cohesión: Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA e IFOP), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE) - y Ministerio de Medio Ambiente, que ejerce además la función de Secretariado y coordinación técnica; y por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, en representación de la Administración Local.

Forma parte asimismo de la Red de Autoridades Ambientales la Comisión Europea, representada por la Dirección General de Medio Ambiente y las Direcciones Generales que administran Fondos comunitarios.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes hay que recordar son los mismos.

Pues bien, dentro de las actividades de la Red de Autoridades Ambientales, desde la anterior de la reunión del Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, cabe señalar que, además de las dos Jornadas Temáticas y reuniones plenarias anteriormente citadas, se celebraron diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo específicos, concretamente las siguientes:

- “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, octubre de 2004.
- “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

De las actividades y resultados de los trabajos de cada uno de los Grupos específicos se informó, a través de los diferentes miembros de la Red que actúan como ponentes, a los correspondientes plenarios de la Red de Autoridades Ambientales.

La información elaborada por la Red de Autoridades Ambientales se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm

de la página web del Ministerio de Medio Ambiente.

3. Red europea de Autoridades Ambientales

En septiembre de 2004, la Comisión Europea reactivó el Grupo de Expertos de Medio Ambiente y Fondos Estructurales (Red europea de Autoridades Ambientales/*European Network of Environmental Authorities -ENEA-*), que no se había reunido desde el año 2000, que, bajo la presidencia de la Dirección General de Medio Ambiente, y con la participación de representantes de las Direcciones Generales de Política Regional y de Transporte y Energía, reunió a las autoridades ambientales de todos los Estados miembros a excepción de Luxemburgo, Suecia y Dinamarca.

En la reunión se trataron los temas siguientes:

- Evaluación ambiental Estratégica y Fondos Estructurales.
- Impactos positivos y negativos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el medio ambiente.
- Política de Cohesión y Red Natura 2000.
- Política de Cohesión y Redes Transeuropeas.
- Desarrollo de capacidades y medio ambiente.
- Integración del medio ambiente en la Política de Cohesión.
- Plan de acción de Tecnologías Ambientales (ETAP).
- Noruega y los Mecanismos Financieros del EEE.
- Directiva Marco de aguas y financiación comunitaria.
- Presentación de un Manual por parte de ONG medioambientales.

Como conclusión de las diferentes presentaciones y debate se acordó constituir, en el seno de la Red europea de Autoridades Ambientales, cinco Grupos de Trabajo específicos, concretamente los siguientes:

1. Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds (SEA/SF)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

2. Directiva Marco de Aguas, Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión / *Water Framework Directive and Structural Funds (WFD/SCF)*, liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
3. Tercer pilar del nuevo Fondo de Cohesión / *Cohesión Fund "Third Pillar"*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
4. Impacto de los Fondos Estructurales en el medio ambiente / *Impact of Structural Funds on environment (ISFE)*, liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
5. Desarrollo de Capacidades y medio ambiente / *Capacity Building*

Hasta la fecha se han celebrado diversas reuniones de los diferentes Grupos de Trabajo a excepción del de "Desarrollo de Capacidades". El Secretariado de la Red española de Autoridades Ambientales participa como miembro de los Grupos de Trabajo siguientes: SEA (25.10.04 y 20.01.05), WFD/SCF (04.11.04 y 28.01.05) e ISFE (27.09.04, 04.11.04, 15 y 16.12.04 y 27.01.05).

Por último, los líderes de cada uno de los Grupos de Trabajo informarán de sus actividades en la próxima reunión plenaria de la Red europea de Autoridades Ambientales (ENEA) que tendrá lugar en Bruselas el próximo día 28 de febrero.

Como conclusión cabría valorar de forma muy positiva la cooperación y coordinación existente entre las autoridades responsables de la programación de los Fondos comunitarios y las autoridades responsables de medio ambiente, a nivel comunitario, estatal, autonómico y local, que está permitiendo que la integración del medio ambiente en el resto de las políticas sectoriales susceptibles de recibir cofinanciación comunitaria sea una realidad y se fomente de forma efectiva un desarrollo regional sostenible.

ACTUACIONES DE PROCESA

En concreto en las actuaciones ejecutadas por PROCESA se puede apuntar lo siguiente: Los órganos de la Ciudad de Ceuta competentes en materia presupuestaria y medioambiental están integrados y participan activamente en la Red de Autoridades Ambientales de España, con lo que se refuerza la integración de los criterios ambientales en los diversos ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Consideraciones generales.

En este Eje, la Ciudad de Ceuta ha concedido subsidios públicos a empresas así como ayudas al autoempleo que tienen por objeto fomentar la creación y la competitividad de las Pymes. Estas ayudas han sido solicitadas por Pymes pertenecientes al sector servicios, puesto que el sector industrial es relativamente escaso en la Ciudad.

Por otra parte, se ha ejecutado el proyecto de urbanización de dos parcelas pertenecientes a la Ciudad de Ceuta con la finalidad de implantar un polígono industrial.

Medida 1.1: Apoyo a empresas.

Actuación: Ayudas a Industria, Comercio y Turismo.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: no procede.

Medida 1.3: Provisión y Adecuación Espacios Productivos y Servicios a Empresas.

Actuación: Construcción Polígono Industrial.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: no procede.

Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Este eje ha contemplado dos medidas tendentes a la restauración de dos zonas degradadas por actividades previas. En ambos casos existen mejoras ambientales apreciables y que además inciden de forma positiva en los espacios de Red Natura 2000 existentes en la Ciudad de Ceuta.

En el primero de ellos de forma indirecta, ya que se ha desarrollado un plan de urbanización que ha acondicionado el lugar para la implantación de ciertas infraestructuras destinadas a la óptima gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de las Aguas Residuales, como son una planta de tratamiento de residuos y una estación depuradora de aguas residuales.

En el segundo, la rehabilitación de un espacio degradado como zona recreativa ha tenido repercusiones positivas desde el punto de vista paisajístico y educativo en el lugar de Red Natura donde se ubica, al contemplar medidas de señalización e interpretación del medio natural y la restauración de las comunidades vegetales autóctonas, integradas por tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

Medida 3.4: Gestión Integral de los Residuos Urbanos e Industriales.

Actuación: Modificado del proyecto de urbanización del plan especial de Santa Catalina (S.G. 3)

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: de forma indirecta coadyuva a la implantación de sistemas eficientes de gestión de residuos y mejora el saneamiento y depuración de aguas residuales.

Medida 3.6: Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Urbanos.

Actuación: Regeneración de la Cantera de Benzú.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: esta actuación se encuentra dentro de la propuesta de Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves “Calamocano-Benzú” (ES6310001), aunque dado el carácter de la misma las repercusiones sobre el estado de conservación de dicho espacio son en todo caso de signo positivo.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación de la naturaleza y biodiversidad; regeneración del entorno natural; acciones en materia de educación ambiental.

Eje 4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en los ejes 42, 44 y 45 son actuaciones de formación en los que incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medioambiente positivo al ser la formación en medioambiente de especial importancia para integrar la prioridad horizontal del medioambiente en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

A la hora de señalar las actuaciones relacionadas con este eje hemos de destacar que la premisa de partida ha sido la de integrar las consideraciones ambientales en los programas de formación, como una medida más hacia la consecución del objetivo más ambicioso de integrar el medio ambiente en todas las acciones cofinanciadas por fondos europeos, incrementando la aportación de los mismos en la consecución de un desarrollo sostenible; tal y como se propugna en el Reglamento General de los Fondos Estructurales para el periodo 2.000-2.006

En cuanto a las medidas correspondientes al desarrollo de itinerarios formativos de inserción laboral (42.8, 44.11 y 45.16), la empresa colaboradora, al amparo de lo señalado para el correcto desarrollo de la intervención, elabora e imparte un módulo de sensibilización medioambiental, de naturaleza análoga al desarrollado por el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Medio Ambiente, en varias fases: aproximación inicial a las actitudes y valores ambientales, mejora de la comprensión de la problemática ambiental y por último aplicación a la especialidad profesional.

Con relación a la medida 45.17 –fomentar la actividad empresarial de mujeres- indicar que, al tratarse de iniciativas de autoempleo, los proyectos subvencionados con cargo a la medida cumplen con lo establecido por la normativa nacional y comunitaria en cuanto a respeto del medio ambiente, para ello es práctica habitual demandar, como paso previo a la inspección física de la actividad objeto de la iniciativa, la licencia municipal de obras y el permiso de aperturas.

Eje 5: Desarrollo local y urbano.

Consideraciones generales.

Las actuaciones contempladas en este eje cumplen fundamentalmente los objetivos relacionados con la conservación y mejora del entorno urbano, a través de mejora de accesos y acerados, embellecimiento de los mismos, creación de espacios ajardinados, señalización vertical de la ciudad y construcción de equipamientos deportivos. La ubicación de estas actuaciones dentro del núcleo urbano y sus características provocan que la afección a elementos ambientales sea no significativa, por lo que no procede un análisis detallado de sus repercusiones en este ámbito.

Por otra parte, estas actuaciones no guardan relación con el resto de objetivos marcados para este eje, como son: el desarrollo y gestión racional de sistemas de transporte urbano compatibles con el medio ambiente, el desarrollo y gestión de fuentes de energía renovables y la conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Medida 5.1: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

Actuación: Obras de urbanización y estructura para la supresión de la curva del Plátano.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como medio para aumentar la calidad de vida del ciudadano.

Actuación: Desdoblamiento paseo de las Palmeras.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como forma de aumento de la calidad de vida.

Medida 5.7: Infraestructuras turísticas y culturales.

Actuación: Carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho. Tramo cuatro caminos-carretera Santa Catalina.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: adecuación de equipamientos para uso y disfrute de los espacios naturales.

Medida 5.8: Conservación y rehabilitación del Patrimonio histórico y cultural.

Actuación: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para las obras de remodelación de las murallas del paseo de las Palmeras de Ceuta (lienzo muralla norte).

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como medio para aumentar la calidad de vida del ciudadano; conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Medida 5.10: Instalaciones Deportivas y de Ocio.

Actuación: Polideportivo Santa Amelia – Juan XXIII.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.

- b) Afeción a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como forma de aumento de la calidad de vida.

Actuación: Remodelación campo de Fútbol del 54.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afeción a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como forma de aumento de la calidad de vida.

Actuación: Pabellón y Piscina PERI Recinto Sur.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afeción a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- a) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como forma de aumento

6.2. Normativa en materia de contratación pública

Dirección General de Fondos Comunitarios

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que ha sido desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.

- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que viene a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorpora a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, así como las modificaciones posteriores de la Ley realizadas en las Leyes de medidas Fiscales, Administrativas y de orden social que acompañaron a las leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER. Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios, poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas, de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones a cerca de la división irregular o artificial de proyectos, consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, tratamiento de las bajas temerarias, procedimientos de urgencia, tratamiento de las Fundaciones, subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de

colaboración e introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

PROCESA

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el programa se ejecutan por una Administración Pública (general o autonómica) sometida a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000, que supone la transposición de las siguientes Directivas de la Comisión Europea que establecen las disposiciones existentes en el territorio de la Unión Europea en materia de adjudicación de contratos:

- Directiva 93/37/CEE relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra, Directiva 93/36/CE relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de suministros y la Directiva 92/50/CEE relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de servicios que fueron modificadas por la Directiva 97/52/CEE que consigue agrupar los criterios existentes para la adjudicación

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzga suficiente por tanto para acreditar igualmente el respeto de la Política Comunitaria sobre contratación pública.

Sobre la base de garantizar plenamente la transparencia de los expedientes de contratación administrativa, llevados a cabo en la anualidad 2004 cofinanciados con el Programa Operativo Integrado para Ceuta (2000-2006), a continuación se exponen las siguientes:

Medida 3.4

- Modificado del de urbanización del plan especial de Santa Catalina (S.G.3)
 - Procedimiento de adjudicación: Artículo 146 de la Ley de Contratos (no supone incremento sobre el inicial)
 - Empresa: Dragados Obras y Proyectos S.A.
 - Importe: No supone incremento sobre el inicial
 - Fecha de adjudicación: 8 marzo de 2004
 - Fecha del contrato: 22 de marzo de 2004
 - Plazo de ejecución: 1 mes a contar desde el acta de inicio

Medida 5.1

- Obras urbanización y estructura para la supresión de la curva del Plátano.
 - procedimiento de adjudicación: Subasta

- Empresa: Elsamex
- Importe: 384.956,16
- Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2004
- Fecha del contrato: 3 de diciembre de 2004
- Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio

Medida 5.7

- Carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho. Tramo Cuatro Caminos carretera de Santa Catalina.
 - Procedimiento de adjudicación: Subasta
 - Empresa: Corsan-Corviam Constructora, S.A.
 - Importe: 1.301.143,49
 - Fecha de adjudicación: 24 de mayo 2004
 - Fecha del contrato: 9 junio de 2004
 - Plazo de ejecución: 10 meses a contar desde el Acta de Inicio

CONSULTORIAS.

Medida 5.8

- Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyecto básico y de ejecución estudio de seguridad y salud, para las obras de remodelación de las Murallas del Paseo de las Palmeras de Ceuta (lienzos Muralla Norte).
 - Procedimiento de adjudicación: Concurso
 - Proyectista: Noelia Beltrán Toledo
 - Importe: 24.000€
 - Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2004
 - Fecha del contrato: 15 de octubre de 2004
 - Plazo de ejecución: 15 días a contar desde la fecha del contrato

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres

Actividades llevadas a cabo por el Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

1. Colaboración con los Comités de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1.

Como miembro de pleno derecho de dichos Comités, la responsabilidad del Instituto es el seguimiento y control de las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, lo que implica:

- Asistencia a las reuniones que se celebran de cada uno de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos
- Asesoramiento técnico y observaciones en materia de igualdad de oportunidades a los Informes de Ejecución anuales de los Programas Operativos
- Ofrecimiento a los miembros de los Comités de Bibliografía especializada, que pudieran facilitar su tarea.
- Mantenimiento y actualización de la sección "Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales", dentro de la página web del Instituto de la Mujer
- Participación en los Encuentros Anuales, que a petición de la Comisión se han venido celebrando.

2. Colaboración con el Grupo Técnico de Evaluación.

Dado que en la anualidad 2003 se han realizado las Evaluaciones intermedias de cada uno de los Programas Operativos Plurirregionales, Estructura Nacional de Coordinación y del Programa Marco, el Instituto de la Mujer, como miembro de dicho Grupo, ha realizado las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones del Grupo Técnico de Evaluación, para fijar criterios comunes
- Revisión de los borradores de los documentos y elaboración de propuestas
- Colaboración con los Equipos Evaluadores externos, para facilitarles la labor de evaluación de la igualdad de oportunidades y homogeneizar los criterios de tal manera que todas las evaluaciones tuvieran unos parámetros comunes

3. Asunción de la Copresidencia y Secretaría del Grupo Temático Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El Comité del Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 1 y la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2 acordaron, en las reuniones celebradas en el último trimestre de 2002, la creación del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (en adelante G.T.I.O.). El 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva en la que se adoptó su Reglamento interno de funcionamiento. El grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones o proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006, para lo cual tendrá una relevancia especial la puesta en común de buenas prácticas.

Dicho Grupo está copresidido por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Son además miembros del citado Grupo, los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, los gestores de los cuatro Fondos en la Administración General, la jefatura de fila de los gestores de Fondos de las CCAA (normalmente, las Consejerías de Economía y Hacienda como gestoras del FEDER, para objetivo 1 y Consejerías de Empleo para las otras zonas) y una representación de la Comisión Europea.

4. Desarrollo del Programa de Formación. La Evaluación Intermedia de las Intervenciones estructurales puso de manifiesto carencias en la incorporación del principio transversal de igualdad en las actuaciones estructurales, motivada por falta de conocimientos en esta materia de gestores y responsables, por lo que el GTIO, aprobó como trabajo para el año 2004, la realización de un programa formativo.

Con este motivo, se han llevado a cabo 3 ediciones de unas Jornadas de un día y medio de duración, en las que han participado 121 asistentes, (82% mujeres y un 18% hombres) pertenecientes a la Administración General del Estado, 39 (32%) Comunidades Autónomas 79 (65%) y 1 de Administración Local (0,82%), con un 4%, de representación de altos cargos, del total de asistentes.

Al finalizar la formación se les pasó un cuestionario de evaluación, de los que se han recogido 94, lo que supone un 22% que no ha contestado.

Los principales resultados obtenidos, han sido:

- A la primera pregunta sobre conocimientos previos sobre igualdad de oportunidades, puntuando del 1 al 5, manifestaron que sus conocimientos eran:

Bajos	1:	15,96%
Medios	2:	21,27%
Bueno	3:	37,23%
Muy bueno:	4:	19,15%
Excelente:	5:	6,38%

Se observa que hay una percepción subjetiva de conocimientos en esta materia, lo que puede interpretarse, bien que se corresponde con la realidad, o bien que se piensa que sobre políticas de igualdad hay conocimientos suficientes o empatía por tratarse mayoritariamente de mujeres.

- Con respecto a la utilidad de la formación impartida con relación a su trabajo:

Nulo	0:	0%
Bajo	1:	1,06%
Medio	2:	21,27%
Bueno	3:	37,23%
Muy bueno	4:	19,15%
Excelente	5:	6,38%

La percepción del grado de utilidad es muy alto, si se suman los porcentajes de las categorías de, *bueno, muy bueno y excelente*, que alcanza 62,36%. Se desconoce, si incluso dentro de los que contestan *medio o bajo*, la falta de utilidad, estaría relacionada con la dificultad de ponerlo en práctica, dado el puesto que ocupan con relación a la toma de decisiones.

- Sobre aspectos que se consideran insuficientes y necesitan una mayor profundización: hay un 58,51% que contestan, que les gustaría profundizar en las buenas prácticas (Estos resultados están algo distorsionados ya que en la primera convocatoria, no se incluyeron ejemplos de buenas prácticas, haciéndolo a la vista de la demanda en la segunda y tercera edición de las Jornadas)
- A la respuesta planteada sobre qué dejaría de incluir en el curso, las repuestas fueron mayoritariamente, que nada (68,9%), aunque esperaban una mayor concreción práctica.

Se destaca que los tres miembros de la Comisión Europea que participaron en las Jornadas, recomendaron que se siguiera trabajando en esta línea, ya que lo consideran fundamental, sobre todo para el próximo período de programación.

5. Elaboración de materiales metodológicos:

- Edición de la *Guía metodológica para la Evaluación de las intervenciones de los Fondos* desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Esta Guía ha servido de documento técnico de consulta para los equipos evaluadores que han realizado las Evaluaciones Intermedias de los Programas Operativos regionales y plurirregionales
- Elaboración de la *Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos*. Esta Guía pretende ser junto al anterior un documento básico en la formación impartida, que acercara aspectos teóricos y prácticos sobre aplicación de la igualdad a las intervenciones estructurales.
- Elaboración y edición de la *Guía para la incorporación de la perspectiva de género*, además de contener unos conocimientos teóricos mínimos sobre igualdad de género, así como una breve descripción de las políticas públicas en esta materia, permite el una evaluación mínima sobre la igualdad de género de los proyectos, para cualquier profesional o político.

Todos estos materiales se han distribuido a las personas asistentes a los cursos de formación y a todas aquellas Comunidades Autónomas que lo han solicitado, con el fin de llevar a cabo en sus territorios, la formación sobre igualdad de sus gestores.

Para finalizar, informar que el Gobierno constituido a partir de las últimas elecciones celebradas en marzo de 2004, ha creado la Secretaría de Políticas de Igualdad, adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo que eleva la responsabilidad en el rango en esta materia. A dicha Secretaría, ha quedado adscrito el Instituto de la Mujer.

Actividades llevadas a cabo por la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las actuaciones que se ejecutan a través del Programa Operativo de Ceuta respetan prioritariamente la normativa comunitaria en materia de igualdad de oportunidades.

Se han reseñado las distintas actuaciones ajustándonos a los objetivos estratégicos y medidas de especial interés establecidos en la Plataforma para la Acción de Pekín (IV Conferencia Mundial de la Mujer) en el ámbito de “economía y empleo”.

Las acciones diseñadas para el fomento de la Igualdad de Oportunidades se ejecutan fundamentalmente en la Consejería de Bienestar Social, siendo el organismo de Igualdad de oportunidades adscrito a él, el Centro Asesor de la Mujer el que directamente aplica las Políticas de Igualdad y de erradicación de la violencia de género.

Durante la anualidad 2004 se ha desarrollado y consolidado el departamento de fomento y empleo integrado en el Centro Asesor de la Mujer de Ceuta. Dicho departamento surgió de la Iniciativa Comunitaria Empleo, capítulo N.O.W. Está dirigido a mujeres, con la intención de alcanzar la igualdad de oportunidad en el mercado laboral en género, fomentar la participación de la mujer en el mercado laboral, divulgar los derechos de la mujer, mejorar la participación de la vida laboral y familiar, fomentar la participación de la mujer en el sector empresarial y en la estructura económica de Ceuta. Para todo esto se desarrollan políticas de acción positiva, de manera coordinada con la Sociedad de Fomento Procesa, encaminadas a la consecución de esos objetivos con medidas y acciones como:

Desde la Ciudad de Ceuta se han articulado acciones concretas para el fomento de la igualdad de oportunidades en el ámbito de las medidas contempladas en el Programa. De manera específica se ha incluido como criterio de valoración en la concesión de subvenciones de todas y cada una de las medidas del Programa (tanto FSE como FEDER).

Asimismo y de conformidad con las buenas prácticas difundidas por el Instituto de la Mujer las distintas medidas de publicidad del programa se han diseñado con especial sensibilidad para la difusión de la igualdad de oportunidades, procurando que no se identifiquen profesiones o sectores empresariales concretos con ningún género.

Igualmente la Ciudad Autónoma de Ceuta participa en el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades. Este grupo está constituido con el fin de constituirse en un instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones específicas, en el ámbito del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de los Comités de Seguimiento de los Marcos Comunitarios de Apoyo para las regiones españolas del objetivo nº1. A tal efecto, el Comité, convocó en los meses de octubre y noviembre unas jornadas de formación en la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades en los programas cofinanciados con fondos estructurales para gestores de los mismos. La Ciudad de Ceuta estuvo representada en tales jornadas por el Coordinador de Fondos Europeos.

De conformidad con las recomendaciones de la Evaluación Intermedia se propone la inclusión de un indicador específico para evaluar el empleo femenino generado con cargo a la medida 1.1. Igualmente en la actualidad se procede a la contratación de un estudio

sobre las repercusiones en el ámbito de la igualdad de oportunidades de cada una de las medidas del programa así como los instrumentos a utilizar para garantizar tal principio.

6.4. Reglas de concurrencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este programa operativo son de "mínimis" y se ajustan a las Normas Comunitarias en materia de ayudas estatales.

Cualquier modificación de este régimen de ayudas, se notificará a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

6.5. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea de Empleo y al Plan Nacional de Acciones para el Empleo

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

En la Decisión del Consejo de 22 de Julio de 2003 se aprobaron las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros, la nueva Estrategia Europea por el Empleo, que desarrolla tres Objetivos Globales y 10 Prioridades, que presenta diferencias respecto a las Estrategias de años anteriores que se basaban en Pilares y Directrices.

La EEE se materializa en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, PNAE, que los Estados miembros elaboran y presentan cada año a la Comisión, con las modificaciones que la evolución del mercado de trabajo nacional aconseje incorporar. En este sentido los PNAE incorporan un dinámico enfoque para la intervención en materia de empleo.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias, que permite relacionar los citados Objetivos y Prioridades con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

Los tres Objetivos Globales y las 10 Prioridades de la nueva EEE 2003-2010 son los siguientes:

OBJETIVOS GLOBALES:

1. Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo
 - Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
 - Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010

- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.
2. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo
 - Calidad intrínseca del trabajo
 - Aprendizaje permanente
 - Desarrollo de la carrera
 - Salud y seguridad en el trabajo
 - Igualdad entre hombre y mujeres
 3. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales
 - Reducir las disparidades regionales
 - Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

PRIORIDADES:

1. Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados e inactivos
2. Creación de puestos de trabajo y espíritu de empresa
3. Abordar el cambio y promover la adaptabilidad y la movilidad en el mercado de trabajo
4. Promover el desarrollo del capital humano y el aprendizaje permanente
5. Aumentar la oferta de mano de obra y promover la prolongación de la vida activa
6. Igualdad entre hombres y mujeres
7. Promover la integración de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo y combatir la discriminación de que son objeto
8. Hacer que trabajar resulte rentable por medio de incentivos que hagan atractivo el empleo
9. Regularizar el trabajo no declarado
10. Hacer frente a las disparidades regionales en materia de empleo.

Dentro de estas prioridades el Programa Operativo Integrado Ceuta 2000-2006 contribuye a la Estrategia Europea por el Empleo y al Plan Nacional de Acciones para el Empleo mediante el desarrollo de varias de sus medidas a cargo del FSE, que están contenidas en tres de los ejes del programa:

La relación entre la ejecución del ejercicio 2004 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros siguientes.

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2004 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO008 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

ORIENTACIONES 2004		INFORME ANUAL 2004						
PILAR	DIRECTRIZ	MEDIDA	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES		
0	ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL EMPLEO 2003-2006	1	Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados e inactivos	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	521.678,62	365.175,03	112	65
				Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	50.485,02	35.339,51	8	4
				Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	13.204,56	9.243,19	6	4
				Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	448.268,15	336.201,11	40	2
				TOTAL DIRECTRIZ	1.033.636,35	745.958,84	166	75
2		Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	275.734,55	206.800,91	34	15		
		TOTAL DIRECTRIZ	275.734,55	206.800,91	34	15		
6		Igualdad entre hombres y mujeres	57.628,12	46.102,50	18	18		
		Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	52.596,79	42.077,43	6	6		

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2004 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO008 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

ORIENTACIONES 2004		MEDIDA	INFORME ANUAL 2004			
PILAR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES
		Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	28.329,30	22.663,44	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		138.554,21	110.843,37	24	24
7	Promover la integración de personas desfavorecidas en el merc. de trabajo y combatir la discrim.	Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	53.691,76	40.268,82	17	8
	TOTAL DIRECTRIZ		53.691,76	40.268,82	17	8
	TOTAL PILAR		1.501.616,87	1.103.871,94	241	122
	TOTAL		1.501.616,87	1.103.871,94	241	122

6.6. Coherencia con otras políticas comunitarias.

En el contexto socioeconómico de Ceuta puede considerarse indispensable la contribución de las PYMES al tejido productivo. Teniendo en cuenta que el 95% de las empresas existentes en la ciudad, tienen la consideración de microempresas, la acción estructural comunitaria debe cuidar y potenciar dicho segmento de actividad, por su decisiva contribución a la generación de riqueza y como verdadero motor de la generación de empleo en una región que ostenta una prácticamente neta participación del sector terciario en su PIB.

Dicha enunciación demuestra la coherencia con las políticas comunitarias en favor de la pyme atendiendo a la actividad desplegada por la intervención comunitaria durante el ejercicio 2003 en el ámbito de Ceuta, en el que la casi totalidad de ayudas contenidas en las medidas en que consiste el POI, tienen como beneficiarias pequeñas y medianas empresas.

Por ello debe profundizarse en el mantenimiento y profundización en acciones complementarias en apoyo a pyme, al objeto de lograr la máxima simplificación en trámites para constitución y puesta en marcha de las mismas, favoreciendo sus necesidades de financiación y adoptando las medidas que permitan su constante reciclado al objeto de hacerlas más competitivas. En ese sentido, a lo largo del ejercicio 2004 se han renovado los convenios de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y con la Confederación de Empresarios de Ceuta, para fomentar la formación y la capacitación de los empresarios en los ámbitos de la competitividad y la productividad.

Asimismo, cabe reseñar la actuación puesta en marcha con la medida 1.3. del POI por la que se está acondicionando un nuevo Polígono Industrial con el objeto de fomentar la implantación de industrias ligeras de transformación, fundamentalmente PYMES locales.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 del FSE (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por PROCESA, esto se traduce en que en esta anualidad el 51% de los beneficiarios de todas las medidas cofinanciadas por el FSE son mujeres, y con datos acumulados del periodo 2000-2004 se ha alcanzado el 60,4%. Por otro lado se considera prioritario en los criterios de selección la discriminación positiva hacia el sexo femenino.

En cuanto al Desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde PROCESA, Entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, la integración de los programas en el desarrollo local de la ciudad está garantizada.

ANEXO: Propuesta de adaptación del Complemento de Programa

A propuesta del Fondo Social se solicitan las siguientes modificaciones

1. Teniendo en cuenta la necesidad detectada de impulsar actuaciones para la integración del principio de igualdad de oportunidades, se propone la ampliación de la descripción de la medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)”, incluyendo:

“Sensibilización social e impulso de la integración del principio de igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo”.

TIPO DE ACTUACIÓN. 33 Sensibilización y difusión de las actuaciones

Asimismo se solicita la modificación de los beneficiarios, que serían los siguientes:

BENEFICIARIOS:

Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo. Trabajadoras. Actores del mercado de trabajo

2. Teniendo en cuenta que la actuación aprobada de “Escuela de mujeres emprendedoras” no está dirigida exclusivamente a mujeres desempleadas, se propone una corrección de errores de los beneficiarios de la medida 45.17.”Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)”, que serían los siguientes:

BENEFICIARIOS:

Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo. Empresarias / emprendedoras

3. Teniendo en cuenta que de algunas de las actuaciones aprobadas en la medida 5.6. “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)”, dirigida a colectivos que unen a la condición de excluidos del mercado de trabajo la de excluidos sociales, no son beneficiarios exclusivamente las Pymes, se propone una corrección de errores de los beneficiarios de la medida, que son los siguientes:

BENEFICIARIOS:

Personas desempleadas. Empresas.

Asimismo el segundo párrafo de la descripción de la medida debe decir: “La diferencia con la medida 42.7 estriba en que esta se dirige a colectivos que, a la condición de excluidos del mercado de trabajo añoran la de excluidos sociales (habitar en barridas marginales, tratarse de desempleados principalmente originarios de la inmigración, con graves problemas de bilingüismo, interculturalidad, ausencia de formación reglada, etc...)”

Siguiendo las recomendaciones de la Evaluación Intermedia se propone la inclusión en el Complemento de Programa de una serie de indicadores de contexto socioeconómicos que complementen los indicadores del mercado de trabajo con el objeto de observar la situación de partida que dio lugar a la definición de la estrategia incluida en el POI.

Indicador	Fuente de partida	Nivel de partida	Objetivo
Valor Añadido Bruto (Precios constantes)	FUNCAS datos en miles (1999)	723,1	Incremento
Exportación de mercancías	FUNCAS datos en millones de euros (1999)	53,4	Incremento
Importación de mercancías	FUNCAS datos en millones de euros (1999)	180,8	Incremento
Trafico de pasajeros del Puerto de Ceuta	Autoridad Portuaria de Ceuta (1999)	2.399.666	Incremento
Tráfico de vehículos del Puerto de Ceuta	Autoridad Portuaria de Ceuta (1999)	437.336	Incremento
Entrada de viajeros	INE (1999)	71.723	Incremento
Pernoctaciones	INE (1999)	203.050	Incremento
%mujeres paradas sobre el total registrado	INEM (1999)	56,17%	Descenso

En la misma línea se propone modificación del objetivo de un indicador que en su momento no fue correctamente cuantificado y la inclusión de un nuevo indicador.

Medida	Código	Definición	Medición	Valor previsto	Valor propuesto
5.10	687	Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	80	100

Medida	Código	Definición	Medición	Valor propuesto
1.1	400	Empleo femenino creado y/o mantenido	Nº	150